

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Lunes 14 de Julio de 2025 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

JULIO



27783

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 46 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 015/2025

"Adquisición de Insumos destino Hemodinamia, Alto Flujo y Neurocirugía II- 4 Meses"

Apertura: 07 de Agosto de 2025- 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$224.520.557,00 (Pesos: Doscientos Veinticuatro Millones Quinientos Veinte Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 00/100). Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cientos con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 016/2025

"Adquisición de Clavos y Tornillos destino Quirófano II- 4 Meses"

Apertura: 07 de Agosto de 2025- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$87.816.794,00 (Pesos: Ochenta y Siete Millones Ochocientos Dieciséis Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100).

Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cientos con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 46503 Jul. 14 Jul. 15

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA
LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD DE CHAPUY – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ – PROVINCIA DE SANTA FE";

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 869.332.321,57

PRESUPUESTO REDONDEADO \$ 870.000.000.

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 8.693.323,22.

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 200 Obras de Electromecánica.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 579.554.881,05

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 579.554.881,05

FECHA DE APERTURA:

Día: 15 de agosto de 2025

Hora: 12:00 horas

Lugar: en el Salón de usos múltiples de la Comuna de Chapuy, sito en calle Av. Río de la Plata s/n, Chapuy, Provincia de Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: UEPA – Av. Almirante Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe, y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán realizarse en la siguiente dirección de correo electrónico licitacion-uepa@santafe.gov.ar.

Nota: Si existe prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.

S/C 46521 Jul. 14 Jul. 16

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002483

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS, CON PROVISIÓN DE MATERIAL MENOR, PARA OBRA MENOR DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA – LOCALIDADES: TOSTADO Y RECREO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 274.110.949,41 - (Pesos: doscientos setenta y cuatro millones cinco mil novecientos cuarenta y nueve c/41/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/08/2025 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 46562 Jul. 14 Jul. 16

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002480

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSPENSIÓN, NORMALIZACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS EN SUCURSAL SAN LORENZO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 225.149.809,10 (Pesos, doscientos veinticinco millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos nueve con 10/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/07/2025 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002481

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE NORMALIZACIÓN DE SUMINISTROS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS EN EL ÁMBITO DE LA SUCURSAL SUR (FIRMAT)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.013.510,65 (Pesos, setenta millones trece mil quinientos diez con 65/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/07/2025 HORA: 11.00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002482

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSPENSIÓN, RESTABLECIMIENTO Y NORMALIZACIÓN DE SUMINISTROS PARA LA OFICINA COMERCIAL RIOJA DE LA CIUDAD DE ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.345.735,62 (Pesos, setenta y ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y cinco con 62/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/07/2025 HORA: 12.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
Bv Oroño 1260 – 1º Piso

Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 46563 Jul. 14 Jul. 16

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 25/2025

Llámesese a Licitación Pública para la obra: "Reconstrucción de red cloacal entre calles 9 de Julio y Av. 7 de Marzo"

Fecha de Apertura : 31 de Julio de 2025- 10 :00 hs.

Lugar de Apertura : Dirección de Compras y Suministros.

Venta de Pliego : Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$30.000

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000

\$ 270 544515 Jul. 14 Jul. 21

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/25
EXPEDIENTE: 000242/25

MONTO AUTORIZADO: \$ 102.623.085,0000 (son pesos ciento dos millones seiscientos veintitrés mil ochocientos cinco con 00/100).
FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: ** NUEVO LLAMADO ** hasta las 10.00 hs del día 31/ 07/ 2.025 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)
FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: ** NUEVO LLAMADO ** 31 / 07 / 2025 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.
OBJETO: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA
DESTINO: SERVICIO DE ECONOMATO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.
VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 5.400,00
VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16)
Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.
Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal
S/C 46577 Jul. 14 Jul. 15

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/25
EXPEDIENTE: 000261/25

MONTO AUTORIZADO: \$ 270.000.00000 (Pesos doscientos setenta millones con 00/100)
FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 29 / 07 / 2.025 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)
FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 29 / 07 / 2.025 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.
OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA POR 6 MESES
DESTINO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.
VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 5.400,00
PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.
Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal
HOSPITAL J.B. ITURRASPE
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
S/C 46579 Jul. 14 Jul. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º16/2025
Expediente N.º16108-0005385-1

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "CONEXIÓN VIAL URBANA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AVELLANEDA Y RECONQUISTA. TRAMO: RECONQUISTA - AVELLANEDA".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.528.000.000,00
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de agosto de 2025
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Asociación para el Desarrollo Regional, sita en General López 744 de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe
HORA: 12:00 horas
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección Gral. de Proyectos, sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe -
Tel: 0342-4573729 - correo electrónico: proyectosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Asociación para el Desarrollo Regional, desde las 10:30 horas hasta las 11:30 horas del día 12 de agosto de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 46528 Jul. 14 Jul. 16

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y GESTIÓN DE BIENES DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

INMUEBLE PARA ALQUILAR
EN LA CIUDAD DE SANTA FE.-
Expediente: 00201-0282955-2.

OBJETO: "LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SANTA FE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES ADOPTIVOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD."

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: Deberá contar al menos con una superficie cubierta no inferior a 240 m², o una cantidad de (03) Oficinas, sala de recepción, sala de reuniones o entrevista; (02) baños; sector de cocina comedor; disponibilidad de servicios en la zona (telefonía e internet); correcto estado de instalaciones eléctricas, preferentemente con climatizadores de ambiente instalados.-

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: dentro del radio comprendido entre calles: Av. Presidente Illia / J.J. Paso; Suipacha; Francia; y Cruz Roja Argentina

PLAZO DE LOCACIÓN: 24 meses.-
PRECIO DEL ALQUILER: discriminado en pesos por cada período pretendido (mensual y total). El monto deberá cotizarse como precio final – No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Observaciones: El importe previsto para el segundo año locativo, no podrá ser superior a los porcentajes indicados por la reglamentación vigente (Decretos 1555/22 y 1178/25) <https://www.santafe.gov.ar/normativa/>.-

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: 05 días a partir de la fecha de publicación de la presente.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Justicia y Seguridad, Prov. de Santa Fe, a través del correo electrónico en formato PDF a la dirección: dga_alquileres@santafe.gov.ar.-

INFORMES: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes - Tel.: (0342) 4505100 – interno 6170

Correo Electrónico: dga_alquileres@santafe.gov.ar-
S/C 46580 Jul. 14

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025
EXPEDIENTE N°: 1738/2025

APERTURA: 01/08/2025

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir INSUMOS PARA CIRUGIAS TRAUMATOLOGICAS para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Mail: compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compras-hpr@santafe.gov.ar

División Compras, Nerina Sponton, 11/07/25

S/C 46581 Jul. 14 Jul. 15

COMUNA GENERAL LAGOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2025

OBJETO: PROVISION DE GASOIL PREMIUN Y NAFTA PREMIUM PARA VEHICULOS COMUNALES Y DE DEPENDENCIA COMUNAL.

Fecha de Apertura: 24/07/2025 – 10.00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261,

Peña de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 24/07/2025 hasta las 9.30hs., en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe. Presupuesto Oficial: \$ 30.300.000 (20.000 lts. GASOIL PREMIUM) \$ 3.800.000 (2.500 lts. NAFTA PREMIUM) Mantenimiento de Oferta: \$341.000.- Costo del Pliego: \$14.000 - Consultas/Informes: Tel/fax: 03402 - 490022 - Correo electrónico legal@cglagos.gob.ar \$ 400 544519 Jul. 14 Jul. 15

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°4768/2025

OBJETO: "ADQUISICION DE UN SEMIREMOLQUE BATEA DE VUELCO TRASERO NUEVO SIN USO".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$69.896.380,44 (Pesos sesenta y nueve millones ochocientos noventa y seis mil trescientos ochenta con 44/100)
APERTURA OFERTAS: 24/07/2025 10 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.
COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar \$ 500 544552 Jul. 14 Jul. 25

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2025

OBJETO: PROVISIÓN DE GASOIL Y NAFTA SUPER PARA VEHICULOS COMUNALES Y DE DEPENDENCIA COMUNAL.
Fecha de Apertura: 24/07/2025 – 10.00 hs..
Lugar de Apertura Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 24/07/2025 hasta las 9.30hs., en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe. Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000 (12.000 lts. GASOIL) \$ 11.000.000 (8.000 lts. NAFTA SUPER) Mantenimiento de Oferta: \$260.000.- Costo del Pliego: \$12.000 - Consultas/Informes: Tel/fax: 03402 - 490022 - Correo electrónico legal@cglagos.gob.ar \$ 400 544520 Jul. 14 Jul. 15

COMUNA DE CLUCELLAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

OBJETO: Adquisición de vehículos: Lote N° 1: un camión usado: y Lote N° 2: Un vehículo utilitario nuevo.
Pliegos: Potenciales oferentes podrán adquirir el pliego licitatorio hasta el 22/07/2025 en la siguiente dirección: Pbro. Antonio Bonini N° 101, Clucellas, Pcia. de Santa Fe -Tel-Fax (03492) 499013; y contra el pago de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).
Recepción de ofertas: Hasta el 22/07/2025 a las 11:45 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Clucellas Pbro. Antonio Bonini N° 101, Clucellas, Pcia. de Santa Fe.
Apertura de ofertas: El 22/07/2025 a las 12:00 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Clucellas - Pbro. Antonio Bonini N° 101, Clucellas, Pcia. de Santa Fe.
CLUCELLAS, julio de 2025.
\$ 150 544555 Jul. 14 Jul. 16

COMUNA DE SAN CARLOS SUD

LICITACION PÚBLICA N°: 05/2025.- (Ordenanza N°1646/25)

OBJETO DEL LLAMADO A LICITACIÓN: COMPRA DE "300 mt3 HORMIGÓN ELABORADO H25" CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN ESTE PLIEGO.
VENTA DE PLIEGO: Desde el día 7 de julio de 2025 hasta el día 23 de julio de 2025 en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos de 07 a 12:30hs.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 9:00 hs. del día 23 de Julio de 2025, en la Comuna de San Carlos Sud.-
FECHA DE APERTURA: 23 de Julio de 2025, a las 10:00 hs. en la Comuna de San Carlos Sud.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000,00.- (cinco mil con 00/100.-)
LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de Julio 626 de esa lo-

calidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en horas hábiles de oficina, hasta la fecha indicada.
\$ 135 544541 Jul. 14 Jul. 16

LICITACIONES ANTERIORES

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 004/2025

OBJETO: Adquisición de un utilitario marca Renault modelo Kangoo Express
PLIEGO: \$ 30.000 (treinta mil). Retirar en la Comuna de Hughes.
FECHA DE APERTURA: 16 de julio DE 2025.
Hora: 11:00hs.
Lugar: En la sede de la Comuna de Hughes.
\$ 225 544342 Jul. 8 Jul. 15

COMUNA DE VILA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

OBJETO: Adquisición de un tractor.
Venta de Pliegos: Los interesados pudran adquirir el Pliego le bases y Condiciones Generales y Particulares, por la suma de \$ 20.000, en sede Comunal, sita en Centro Cívico S/N de la localidad de Vila, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.
Presentación de las Ofertas: Hasta el día 29/07/2025 a las 11:45 hs.
Apertura de las Ofertas: el 29/07/2025 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección - Centro Cívico S/N de la localidad de Vila, Provincia de Santa Fe. Vila, 30 de junio de 2025.
\$ 500 544359 Jul. 8 Jul. 22

A: DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Por medio de la presente solicito se publique por el término mínimo de 10 (DIEZ) días hábiles en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a partir del día 03/07/25, el texto que se transcribe a continuación:
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES POR ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DE CONTRATO CON SERVICIOS A TÉRMINOS"
DECRETO N° 4683/25

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 104.400.000,00 - (PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL)
APERTURA OFERTAS: 18/07/25 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa Gral. De Entradas y Salidas. Ing Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar Sirva remitir copia de la misma a esta Secretaría una vez efectuada la publicación y previo a la fecha de apertura.
\$ 1000 544209 Jul. 4 Jul. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/25

Objeto: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsos, destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.
Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ciento noventa y ocho mil ochenta y uno (\$ 454.198.081).
Valor del Pliego: Pesos novecientos ocho mil trescientos noventa y seis c/16/100 (\$ 908.396,16).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de julio de 2025, a las 12:00 horas.
\$ 1000 543949 Jul. 1 Jul. 15

BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. AGENTE FIDUCIARIO

FIDEICOMISO PROGRAMA SOLIDARIO E INTEGRADOR DE DESAGÜES
CLOACALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
(ORDENANZA 8539/2010)

LICITACIÓN PÚBLICA

Obra; Desagües Cloacales Barrio Hostal del Sol Este
Comitente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. Agente Fiduciario Fideicomiso "Programa Solidario e Integrador de Desagües Cloacales de la Provincia de Santa Fe" (Ordenanza N° 8539/2010)
Presupuesto Oficial: \$ 5.793.859.385,61
Costo del Pliego: Sin costo. Los mismos podrán ser bajados gratuitamente de la página de la Municipalidad de Rosario
<https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>.
Plazo de Obra: 730 días corridos
Capacidad de Contratación Anual: \$ 2.896.929.692
Capacidad de Contratación Especialidad: \$ 2.896.929.692
Garantía de la Propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial: \$ 57.938.593,85
Fecha, hora y lugar de apertura: 25 de Julio de 2025 a las 11 hs. en Talampaya 1940 bis, ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe)
Entrega de Ofertas: hasta el 24 de Julio de 2025 inclusive en Avenida Alberdi 315 Sucursal Banco Municipal de Rosario (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs..

\$ 1000 543947 Jul. 1 Jul. 15

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**LICITACION PÚBLICA N° 007/25**

OBJETO: TRANSPORTE ESCOLAR Y TRASLADO DE PACIENTES
FECHA DE APERTURA: 30 de julio de 2025 - 9.00 horas (día hábil inmediato siguiente si este resultare feriado o no laborable)
CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el 28 de julio de 2025 (en oficina de Licitaciones y Concursos)
ADQUISICION DE PLIEGOS: Hasta el 30 de julio de 2025, en la Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano y 9 de Julio - 2128 - Arroyo Seco - Pcia. de Santa Fe - Telfax: 03402-426103/242/269.
PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1 : \$50.000.000 (pesos cincuenta millones)
LOTE 2: \$17.000.000 (pesos diecisiete millones)
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil)

\$ 450 544543 Jul. 10 Jul. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/25**

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/25, para la contratación de mano de obra para el acondicionamiento de cava destinado a relleno sanitario (mano de obra, equipos y maquinarias).
Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON 82/100 (\$ 212.682.703,82.-).
Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 212.000).
Apertura de Ofertas: 22 de julio de 2025, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.-
\$ 240 544429 Jul. 10 Jul. 16

COMUNA DE CHOVET**LICITACION PUBLICA N° 13/2025**

OBJETO: Construcción de sistema de iluminación de siete columnas sobre Ruta 6S intersección Ruta Nacional 33.-
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 28/07/2025
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 28/07/2025.
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 28/07/2025
Valor del pliego: pesos sesenta mil (\$60.000)
Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$150.000)

\$ 396 544470 Jul. 10 Jul. 25

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**LICITACIÓN PÚBLICA N° 62 / 25**

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL MUSEO "ROSA GALISTEO DE RODRÍGUEZ" EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA"
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Julio de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46547 Jul. 11 Jul. 14

HOSPITAL J.B. ITURRASPE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12 / 2025**

EXPEDIENTE: 000260/2025
MONTO AUTORIZADO: \$ 447.047.644,84 (Pesos cuatrocientos cuarenta y siete millones cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro con 84/100)
FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 28 / 07 / 25 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)
FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 28/07/25 - 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29740-29721.
OBJETO: ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS
DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.
PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16)
VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 5.400,00.-
Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 - 1° Piso - Te 0341 4721564/1144 - 2000 Rosario.
Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal}

S/C 46569 Jul. 11 Jul. 14

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2025**

Expediente N° Co 834 /2025

Apertura: 25/07/2025 Hora: 09:00hs.
Objeto: Viveres (Carne Vacuna y Ave, Lácteos, Viveres Secos, Frutas y Verduras, Huevos, Panificados) .
Imputación Preventiva: \$ 108.285.518,38
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.
Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024
Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-

S/C 46575 Jul. 11 Jul. 14

**UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°6
RUTA PROVINCIAL N° 14 - PROVINCIA DE SANTA FE
CONSORCIO PUBLICO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/25

OBJETO: Provisión de Concreto Asfáltico para Bacheo en caliente.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 76.162.500.- (I.V.A. incluido)
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.000.-
APERTURA DE LAS OFERTAS: día jueves 31 de julio de 2.025.
HORA: 12:00 horas.
INFORMES: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre N° 154 - Bombal- Santa Fe - Tel. 03465-497700 / 97669).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Av. Mitre N° 154- Bombal-Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.
\$ 90 544405 Jul. 11 Jul. 14

LEY 11867 ANTERIOR

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Conforme al art. 2° de la Ley 11.867 se hace saber que PABLO ALFREDO CLAVERIE, D.N.I. N° 24.691.641, C.U.I.T. 20-24691641-2, domiciliado en calle Dr. A. Giráldez N° 444 de la localidad de María Juana (S.F.), por si y en representación de sus hijos menores LUCAS ALFREDO CLAVERIE, D.N.I. N° 52.153.433, y LISANDRO JAVIER CLAVERIE, D.N.I. N° 54.255.611, conforme autorización judicial otorgada en autos "CLAVERIE, PABLO ALFREDO S/ VENIAS Y DISPENSAS" CUIJ 21-26269199-0, y en virtud de adjudicación efectuada en autos "DALMASSO, ROMINA GUADALUPE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26259388-3, ambos tramitados por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio del rubro "Farmacia" que gira bajo la denominación de "Farmacia Dalmasso" sita en calle Dr. A. Giráldez N° 444 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, a EUGENIA CARMEN FIGUEROA, D.N.I. N° 29.845.992, C.U.I.T. 27-29845992-8, de profesión farmacéutica, matrícula N° 4029 del Colegio de Farmacéuticos de la 1ra. Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en Padre Calleri N° 1135 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe. Reclamamos y/u oposiciones por el plazo de ley a la Escribana Olga Ana Rotschy, titular del Registro Notarial N° 712, con domicilio en calle Av. Buriasco N° 166 de la localidad de María Juana, en horario de 09:00 hs. a 12.00 hs. y de 17:00 hs a 20:00 hs.
Publíquese por cinco (5) días.
María Juana, 03 de julio de 2025.
\$ 307,50 544316 Jul. 08 Jul. 15

LEY 11.867

Conforme al art. 2° de la Ley 11.867 se hace saber que PABLO ALFREDO CLAVERIE, D.N.I. N° 24.691.641, C.U.I.T. 20-24691641-2, domiciliado en calle Dr. A. Giráldez N° 444 de la localidad de María Juana (S.F.), por si y en representación de sus hijos menores LUCAS ALFREDO CLAVERIE, D.N.I. N° 52.151.433, y LISANDRO JAVIER CLAVERIE, D.N.I. N° 54.255.611, conforme autorización judicial otorgada en autos CLAVERIE, PABLO ALFREDO S/VENIAS Y DISPENSAS; CUIJ 21-26269199-0, y en virtud de adjudicación efectuada en autos: DALMASSO, ROMINA GUADALUPE s/Sucesorio; CUIJ 21-26259388-3, ambos tramitados por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio del rubro "Farmacia" que gira bajo la denominación de "Farmacia Dalmasso" sita en calle Dr. A. Giráldez N° 444 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, a EUGENIA CARMEN FIGUEROA, D.N.I. N° 29.845.992, C.U.I.T. 27-29845992-8, de profesión farmacéutica, matrícula N° 4029 del Colegio de Farmacéuticos de la 1ra. Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en Padre Calleri N° 1135 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe. Reclamamos y/u oposiciones por el plazo de ley a la Escribana Olga Ana Rotschy, titular del Registro Notarial N° 712, con domicilio en calle Av. Buriasco N° 166 de la localidad de María Juana, en horario de 09:00 hs. a 12.00 hs. y de 17:00 hs a 20:00 hs.
María Juana, 03 de julio de 2025.
\$ 307,50 544316 Jul. 8 Jul. 15

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo Nro. 1180 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los de-

rechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. GERARDO EMANUEL OVIEDO y a la Sra. ROCIO STUDER, D.N.I. 36.123.088, ambos progenitores del niño DAIAN LORENZO OVIEDO, nacido el 13/12/12, D.N.I. Nro. 52.902.165, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: "Nro. 44.VENADO TUERTO, 13 DE JUNIO DE 2025. Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO: ... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO No 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario No 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño DAIAN LORENZO OVIEDO, titular de D.N.I. Nro. 52.902.165, nacido el 13 de diciembre de 2012, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Rocio Studer, titular de D.N.I. Nro. 36.123.088, domiciliada en calle Falucho N.º 1645 en la ciudad de Venado Tuerto, y el Sr. Gerardo Emanuel Oviedo, titular de D.N.I. Nro. 36.123.341, de quien se desconoce su domicilio actual. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley, de situación de adoptabilidad, permaneciendo alojado dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTÍCULO No 2: Sugerir al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional la declaración del estado de adaptabilidad y la búsqueda de una familia adoptiva para el niño DAIAN LORENZO OVIEDO, D.N.I. No 52.902.165. ARTÍCULO No 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTÍCULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los adolescentes y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO No 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese." Firmado: Dra. Melaniél Aurora Heinzen, Directora. Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.- Venado Tuerto, 1 de julio de 2025.
S/C 544569 Jul. 14 Jul. 18

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo Nro. 1.219 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. María Beatriz Tulian, DNI. Nro 18.830.885, progenitora de la joven ZANE PRISCILA SUSANA, DNI. Nro. 48.063.391, nacida el 14/12/2007 en la localidad de Venado Tuerto, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: "Nro. 29.VENADO TUERTO, 21 de ABRIL DE 2025. Y VISTOS:...RESULTA: ...CONSIDERANDO: ... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 en su Art. 60 y su Decreto Reglamentario, respecto de la joven ZANE PRISCILA SUSANA, DNI. N.º 48.063.391, nacida el 14/12/2007 en la localidad de Venado Tuerto, hija de la Sra. María Beatriz Tulian, DNI. No 18.830.885, domiciliada en calle Uruguay nro. 371 (interno) de la ciudad de Venado Tuerto y del Sr. Eduardo Zane, DNI. No 28.859.816, domiciliado en calle Córdoba nro. 436 de la ciudad de Venado Tuerto. La Medida Definitiva tiene como objetivo regularizar la situación legal de la adolescente y mantener el proceso de Autonomía Progresiva de la misma, quien continuará alojada en el Centro Residencial La Casa, con domicilio en calle Junín 1575 en la localidad de Venado Tuerto hasta que adquiera su mayoría de edad. ARTÍCULO No 2: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales de la adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. AR-

TÍTULO No 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la presente Resolución Definitiva • de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO No 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. "Firmado: Dra. Melania Aurora Heinzen, Directora. Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.-

Venado Tuerto, 1 de julio de 2025.
S/C 544566 Jul. 14 Jul. 18

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R. XVII, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto, según lo estipulado en el Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio: CEDULA DE NOTIFICACION

Sra. Subinspector N.I. 593.338
CINTIA CAROLINA MEZA
P R E S E N T E:

Llevo a su conocimiento que, dentro de la tramitación del Expediente U.R. XVII S.A. N° 089/23, se ha dictado el siguiente decreto: "San Lorenzo, 11 de Julio de 2025. Córrese vista de los derechos de imputado administrativo al Subinspector Cintia Carolina Meza, cuyos demás datos filiatorios obran precedentemente en autos, conforme a lo estipulado en el art. 18, inc. c) del R.S.A., se la procede a notificar del derecho de defensa que le acuerda el Cap. X del R.S.A., ello en orden a la imputación que esta sede le formula de haber tipificado con su conducta la/s falta/s prevista/s en la L.P.P. N° 12.521, en Art. 43 inc. F, (todo ello dentro del expediente N° 089/23), y que, por consiguiente, a partir del día hábil siguiente al de la presente notificación, dispone de cinco (05) días hábiles para articular escrito que en su favor entienda conveniente, bajo apercibimiento del art. 76 del R.S.A. en el supuesto de que así no lo hiciera en el citado plazo reglamentario y que durante dicho término podrá tomar íntegro conocimiento de lo actuado, a cuyo efecto este expediente se encontrará a su disposición en esta sede, no pudiendo retirarlo del Despacho. Asimismo, se lo impone que dada su condición de personal subalterno, según el art. 82 del R.S.A. dispone del derecho de designar a un oficial subalterno con el grado de Of. Sub-Ayte. a Of. Principal (Subinspector o Inspector según escala jerárquica establecida en la Ley 12.521) para que lo represente, con los alcances del art. 83 del mismo texto normativo. Asimismo, se lo notifica del contenido de los Arts. 18, 75, 76 y 77 del R.S.A. que a continuación se transcriben: Artículo 18 - Las notificaciones que se realicen al imputado deben hacerse siempre por escrito, ya sea en diligencia en el mismo sumario o por cédula firmada por el instructor, y en la forma que a continuación se indica: a) Cuando el imputado se domicilia dentro de la competencia territorial en que actúa el instructor, en la cédula de notificación debe transcribirse la resolución o providencia que se notifica; b) Cuando su cumplimiento se solicitara a otra dependencia policial, el instructor debe acompañar la cédula y el funcionario que la reciba le dará el trámite correspondiente dentro del plazo de dos días y la devolverá diligenciada; c) Si la notificación se practica en diligencia se extenderá la constancia pertinente en el sumario, con indicación de día y hora, debiendo firmarla el interesado y el instructor. Art. 75 - Practicadas las pruebas y agregados los antecedentes administrativos y judiciales del imputado y un informe fundamentado sobre su concepto funcional, que el instructor requiera de la dependencia donde aquel presta servicios se correrá vista por el plazo de 5 días para que ejercite el derecho de defensa. El instructor dejará constancia de la fecha en que se corrió la vista. Art. 76 - Transcurrido el plazo de cinco días sin haberse ejercido la defensa, se tendrá por decaído el derecho para hacerlo y se continuará el procedimiento. Art. 77 - La vista dispuesta en el art. 75 debe efectuarse en la oficina del instructor, sin retiro del expediente, pudiendo el imputado o su defensor tomar conocimiento de todas las actuaciones". Fdo. Cristian Ribles – Comisario – Instructor Administrativo – Jefe de Sección Sumarios Administrativos UR XVII, San Lorenzo – Policía de Santa Fe.

Queda debidamente notificada del decreto que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Bv. Urquiza Nro. 750, de la ciudad de San Lorenzo, tel. 03476422031.

S/C 46582 Jul. 14

COMUNA DE GENERAL LAGOS

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, ce-

sionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en calle San Martín No. 261 de la localidad de General Lagos: Lote 4 de la Manzana O Plano 12323/1956. Lote designado con el No. 4 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 279.906 año 2024, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. Empadronado en el SCIT a nombre de Deolindo Ricci al Tomo 149 Folio 87 No. 1192 (09.01.1947), y Registrado en el R.G.P al Tomo 149 Folio 87, No. 1192 (09.01.1947), a nombre de Deolindo Ricci. Con PII 16-17-00 348752/0369-0. Está ubicado con frente al sureste sobre calle Lisandro de la Torre entre calles Rivadavia y Juan de Garay, a los 20 metros de la primera hacia el suroeste, poligonal cerrada de cuatro lados cuyas medidas lineales y linderos son: lado AD mide 10 metros, linda con calle Lisandro de la Torre, lado AB mide 29,11 metros linda con Nelson Armando Pollachi PII 348752/0370; lado BC mide 1-0 metros linda con Deolindo Ricci PII 348752/0366; y lado CD mide 29,11 metros, linda con Deolindo Ricci PII 348752/0368; y cuyos ángulos internos son todos de 90°00'00". Encierra una superficie total de 291,10 metros cuadrados, de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.- Firmado Esteban O. Ferri, Presidente Comunal y Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa.-
\$ 300 544518 Jul. 14 Jul. 16

COMITÉ DE CUENCA ARROYO MALAQUIAS - ARROYO LOS TRONCOS

AVISO

El Comité de Ejecutivo, comunica el reordenamiento geográfico del sector Oeste del Comité de Cuenca Arroyo Malaquías - Arroyo Los Troncos, el cual corresponde a los Distritos San Carlos Sud, San Carlos Centro, San Carlos Norte, los cuales una vez incorporados empezarán a tributar la TASA RETRIBUTIVA POR CANALIZACION, de acuerdo a lo Ley N°: 9830, a partir Julio, correspondiente a la 2° cuota del año 2025. Sede Comité de Cuenca Arroyo Malaquías -Arroyo los Troncos Estanislao López 555 -(C.P.:3013) -San Carlos Centro - E-mail: comitemalaquia@outlook.com Tel: 03404-420775
\$ 180 544556 Jul. 14 Jul. 17

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JULIO 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 633,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1266,00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1277,00 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 46531

Jul. 08 Jul. 22

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A., - PILARES**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N° 0016 suscrito en fecha 28/06/2004 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A., - Pilares y la Sra. Gabriela Ligia Colazo, DNI 21962604; ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 544362 Jul. 8 Jul. 15

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.**AVISO**

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 116 del Grupo C02 suscrito en fecha 25/01/2006 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. - y Srtas. Rocío Belén Rodríguez, DNI 45.831.676 y Zoe Tamara Rodríguez, DNI 46.998.537, ha sido extraviado.
\$ 500 542558 Jul. 8 Jul. 15

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F01-1860, suscrito con fecha 13/7/2006 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Nobile, Walter Mario, DNI 20269013 y Baiocco, Silvia Mabel, DNI 20142640, ha sido extraviado por la misma.
\$ 250 542485 Jul. 7 Jul. 14

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F10 N° 011 suscrito en fecha 15/08/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y el Sr. Néstor Marcelo Bobba, DNI: 16.852.153, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 250 542486 Jul. 7 Jul. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO**NOTIFICACIÓN**

SEÑORA: MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN DNI 35.457.064 Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N° 17.306 referenciada administrativamente como: "XIOMARA MORENA GUZMAN s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N° 619/10: "Rosario, 23 de junio de 2025; DISPOSICIÓN N° 164/25. VISTOS: ...CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a XIOMARA MORENA GUZMAN DNI 51.379.132, nacida en fecha 19/09/2011 hija de Mayra Alejandra Guzman DNI 35.457.064 con domicilio en calle 27 de febrero y Pascual Rosas, casa 6 de Rosario. B.- SUGERIR que la adolescente acceda al Programa de Autonomía Progresiva dependiente de esta DPPNAyF, a los fines de continuar el abordaje de la situación. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la llamada: Mayra Alejandra Guzman DNI 35.457.064, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y cte del Código Civil y Comercial; D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- E.- NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese,

comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente u oportunamente ARCHIVESE.--- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.-

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 46560 Jul. 10 Jul. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**RESOLUCIÓN N° 2051**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 04 JUL 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0132072-8 y su Agregado N° 15201-0201711-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA O - VIVIENDA N° 17 - (ALMIRANTE BROWN N° 558) - (2D) - N° DE CUENTA 0957-0017-5 - PLAN N° 0957 - 32 VIVIENDAS - SAN JORGE - (DPTO. SAN MARTÍN), cuyos titulares son los señores Dellarosa, Horacio Armando y Sosa, Elsa Gladis -fallecida-, conforme Resolución N° 1920/95, según boleto de compra-venta cuya copia se glosa a fs. 09, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 137388 (fs. 65) manifiesta que se inician los actuados por nota presentada por la señora Sosa, Victoria quien solicita el cambio de titularidad en

virtud de cesión realizada a su favor. La misma no se hizo efectiva debido a la existencia de deuda, el tiempo transcurrido y por que la realizó un solo adjudicatario;

Que el Área Social realiza una visita domiciliaria donde se entrevista a una vecina - quien suscribió el acta -, ya que en la unidad no se encontró a nadie. Manifestó que la señora Sosa, Victoria habita la unidad y sub alquila habitaciones, expresa que provocan disturbios y hay recambio permanente de inquilinos. Posteriormente se comunica la señora Sosa e informa que habita desde hace varios años junto a una hija y una nieta. Se ha construido un monoambiente en el patio donde convive la nieta y tres hijos;

Que la cuenta tiene emisión concluida con deuda (fs. 69/70);

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios de la vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva mas allá de lo formal, dicho Servicio Jurídico, haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34 y 39 del mencionado reglamento y cláusulas concordantes del contrato);

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable, y ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica, aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de la unidad descripta por violación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares, el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al área jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme artículos 21 inc. c) y 29 Decreto 4174/15 debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firma la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA O - VIVIENDA N° 17 – (ALMIRANTE BROWN N° 558) – (2D) – N° DE CUENTA 0957-0017-5 – PLAN N° 0957 – 32 VIVIENDAS - SAN JORGE - (DPTO. SAN MARTÍN), a los señores DELLAROSA, HORACIO ARMANDO (D.N.I. N° 7.875.328) y SOSA, ELSA GLADIS -Fallecida- (D.N.I. N° 3.759.048), por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1920/95.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la

ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

sión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-"

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 46565 Jul. 10 Jul. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 2028

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 04 JUL 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0191627-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 24 – MANZANA 41 "B" - (2D) - N° DE CUENTA 0202-0045-3 - PLAN N° 202 - 140 VIVIENDAS – VILLA OCAMPO - (DPTO. GRAL. OBLIGADO), cuyos adjudicatarios son los señores FLEITAS, ESTEBAN y RAMÍREZ, EDUVIGE, según Contrato de Comodato de fs. 57/58, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 108645 (fs. 59/61) manifiesta que al expediente se incorpora la cesión de derechos y acciones a favor del ex-esposo de la ocupante (fs. 08);

Que el Área Social realiza visita domiciliaria donde constata que reside en la vivienda la señora Balderrama, Sandra Mabel junto a su hija, quien manifiesta encontrarse en la unidad desde el año 2004 cuando su ex marido obtuvo la cesión antes mencionada. En cuanto a sus ingresos económicos, la señora Balderrama posee ingresos demostrables. Considerando lo expuesto, dicho Servicio Social aconseja que se le reasigne la vivienda a la señora Balderrama, Sandra Mabel, teniendo en cuenta el tiempo de ocupación efectiva de la misma (fs. 51/52);

Que del estado de cuenta glosado a fs. 65/68 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del contrato oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, conforme Artículos 21 inc. c)

y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho a defensa;
Que consecuentemente, con las probanzas apuntas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Fleitas, Esteban y Ramírez, Eduvige, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas cctdes. del Contrato de Comodato. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante;
Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4-;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 24 – MANZANA 41 "B" - (2D) - N° DE CUENTA 0202-0045-3 - PLAN N° 202 - 140 VIVIENDAS – VILLA OCAMPO - (DPTO. GRAL. OBLIGADO), a los señores FLEITAS, ESTEBAN y RAMÍREZ, EDUVIGE, por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Contrato de Comodato oportunamente suscripto, el que se da por rescindido.-
ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de

ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 46566 Jul. 10 Jul. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

NOTIFICACIÓN

SE NOTIFICA A LA SRA. MARÍA BEATRIZ TULIAN, DNI. NRO 18.830.885

NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PARA SER PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL. BENEFICIO DE GRATUIDAD: Dentro del Expediente Administrativo Nro. 1.219 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL a la Sra. María Beatriz Tulian, DNI. Nro 18.830.885, progenitora de la joven ZANE PRISCILA SUSANA, DNI. Nro. 48.063.391, nacida el 14/12/2007 en la localidad de Venado Tuerto, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: "Nro. 29. VENADO TUERTO, 21 de ABRIL DE 2025. Y VISTOS:... RESULTA: ...CONSIDERANDO:... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 en su Art. 60 y su Decreto Reglamentario, respecto de la joven ZANE PRISCILA SUSANA, DNI. N.º 48.063.391, nacida el 14/12/2007 en la localidad de Venado Tuerto, hija de la Sra. María Beatriz Tulian, DNI. No 18.830.885, domiciliada en calle Uruguay nro. 371 (interno) de la ciudad de Venado Tuerto y del Sr. Eduardo Zane, DNI. No 28.859.816, domiciliado en calle Córdoba nro. 436 de la ciudad de Venado Tuerto. La Medida Definitiva tiene como objetivo regularizar la situación legal de la adolescente y mantener el proceso de Autonomía Progresiva de la misma, quien continuará alojada en el Centro Residencial La Casa, con domicilio en calle Junín 1575 en la localidad de Venado Tuerto hasta que adquiera su mayoría de edad. ARTÍCULO No 2: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales de la adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO No 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la presente Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO No 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese." Firmado: Dra. Melania Aurora Heinzen, Directora. Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario. VENADO TUERTO, 1 de Julio de 2025.
S/C 544476 Jul. 10 Jul. 16

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

NOTIFICACION

Quien suscribe, por la presente cédula hace saber a usted, que en el proceso de faltas iniciado sobre el ACTA DE INFRACCION 001266/25, Artículo infringido 94 Bis, Ordenanza 880/93 y 2699/24, de Fecha 13/05/25, que se tramita ante el Juzgado Municipal de Faltas, de la Municipalidad de Laguna Paiva, sito en calle Pte. Perón N° 2330, se ha dictado SENTENCIA CONDENATORIA. A tal efecto se transcribe la parte resolutive de

la Resolución N° 0008/Año 2025: Artículo 1°: Aplicar a Isabel González de Alderete, Huascar Eduardo Alderete, Adriana Teresita Alderete, Jorge Lautaro Alderete, Elsa Violeta Alcira Alderete, Agustina Prudencia Porcel de Peralta de Alderete, Vera Indiana Alderete, Mangore Antenor Alderete, Abraham Calvucura Alderete y Argentina del Carmen Alderete y/o responsable del inmueble descrito en los considerandos del presente, en forma solidaria, la pena prevista en el Artículo/s N° 94 Bis, Acta 001266/25, de la Ordenanza Municipal N° 880/93, consistente en multa de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 72/100 (\$ 711.227,72), con más PESOS DOSMIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2585) en concepto de gastos de Administración. A partir de ejecutoriada la presente devengará los intereses previstos en la Ordenanza Tributaria y el Código Tributario Municipal hasta la fecha de su efectivo pago, con más el sellado de actuación, los gastos administrativos y de las notificaciones cursadas.- Artículo 2°: Intímase a los condenados al pago de la multa aplicada en el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de notificada la presente sentencia.- Artículo 3°: Notifíquese por los medios previstos en la Ordenanza respectiva.- Artículo 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- Artículo 67 Código de Faltas Municipal: Notificada la sentencia, ésta podrá ser recurrida por ante el Señor Intendente Municipal, dentro de los tres (3) días hábiles, debiendo concederse el recurso en relación y con carácter meramente devolutivo. Laguna Paiva, Julio de 2025.

S/C 544430 Jul. 10 Jul. 14

NOTIFICACION

Quien suscribe, por la presente cédula hace saber a usted, que en el proceso de faltas iniciado sobre el ACTA DE INFRACCIÓN 001267/25, Artículo infringido 94 Bis, Ordenanza 880/93 y 2699/24, de Fecha 13/05/25, que se tramita ante el Juzgado Municipal de Faltas, de la Municipalidad de Laguna Paiva, sito en calle Pte. Perón N° 2330, se ha dictado SENTENCIA CONDENATORIA. A tal efecto se transcribe la parte resolutive de la Resolución N° 0010/Año 2025: Artículo 1°: Artículo 1°: Aplicar a Agustina Prudencia Porcel de Peralta Alderete, Argentina del Carmen Alderete, Elsa Violeta Alderete, Vera Indiana Alderete, Abraham Calvucura Alderete, Mangore Antenor Alderete y los herederos de su hijo premuerto, Huascar Neponuceno Alderete, Huascar Eduardo Alderete, Adriana Teresita Alderete y Jorge Lautaro Alderete y/o responsable del inmueble descrito en los considerandos del presente, en forma solidaria, la pena prevista en el Artículo/s N° 94 Bis, Acta 001267/25, de la Ordenanza Municipal N° 880/93, consistente en multa de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 529.925,00), con más PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2585) en concepto de gastos de Administración. A partir de ejecutoriada la presente devengará los intereses previstos en la Ordenanza Tributaria y el Código Tributario Municipal hasta la fecha de su efectivo pago, con más el sellado de actuación, los gastos administrativos y de las notificaciones cursadas. Artículo 2°: Intímase a los condenados al pago de la multa aplicada en el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de notificada la presente sentencia. Artículo: Notifíquese por los medios previstos en la Ordenanza respectiva. Artículo: 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- Artículo 67 Código de Faltas Municipal: Notificada la sentencia, esta podrá ser recurrida por ante el Señor Intendente Municipal, dentro de los tres (3) días hábiles, debiendo concederse el recurso en relación y con carácter meramente devolutivo.

Laguna Paiva, Julio de 2025.

S/C 544432 Jul. 10 Jul. 14

NOTIFICACION

Quien suscribe, por la presente cédula hace saber a usted, que en el proceso de faltas iniciado sobre el ACTA DE INFRACCIÓN 001268/25, Artículo infringido 94 Bis, Ordenanza 880/93 y 2699/24, de Fecha 13/05/25, que se tramita ante el Juzgado Municipal de Faltas, de la Municipalidad de Laguna Paiva, sito en calle Pte. Perón N° 2330, se ha dictado SENTENCIA CONDENATORIA. A tal efecto se transcribe la parte resolutive de la Resolución N° 0009/Año 2025: Artículo 1°: Aplicar a Isabel González de Alderete, Huascar Eduardo Alderete, Adriana Teresita Alderete y Jorge Lautaro Alderete y/o responsable del inmueble descrito en los considerandos del presente, en forma solidaria, la pena prevista en el Artículo/s N° 94 Bis, Acta 001268/25, de la Ordenanza Municipal N° 880/93, consistente en multa de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 529.925,00), con más PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2585) en concepto de gastos de Administración. A partir de ejecutoriada la presente devengará los intereses previstos en la Ordenanza Tributaria y el Código Tributario Municipal hasta la fecha de su efectivo pago, con más el sellado de actuación, los gastos administrativos y de las notificaciones cursadas. Artículo: 2° Intímase a los condenados al pago de la multa aplicada en el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de notificada la presente sentencia. Artículo 3°: Notifíquese por los medios previstos en la Ordenanza respectiva. Artículo 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. Artículo 67 Código

de Faltas Municipal: Notificada la sentencia, ésta podrá ser recurrida por ante el Señor Intendente Municipal, dentro de los tres (3) días hábiles, debiendo concederse el recurso en relación y con carácter meramente devolutivo. Laguna Paiva, Julio de 2025.

S/C 544431 Jul. 10 Jul. 14

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTIFICACION

Por disposición del Sr. Subdirector General Dirección Regional Santa Fe del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe en el Expediente Administrativo N° 01603 - 0160348 - 4

"Const y Serv America SA P O 54705/23 s/ se libra orden de inspección gral.-" se ha dispuesto conforme lo prevé el Art. 20 Inc. e) del Decreto-Ley N° 10.204/58, notificar al sumariado: Construcciones y Servicios AMERICA SA - CUIT: 30-70147010-5, por Edictos en Boletín Oficial de la Resolución N° 0690/23 del Sr. Director Regional Santa Fe del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, que en parte pertinente reza: "Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 10 Mayo 2023. VISTO (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVE, ARTICULO PRIMERO: SANCIONAR a CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AMERICA SA, CUIT 30-70147010-5, con domicilio fiscal en calle AV. MADRES DE PLAZA 3020 Piso 11, localidad de ROSARIO, provincia de Santa Fe, con MULTA total de PESOS UNO MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$1325600.00) por la/s infracción/es GRAVEIS que a continuación se detallan: 1) Infracción a Resolución SETySS N° 172/00 Art. 2 Inc. b), e) y d) / Resolución SETySS N.° 004/01 Art. 1,2 y 3 (Infracción a la obligación de llevar Sistema de Control Horario de Entrada y Salida: por verificarse en la constatación efectuada la insuficiencia por falta de los requisitos establecidos en los artículo 2 incisos b), c) y d) de la Resolución SETySS N.° 172/00 y/o en los arts. 1,2 o 3 de la Resolución SETySS N°004/01), Personal afectado: 8 (\$173600.00) y por la/s infracción/es MUY GRAVE/S que a continuación se detalla/n: 1) Infracción a Ley Nacional N° 20744 (t.o.) Art. 79 / Ley Nacional N.° 24013 Art. 7 / Resolución General AFIP N.° 2988/10 (Falta de cumplimiento de las obligaciones legales, de acreditación de la registración del contrato de trabajo e inscripción de trabajadores, y de debida registración de Alta en el "Registro de Altas y Bajas en Materia de la Seguridad Social" - Sistema "Simplificación Registral Personal afectado: 8 (\$1152000.00). ARTICULO SEGUNDO: Dicho importe deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificada la presente resolución (art. 51 Ley Provincial N.° 10.468) mediante alguna de las formas de pago disponibles que se detallan en la boleta de depósito que se adjunta. ARTICULO TERCERO: La falta de pago de la sanción pecuniaria impuesta, determinará el inicio de las acciones judiciales pertinentes para su percepción, pudiendo peticionarse las medidas cautelares de embargo y/o inhibición general de bienes, contra las personas físicas y/o jurídicas legalmente responsables. Asimismo, sin perjuicio de ello, podrá promoverse la clausura del establecimiento por un término que oscile entre 12 horas y 5 días, manteniéndose el derecho de los trabajadores al cobro de las respectivas remuneraciones (art. 53 Ley Provincial N°10.468). ARTICULO CUATRO: Tómese nota en el Registro de Infractores. Notifíquese con copia la presente resolución a la infractora por medio de la oficina correspondiente, haciéndose saber lo establecido en la Ley Provincial N° 12071 y hasta su cumplimiento reservase por el término de Ley. Verificado el pago de la multa, archívese." Fdo. Dr. Juan Mario Quagliotti - Director Regional Santa Fe - MTEySS - Pcia. Santa Fe. Se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 09 de Junio de 2025.-

S/C 544379 Jul. 10 Jul. 14

NOTIFICACION

Por disposición del Sr. Subdirector General Dirección Regional Santa Fe del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe en el Expediente Administrativo N° 01603-016.5654-5 "FOR MEN S.A. P SEG Y HIG S/SE LIBRA ORDEN DE INSPECCION GRAL.-" se ha dispuesto conforme lo prevé el Art. 20 Inc. e) del Decreto-Ley N° 10.204/58, notificar al sumariado: FOR MEN S.A. - CUIT: 30-71640593-8, por Edictos en BOLETIN OFICIAL de la Resolución N° 0580/24 del Sr. Director Regional Santa Fe del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, que en parte pertinente reza: Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 21 MAR. 2024. VISTO (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVE: PRIMERO: SANCIONAR a la firma FOR MEN S.A. - CUIT: 30-71640593-8, cuya actividad es elaboración de cigarrillos, con domicilio fiscal en calle Avda. Gorriti N.° 4785 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Ríos, CP 3000, según lo establecido el art. 41 y 51 bis de la Ley Provincial N.° 10.468/89, con una MULTA de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$168.850), por las infracciones cometidas a lo dispuesto en: 1) Art. 8 inc. b) Ley Nacional 19587 y arts. 103, 104, 105, 106 y 107 Dec.

351/79 (personal afectado: tres trabajadores); 2) Art. 5 inc. f) ley 19587 y Art. 10 Dec. 1338/96 (personal afectado: un trabajador) y 3) Art. 17 Ley Prov. 12913 y Art. 17 Dec. Prov. 396/2009 (personal afectado: un trabajador).- SEGUNDO: Dicho importe deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.- Casa Central, a la orden del Ministerio de Trabajo - Cuenta N.º 17.297/05; dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificada la presente resolución (art. 51 Ley Provincial N.º 10.468/89), bajo los apercibimientos de Ley.- TERCERO: SI LA MULTA NO FUERA PAGADA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PODRA PROMOVER EL COBRO DE LA MISMA POR VIA DE APREMIO (ART. 53 DE LA LEY PROVINCIAL N.º 10.468/89), ASIMISMO Y SIN PERJUICIO DE ELLO PODRA PROMOVER LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO POR UN TÉRMINO QUE OSCILE, ENTRE DOCE HORAS Y CINCO DIAS, MANTENIENDO EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES AL COBRO DE LAS RESPECTIVAS REMUNERACIONES.- CUARTO: ASIMISMO Y SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, LA FALTA DE PAGO DE LA SANCIÓN PECUNIARIA IMPUESTA, DETERMINARA EL INICIO DE LAS ACCIONES JUDICIALES MENCIONADAS PARA SU PERCEPCION, PUDIENDO PETICIONARSE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y/O INHIBICION GENERAL DE BIENES, CONTRA LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS LEGALMENTE RESPONSABLES.- QUINTO: Notifíquese con copia la presente Resolución a la Firma infractora por medio de la Oficina correspondiente, y hasta su cumplimiento resérvese.-" Fdo. Dr. Emiliano L. Monaca - Director Regional Santa Fe - MTEySS - Pcia. Santa Fe. Se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 11 de Junio de 2025.-
S/C 544378 Jul. 10 Jul. 14

NOTIFICACION

Por disposición del Sr. Subdirector General Dirección Regional Santa Fe del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, en el Expediente Administrativo N° 01603 - 0163498 - 9 "Paz Maria PO NR 56545/23 s/se libra orden de inspección gral.-" se ha dispuesto conforme lo prevé el Art. 20 Inc. e) del Decreto-Ley N° 10.204/58, notificar al sumariado: PAZ MARIA VIRGINIA - CUIT: 27- 25819729-7, por Edictos en BOLETIN OFICIAL de la Resolución N° 1065/24 del Sr. Director Regional Santa Fe del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, que en parte pertinente reza : "Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 24 Jun. 2024. VISTO (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVE, ARTICULO PRIMERO: SANCIONAR a PAZ MARIA VIRGINIA, CUIT 27-25819729-7, con domicilio constituido en calle Teofilo Madrejon N° 1413, localidad de SAN JAVIER, provincia de Santa Fe, con APERCIBIMIENTO por la/s infracción/es LEVE/S que a continuación se detalla/n: 1) Infracción a Ley Nacional N° 20744 (t.o.) Art. 126 y CCS (Pago de Remuneración fuera de término). ARTICULO SEGUNDO: SANCIONAR a PAZ MARIA VIRGINIA, CUIT 27-25819729-7, con domicilio constituido en calle Teofilo Madrejon N° 1413, localidad de SAN JAVIER, provincia de Santa Fe, con MULTA total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$55600.00), por la/s infracción/es GRAVE/S que a continuación se detalla/n: 1) Infracción a Decreto Nacional N° 1567/74 (Falta de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio: por no presentarse Certificado de Cobertura). Personal afectado: 1 (\$27800.00); 2) Infracción a Ley Nacional N° 20744/79 Art. 119 (Pago parcial de los haberes de Abril 2023). Personal afectado: 1 (\$27800.00). ARTICULO TERCERO: Habiéndose verificado que con motivo de su adhesión al "Régimen de Reconocimiento Voluntario de Infracciones Laborales" el empleador ha efectuado pagos por la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$30.986.84), los que fueron preliminarmente imputados a las presentes actuaciones; tómesese dicha suma como pago a cuenta del importe total de multa indicado en el artículo precedente, debiendo por tanto el infractor cancelar en concepto de saldo de multa la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$24613.16) Res. MTEySS n° 213/2018, Anexo/, notificada la presente resolución (Art. 51 Ley Provincial N° 10.468) mediante alguna de las formas de pago disponibles que se detallan en la boleta de depósito que se adjunta. ARTICULO CUARTO: La falta de pago de la sanción pecuniaria impuesta, determinará el inicio de las acciones judiciales pertinentes para su percepción, pudiendo peticionarse las medidas cautelares de embargo y/o inhibición general de bienes, contra las personas, contra las personas físicas y/o jurídicas legalmente responsables. Asimismo, sin perjuicio de ello, podrá promoverse la clausura del establecimiento por un término que oscile entre 12 horas y 5 días, manteniéndose el derecho de los trabajadores al cobro de las respectivas remuneraciones (art. 53 Ley Provincial N° 10.468). ARTICULO QUINTO: Tómesese nota en el Registro de Infractores. Notifíquese con copia la presente resolución a la infractora por medio de la oficina correspondiente, haciéndose saber lo establecido en la Resolución MTySS N° 213/2018, y hasta su cumplimiento resérvese por el término de Ley. Verificado el pago de la multa, archívese." Fdo. Dr. Emiliano L. Monaca - Director Regional - MTEySS - Pcia. Santa Fe. Se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 09 de Junio de 2025.-
S/C 544377 Jul. 10 Jul. 14

NOTIFICACION

Por disposición del Sr. Subdirector General Dirección Regional Santa Fe del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe en el Expediente Administrativo N° 01603 - 0164176 - 1 "FORMEN SA P SEG Y HIG S/ SE LIBRA ORDEN DE INSPECCION GRAL.-" se ha dispuesto conforme lo prevé el Art. 20 Inc. e) del Decreto-ley N° 10.204/58, notificar al sumariado: FOR MEN S.A. - CUIT: 30-71640593-8, por Edictos en BOLETIN OFICIAL de la Resolución N° 0652/24 del Sr. Director Regional Santa Fe del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, que en parte pertinente reza : "Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 04 ABR. 2024. VISTO (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVE: PRIMERO: SANCIONAR a la firma FOR MEN S.A. - CUIT: 30-71640593-8, cuya actividad principal es elaboración de cigarrillos, con domicilio legal constituido (fs.15) y fiscal (fs.09) en calle Avda. Gorriti N.º 4785 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y en forma solidaria a sus directores, gerentes, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, administradores, mandatarios o representantes que hubiesen intervenido en el hecho sancionado según lo establecido en el art. 41 y 51 bis de la Ley Provincial N.º 10.468, con: (i) un APERCIBIMIENTO, por la infracción cometida y consignada en: Punto 3º (Art 40 Pto. 2 Inc G y H y Art. 41 Ley Prov. 10468, Art. 31 Ley Prov. 12913 y Dec. Prov. 0396/09) (ii) una MULTA de PESOS TRESCIENTOS TREINTA y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 334.650), por las infracciones cometidas a lo dispuesto en: Punto 1) Art. 9 Inc. K Ley 19587 y Art. 208 a 210 Dto 351/79, y Punto 2) Art. 8 Inc. B Ley 19587 y Art. 103 a 107 Dto. 351/79, y Punto 4) Art. 17 Ley Prov. 12913 y Art. 17. Dec. Prov. 0396/09. SEGUNDO: Dicho importe deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.- Casa Central, a la orden del Ministerio de Trabajo - Cuenta N.º 17.297/05; dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificada la presente resolución (art. 51 Ley Provincial N.º 10.468/89), bajo los apercibimientos de Ley. TERCERO: SI LA MULTA NO FUERA PAGADA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PODRA PROMOVER EL COBRO DE LA MISMA POR VIA DE APREMIO (ART. 53 DE LA LEY PROVINCIAL N.º 10.468/89), Y SIN PERJUICIO DE ELLO PODRA PROMOVER LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO POR UN TÉRMINO QUE OSCILE, ENTRE DOCE HORAS Y CINCO DIAS, MANTENIENDO EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES AL COBRO DE LAS RESPECTIVAS REMUNERACIONES.- CUARTO: ASIMISMO Y SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, LA FALTA DE PAGO DE LA SANCIÓN PECUNIARIA IMPUESTA, DETERMINARA EL INICIO DE LAS ACCIONES JUDICIALES MENCIONADAS PARA SU PERCEPCION, PUDIENDO PETICIONARSE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y/O INHIBICION GENERAL DE BIENES, CONTRA LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS LEGALMENTE RESPONSABLES.- QUINTO: Notifíquese con copia la presente Resolución a la Firma infractora por medio de la Oficina correspondiente, y hasta su cumplimiento resérvese.-" Fdo. Dr. Emiliano L. Monaca - Director Regional Santa Fe - MTEySS - Pcia. Santa Fe. Se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 11 de Junio de 2025.-

S/C 544376 Jul. 10 Jul. 14

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACION

En relación con los autos administrativos N° 00101-0331125-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, caratulados: Viviana Marisa Palmieri, sobre ausencias injustificadas desde Septiembre del año 2013 a la fecha. Se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 29 del Decreto-Acuerdo N° 4174/15, a la señora Viviana Marisa Palmieri, DNI N° 16.812.979, lo manifestado a través de Providencia de en su párrafo 2º, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, el que textualmente expresa lo siguiente: ...corra vista e intime al agente en cuestión a los fines de justificar las ausencias injustificadas en el término de la ley -por 2 días hábiles administrativo peyoratorios e improrrogables- y bajo apercibimientos de iniciar el procedimiento pertinente (Art. 56 de Ley N° 8525), haciéndole saber que en el caso que no comparezca en tiempo y forma podría recaer una sanción administrativa expulsiva de cesantía (cf. Art. 53 inc. A y/o inc. C) Firmado: Rubén S. Carnevale, Subdirector General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos, por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Prof. Sandra Viviana Villalón - Subdirectora General de Despacho y Decretos del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública. Santa Fe, 08 de julio de 2025.

S/C 46557 Jul. 10 Jul. 14

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. LUJAN, Erika Beatriz, DNI N° 43.164.441, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "GONZALEZ, E. VILLATA, G. y OTROS s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 10 de Julio de 2025.- Disposición N° 56/25 - REVOCATORIA PARCIAL sobre DISPOSICIÓN N° 82/2024 - VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N° 1: RATIFICAR los fundamentos y decisorios de la Disposición N° 82/24 de fecha 14/09/2024; Artículo 2°) REVOCAR la parte pertinente del art. 2°) de la Disposición de mención, en el siguiente sentido: "en relación al niño GONZALEZ, MATHEO LIAM, DNI 59.104.061, F/N 17/12/2021, conferir el cuidado personal unipersonal a su progenitor Sr. GONZALEZ, Franco Alexis Alberto, DNI N° 37.815.300, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Congreso 1261 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el que actualmente lo aloja (cfr. art. 653 inc. d) del CCyCN); Artículo 3°) NOTIFIQUESE a los progenitores del niño; Artículo 4°) NOTIFIQUESE asimismo la presente al Juzgado de Familia competente, y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; Artículo 5°) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas, y oportunamente, ARCHÍVESE." FDO. Maria Florencia Biró-Delegada regional de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. JAMBRINA, Maria Celeste, argentina, mayor de edad, DNI 32.803.419, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "BENITEZ, T. s/ MEDIDA DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 02 de Julio de 2025.- Disposición N° 54/25.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N° 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño BENITEZ, THIAGO DANIEL, DNI 50.791.700, F/N 06/02/2011, hijo de la Sra. JAMBRINA, Maria Celeste, argentina, mayor de edad, DNI 32.803.419, sin domicilio conocido, y del Sr. BENITEZ, Daniel Alejandro, fallecido en fecha 10/06/2023, conforme surge del Acta 5656 /Oficina 359/ Año2023 emitida por Registro Civil Rosario (Subsecretaría Defunciones Rosario). Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose oportunamente, y previo tramites de ley, se declare judicialmente su situación de adoptabilidad (cfr. art. 607 inc. c) del CCyCN), permaneciendo alojado dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. En el mismo sentido, corresponderá privar a su progenitora de la responsabilidad parental, por encontrarse incura en el supuesto legal que contempla el art. 700 incs. b), c) y d) del CCyCN; ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare su declare judicialmente la situación de adoptabilidad y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese." FDO. Melania Heizen Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior – Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de

(10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 46574 Jul. 11 Jul. 15

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

NOTIFICACION

Por disposición del Sr. Subdirector General Dirección Regional Santa Fe del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe en el Expediente Administrativo N° 01603-0166580-8 "Plucci Luis P O NR 56376/23 s/se libra orden de inspección gral., se ha dispuesto conforme lo prevé el Art. 20 Inc. e) del Decreto-Ley N° 10.204/158, notificar al sumariado: LUIS ALBERTO PLUCCI - CUIT 20-14113840-6, por Edictos en BOLETÍN OFICIAL de la Resolución N° 0997/24 del Sr. Director Regional Santa Fe del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, que en parte pertinente reza Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 04 Jun. 2024. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE, ARTICULO 1 — Rechazar, por inadmisibile, el recurso de reconsideración interpuesto por el señor LUIS ALBERTO PLUCCI (CUIT N° 20-14113840-6) contra la Resolución N° 0606 dictada el 26 de marzo de 2024 por esta Autoridad Laboral, conforme los considerandos de la presente norma. ARTICULO 2— Registrar, comunicar y archivar. Fdo. Dr. Emiliano L. Monaca - Director Regional - MTEySS - Pcia. Santa Fe. Se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 10 de Junio de 2025.
S/C 544380 Jul. 11 Jul. 15

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE**

NOTIFICACION

SE NOTIFICAN AL SR. GERARDO EMANUEL OVIEDO Y A LA SRA. ROCIO STUDER, D.N.I. 36.123.088

Dentro del Expediente Administrativo N° 1180 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. GERARDO EMANUEL OVIEDO y a la Sra. ROCIO STUDER, D.N.I. 36.123.088, ambos progenitores del niño DAIAN LORENZO OVIEDO, nacido el 13/12/12, D.N.I. N° 52.902.165, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: N° 44. VENADO TUERTO, 13 DE JUNIO DE 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño DAIAN LORENZO OVIEDO, titular de D.N.I. N° 52.902.165, nacido el 13 de diciembre de 2012, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Rocio Studer, titular de D.N.I. N° 36.123.088, domiciliada en calle Falucho N° 1645 en la ciudad de Venado Tuerto, y el Sr. Gerardo Emanuel Oviedo, titular de D.N.I. N° 36.123.341, de quien se desconoce su domicilio actual. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley, de situación de adoptabilidad, permaneciendo alojado dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO N° 2: Sugerir al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional la declaración del estado de adoptabilidad y la búsqueda de una familia adoptiva para el niño DAIAN LORENZO OVIEDO, D.N.I. N° 52.902.165. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Cumplir-

mentar el Plan de Acción diagramado para la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los adolescentes y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Melania Aurora Heinzen, Directora. Asimismo se les notifica que tiene, derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, 1 de julio de 2025.
S/C 544478 Jul. 11 Jul. 17

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SANTA FE, 07 JUL 2025

RESOLUCIÓN N° 1913

VISTO:

El expediente N° 00201-0283409-3, del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el señor BRULE, CRISTIAN ANGEL (D.N.I Nro. 38.372.787), ocurrido el 22 de noviembre del año 2020, siendo las 21:00 horas en inmediaciones del domicilio 6 de Diciembre 7355 de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera el señor BRULE, CRISTIAN ANGEL (D.N.I Nro. 38.372.787), ocurrido el 22 de noviembre del año 2020, siendo las 21:00 horas en inmediaciones del domicilio 6 de Diciembre 7355 de la ciudad de Rosario;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que, se expide la Secretaria de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Fijar la suma de pesos OCHO MILLONES (\$8.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera BRULE, CRISTIAN ANGEL (D.N.I Nro. 38.732.787), ocurrido el 22 de noviembre del año 2020, siendo las 21:00 horas aproxi-

madamente, en inmediaciones de la calle 6 de Diciembre 7355 de la ciudad de Rosario, emergentes de los autos caratulados "NN s/ Homicidio agravado por el uso de arma de fuego víctima: Brulé, Cristian Ángel." CUIJ N°21-08497354-5, de trámite por ante Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Lisandro Artacho.

ARTÍCULO 2º - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3 - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4 - El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5 - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7º - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46576 Jul. 11 Jul. 15

CONVOCATORIAS DEL DIA

ESTABLECIMIENTOS SAN IGNACIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

CUIT: 30-55945309-5. De acuerdo a lo resuelto por Acta de Directorio de fecha 26 de junio de 2025: Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 31 de julio de 2025, a las 14:30 horas, en primera convocatoria, y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo en la sede social sita en Ruta 11 Km. 447, Sauce Viejo, Pcia. de Santa Fe. El siguiente:

Orden del Día
1º) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;

2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (Ley General de Sociedades), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;

3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino;

4º) Consideración de la gestión de los directores y su remuneración;

5º) Consideración de la gestión del síndico y su remuneración;

6º) Consideración del número de Directores y su elección;

7º) Consideración del número de Síndicos y su elección; y

8º) Autorizaciones.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, cualquier día hábil de 10 a 17 horas en la sede social, o por correo electrónico a la casilla: areca@sanignacio.com.ar, con una antelación no menor a tres días hábiles a la celebración de la asamblea. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social, DNI o datos de inscripción registral, y domicilio. En caso de haber notificado la asistencia, los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación

\$ 500 544600 Jul. 14 Jul. 18

CLUB DE REGATAS ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 y 41 del estatuto, se convoca a los señores socios del CLUB DE REGATAS ROSARIO, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 30 de Julio de 2025, en su local social de calle J. B. Cordiviola N° 1268, de esta ciudad, a las

19:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

1- Designación de dos (2) socios para que suscriban y ratifiquen el acta de asamblea, juntamente con los señores Presidente y Secretaria de la Institución.-

2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 108º ejercicio administrativo cerrado el 30 de Abril de 2025.-

3- Designación de 10a Junta Electoral que presidirá el acto eleccionario de la renovación parcial de Comisión Directiva, que se llevará a cabo en nuestras instalaciones de Sede Social de calle J. B. Cordiviola N° 1268, el día Domingo 27 de Julio de 2025, de 10:00 a 18:00 horas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del estatuto y artículos 30 y 31 del Reglamento General.-

4- Elección de ocho (8) socios, para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto, ocupen los siguientes cargos: dos (2) Vocales Titulares, todos por el término de dos (2) años y seis (6) Vocales Suplentes por el término de un (1) año.-

Paola Gubinelli

Secretaria

Ramiro Colabianchi

Presidente

\$ 100

544595

Jul. 14

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 47 inc. d) del Estatuto, se convoca a los señores socios del CLUB DE REGATAS ROSARIO, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el miércoles 30 de julio de 2025, en su local social de calle J. B. Cordiviola No 1268, de esta ciudad, a continuación de la Asamblea Ordinaria que se desarrollará desde las 19:00 hs, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

1- Designación de dos (2) socios para que suscriban y ratifiquen el acta de asamblea, juntamente con el señor presidente y secretaria de la institución.

2- Lectura del informe de finalización de la obra de readecuación hidráulica, piletas y vestuarios aprobada su realización en la Asamblea General Extraordinaria del 24/9/2021 con sus costos y financiación aprobada en Asamblea General Extraordinaria de 31/7/2023.

3- Presentación y aprobación del proyecto de readecuación completa de la infraestructura actual para el suministro de gas natural.

4- Aprobación de la extensión de la cuota obra extraordinaria implementada en la Asamblea General Extraordinaria del 31/7/2023 por un período de 9 meses destinada al pago del saldo de la financiación tomada del Banco Municipal, a la devolución de los préstamos voluntarios de socios descriptos en el punto 2 y al financiamiento del proyecto de readecuación completa de la infraestructura actual para el suministro de gas natural correspondiente al punto 3.

Paola Gubinelli

Secretaria

Ramiro Colabianchi

Presidente

\$ 100

544594

Jul. 14

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 y 41 del estatuto, se convoca a los señores socios del CLUB DE REGATAS ROSARIO, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 30 de Julio de 2025, en su local social de calle J. B. Cordiviola N° 1268, de esta ciudad, a las 19:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

1- Designación de dos (2) socios para que suscriban y ratifiquen el acta de asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretaria de la Institución.-

2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 108º ejercicio administrativo cerrado el 30 de Abril de 2025.-

3-Designación de la Junta Electoral que presidirá el acto eleccionario de la renovación parcial de Comisión Directiva, que se llevará a cabo en nuestras instalaciones de Sede Social de calle J. B. Cordiviola N° 1268, el día Domingo 03 de Agosto de 2025, de 10:00 a 18:00 horas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del estatuto y artículos 30 y 31 del Reglamento General.-

4- Elección de ocho (8) socios, para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto, ocupen los siguientes cargos: dos (2) Vocales Titulares, todos por el término de dos (2) años y seis (6) Vocales Suplentes por el término de un (1) año.-

Paola Gubinelli

Secretaria

Ramiro Colabianchi

Presidente

\$ 200

544612

Jul. 14

ASOCIACIÓN CIVIL BANCO DE ALIMENTOS SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL**

Se convoca a Asamblea General de la Asociación Civil Banco de Alimentos Santa Fe para el día sábado 26 de Julio de 2025 a las 10:00 hs, a realizarse en la sede operativa del BASFE sobre Ruta 11 Km. 482 (ex liceo militar) Recreo Santa Fe CP: 3018, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta.
 - 2) Informe de lo actuado hasta el presente y lectura de la memoria del ejercicio finalizado 31/03/2025.
 - 3) Lectura del informe del órgano de fiscalización y tratamiento del Balance General del ejercicio económico cerrado el 31/03/2025.
 - 4) Propuesta de nueva Comisión Directiva.
- Es indispensable contar con su presencia y compromiso.

CAVALLERO MONICA
Presidente

\$100 544563 Jul. 14

TRANSAIR S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los Accionistas de Transair S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de agosto de 2025, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Chile 2541 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto con el presidente del directorio.
 - 2) Ratificación de las asambleas de los días 7 de mayo de 2025 y 10 de julio de 2025 y de las actas nro. 44 y 45.
 - 3) Constitución de los accionistas clases A y B en asambleas especiales, a efectos de que cada una de ellas elijan los directores titulares y suplentes de cada clase para un nuevo período legal. Designación de nuevas autoridades.
- Presidente

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 L.G.S. 19550, en la sede social, de calle Chile 2541 de Villa Gobernador Gálvez, de lunes a viernes de 9 a 14 hs.

\$ 500 544621 Jul. 14 Jul. 18

RUSITANO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Por lo expuesto se resuelve Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día martes 5 de agosto de 2025, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y en su caso a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en calle Alberto J. Paz 1065 bis, de la ciudad de Rosario, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración acerca de la conveniencia de designar un órgano de fiscalización interna y en su caso la determinación de su número y la elección de sus miembros;
- 3) Consideración de un aumento del capital social dentro del quíntuplo del mismo y, en su caso, determinación de su monto;
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

GERMAN BENIGNO SPINI
Presidente

\$ 250 544522 Jul. 14 Jul. 18

CENTRE CATALÁ DE ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos de nuestra entidad, se convoca a los señores socios activos a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Sala Margarita Xirgu de nuestro local sito

en calle Entre Ríos 761, ciudad de Rosario, el domingo 27 de julio de 2025 a las 17:00 horas, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para que junto con el Presidente y Secretario de la Institución suscriban el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria del Ejercicio finalizado el 31 de mayo del 2025.
- 4) Consideración del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio cumplido al 31 de mayo del 2025.
- 5) Elección de un presidente por terminación de mandato: Sr. Alejandro Hugo Carreras.
- 6) Elección de tres vocales titulares por terminación de mandato: las Sras. Laura D'Agostino Monell, Noelia Gaboto Dorigon y María del Carmen Puig.
- 7) Elección de tres vocales suplentes por terminación de mandato: los Sres. Virginia Colabianchi, Eudal Barber y Oscar Dovichi.
- 8) Elección de un síndico titular por terminación de mandato: Sr. Lloren; Alfonso Dachs; y de un síndico suplente por terminación de mandato: Sra. María José Almeida.
- 9) Consideración cuota societaria.

ALEJANDRO HUGO CARRERAS
Presidente

LAURA S. D'AGOSTINO
Secretaria

NOTA:

Se comunica que de no haber más de la mitad de los socios activos presentes en el local de reunión a la hora indicada, la Asamblea, de acuerdo con el Art. 34 de nuestros estatutos, se realizará una hora después cualquiera sea el número de socios.

\$ 100 544534 Jul. 14

CENTRE CATALÁ DE ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos de nuestra entidad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la Sala Margarita Xirgu de nuestro local sito en calle Entre Ríos 761, ciudad de Rosario, el domingo 27 de julio de 2025 a las 15:00 horas, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos socios para que, junto con el Presidente y el Secretario de la Institución, procedan a la firma del Acta correspondiente a la presente Asamblea.
- 2 - Ratificación y aprobación del orden del día relacionado a la Reforma del Estatuto, conforme a lo expuesto, redactado y aprobado por unanimidad por los socios presentes en la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 29/10/2022, cuya presentación fue realizada ante la Inspección General de Personas Jurídicas (I.G.P.J.) con fecha 29/06/2023, bajo el expediente N.º 02009-0018956-0, el cual fue remitido a archivo con fecha 06/02/2025.
- 3 - Ratificación de las Asambleas celebradas los días 29/10/2022 y 16/09/2023, conforme a lo requerido en el Dictamen N.º 5484, Expediente N.º 02009-0018645-9, en relación con la aprobación de los Estados Contables y la designación de nuevas autoridades, decisiones adoptadas por unanimidad por los socios presentes. Adjuntado nuevamente toda la documentación requerida debidamente certificada en cuanto a firmas y contenido por la autoridad competente.

ALEJANDRO HUGO CARRERAS
Presidente

LAURA S. D'AGOSTINO
Secretaria

\$ 100 544535 Jul. 14

ASOCIACIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (A.T.A.P)**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a las empresas asociadas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, sita en calle Junín 2123 de la ciudad de Santa Fe, el día miércoles 30 de julio de 2025 a las 18:30 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios, para que en forma conjunta con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria del Ejercicio correspondiente al período:

1 de Abril de 2024 al 31 de Marzo de 2025

4) Consideración del Balance General e Inventario, cuenta de Recursos y Gastos del Ejercicio correspondiente al período: 1 de Abril de 2024 al 31 de Marzo de 2025

5) Informe del Síndico.

6) Elección y proclamación de los siguientes miembros, cuyos mandatos se extenderán por dos (2) años a partir del 30 de julio de 2025, a saber: Presidente; Secretario; Tesorero; Vocal Titular 2°; Vocal Titular 3°; Vocal Suplente 1°. Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un (1) año.

SANTA FE, 07 de julio de 2025

RODOLFO WAGNER
Presidente

NOTA:

Art. 43 del Estatuto Social: Las Asambleas Generales se constituirán con un número de delegados que representen la mitad más uno de las unidades inscriptas en el registro de socios, en condiciones de votar. Si no se consiguiera número luego de una hora de tolerancia, la Asamblea se constituirá con los delegados presentes y sus resoluciones tendrán todo el valor que le acuerde el estatuto. Para formar parte de las Asambleas es menester estar al día con las cuotas sociales.

\$ 100 544503 Jul. 14

HOGAR DE TRANSICIÓN PARA NIÑAS Y ADOLESCENTES "DOÑA PINA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

A las 19:00 horas (primer llamado) /19:30 (segundo llamado) en el domicilio de la sede social sito en Pasaje 12/14 N° 2020 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Por la presente, la Comisión Directiva de la Asociación Civil "HOGAR DE TRANSICIÓN PARA NIÑAS Y ADOLESCENTES DOÑA PINA", convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día Lunes 21 de JULIO del 2025 a las 19:00 horas en primer llamado y 19:30 horas en segunda convocatoria. Siendo los temas para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y ratificación del Acta de Asamblea Ordinaria N° 33, la cual contiene el siguiente orden del día:

1. Lectura y ratificación del Acta anterior.
2. Elección de dos asociados para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Estados Contables, Estados de Resultados, Anexos e informes correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.
4. Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Sindicatura, correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.
5. Modificación del artículo 12 del Estatuto vigente, readecuándolo conforme al artículo 171 del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado en reunión de Comisión Directiva de fecha 07/04/2025 —Acta Comisión Directiva N° 489.
6. Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y de dos Vocales como Miembros de la nueva Comisión Directiva, conforme a la modificación del artículo 12 del Estatuto, adecuado a la legislación vigente.

RECONQUISTA, Lunes, 21 de Julio de 2025.

LEISA GUSTER
Presidente

M. ALEJANDRA MONTENEGRO
Secretaria

NOTA:

La documentación pertinente se encuentra a disposición de todos los asociados en calle Pasaje 12/14 N° 2020 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 544628 Jul. 14

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE LA COLONIA PSIQUIÁTRICA DE OLIVEROS.-

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Empleados de la Colonia Psiquiátrica de Oliveros, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, para el día 22 de agosto de 2025, a las 16 horas, en la administración social, calle Avenida Peatonal San Martín N° 1051/57 - Local 39 de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) asambleístas, para .firmar el Acta de Asam-

blea, co, iuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Ratificar todo lo aprobado en Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 2025, por incumplimiento del Art. 18

3.- Renovación par.f.a. del Consejo Directivo, por renuncia de consejeros aprobadas en reunión del Consejo Directivo, para los siguientes cargos: Un Pro-Tesorero (I); Un Vocal Titular Iro.(I); Un Vocal Titular 2do.(J); Un Vocal Titular Jro.(I);Vocal Suplente Jro.(J); Vocal Suplente 2do.(J); JUNTA FISCALIZADORA: Titular Suplente Jro. (J); Titular Suplente 2do.(J).

Rosario, 10 de julio de 2025.-

DEL ESTATUTO SOCIAL:

Artículo 40: El Quórum para sesionar en las Asambleas, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora Riada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.- De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 100 544582 Jul. 14

ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a Asamblea general Ordinaria de accionistas para el día 24 de Julio de 2025, a las 18 hs En primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de calle Moreno 1397 de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente confeccionen y firmen el acta de asamblea.
 - 2) Consideración de toda la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la LSG correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2024.
 - 3) Destino del resultado correspondiente al ejercicio económico referido en el punto 2).
 - 4) Remuneración del directorio por el ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2024.
 - 5) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2024.
 - 6) Designación de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio económico, atento el hecho de que la ampliación de la duración de la gestión del directorio a tres años aún no se encuentra inscripta en Inspección de Personas Jurídicas, por lo que mientras tanto la designación de directores titulares y Directores suplentes lo es por un año.
 - 7) Autorizar al Directorio a arbitrar todas las medidas necesarias para la inscripción de las modificaciones pendientes por ante la Inspección General de Personas jurídicas.
 - 8) Autorizar a la Dra. Zysman Melisa Judith Mat. XLII folio 195 con domicilio legal en calle 3 de febrero 1304 PB de la ciudad de Rosario a llevar adelante todos los trámites para la inscripción de lo aquí resuelto.-
- NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de General de Sociedades.

\$ 500 543768 Jul. 14

CONVOCATORIAS ANTERIORES

TE.M.A. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Julio de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en Belgrano 2112 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2- Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550, por el ejercicio económico cerrado el 31/03/2025.
- 3- Destino de los resultados por el ejercicio económico finalizado el 31/03/2025.
- 4- Consideración de la gestión del Directorio en dicho ejercicio y consi-

deración de los honorarios al mismo.

5- Designación de tres directores titulares y dos suplentes, y de un Síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los actuales.

7 de julio de 2025

EDUARDO YESURON
Presidente

\$ 500 544489 Jul. 08 Jul. 15

SAN AGUSTIN POLIETILENO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas de "SAN AGUSTIN POLIETILENO S.A.", a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 28 de julio del 2025, simultáneamente, en primera convocatoria a las 17.30 horas y en segunda convocatoria a las 18.30 horas respectivamente, en la sede social sita en calle Pte. Illia s/nº de la localidad de San Agustín, provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes Puntos del:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Determinación del número de directores y designación de las personas para conformar el Directorio de la Sociedad, por vencimiento del plazo;
- 3) Tratamiento y aprobación del balance correspondiente al ejercicio económico N° 21 (período 2024).

NOTA:

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben comunicarlo a la Sociedad, por medio fehaciente y con una antelación no inferior a tres días hábiles, para que se los inscriba en el libro de asistencia (Art. 238 Ley 19550). Esta comunicación deberá efectuarse en la sede social sita en calle Pie. Illia s/nº de la localidad de San Agustín (S. Fe).

\$ 500 544312 Jul. 8 Jul. 15

ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA Y SOLIDARIA EL HOGAR, EX SOCIEDAD DAMAS DE PROTECCIÓN AL HUÉRFANO, EX SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD, HOSPICIO DE HUÉRFANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria ele Asociados en primera convocatoria el día 31 de Julio del 2025 a las 10, en la sede social, y en segunda convocatoria el día 31 de Julio del 2025, en el mismo lugar, a las 10:30 hs, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociadas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria General.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos. Informe del Órgano de Fiscalización de la Institución correspondientes al Ejercicio comenzado el 1 de Mayo de 2024 y finalizado el 30 de Abril de 2025.
- 3) Elección del Asesor Legal para el período 2025/2027
- 4) Designación del Nuevo Órgano de Fiscalización, Miembro Titular y Suplente para el período 2025-2027 por renuncia de la escribana María Eugenia Boretti y la escribana Silvia Di Boscio.
- 5) Consideración de la renuncia de María Teresa De la Riestra como representante legal y consideración y nombramiento del nuevo representante legal.
- 6) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.

MARÍA LAURA BORGHI
Presidente

\$ 500 544404 Jul. 8 Jul. 15

"PUERTO NORTE HOTEL S.A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de "PUERTO NORTE HOTEL S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 30 de julio de 2025, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y una hora después, es decir, a las 11:00 hs. en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera, la que se celebrará en la sede social de Puerto Norte Hotel

S.A. sita en Avenida Cándido Carballo N° 148 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para considerar el orden del día propuesto:

ORDEN DEL DIA:

Iº) Ratificación de todo lo tratado y aprobado en la última asamblea de fecha 12/11/2024.-

IIº) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.-

IIIº) Consideración de la renuncia recibida del Sr. Marcelo Adrián Milano al cargo de Director Titular y Vicepresidente del Directorio.-

IVº) Consideración de la gestión del director renunciante. Consideración de los honorarios del mismo.-

Vº) Integración del Directorio y distribución de cargos.-

EL DIRECTORIO

Horacio G. Angeli
Puerto Norte Hotel S.A.
Presidente

\$ 500 544465 Jul. 07 Jul. 14

FIRMAT FOOT BALL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estipulado en el Art. 23 y 24 del Estatuto Social, el Firmat Foot Ball Club Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Julio de 2025 a las 20:00 hs. en su sede social de Avenida Santa Fe N° 1741 de la ciudad de Firmat, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea.
- 2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2025.
- 3- Consideración del aumento de la cuota societaria.-

LUCIANO RAPOSO
Presidente

FEDERICO CALETTI
Secretario

NOTA:

Art. 24: el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguirse quórum, la asamblea se celebrará cualquiera fuere el número de los asistentes.

\$ 1000 544251 Jul. 7 Jul. 25

CARMELINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Se convoca a los señores Accionistas de "CARMELINA SA", a reunirse en Asamblea General Extraordinaria; para el día 30 de julio de 2025, simultáneamente, en primera convocatoria a las 10 horas y en segunda convocatoria 11 horas respectivamente, en la sede social sita en Rioja N° 2148 de Rosario (S. Fe); para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Considerar la solicitud de prestar fianza en los autos caratulados "Roccaforte Adriana Mirta y otros c/Sucesores de Alfonso Ausberto Sabino Roccaforte y otros s/Demanda de escrituración" CUIJ 21-02993482-4 que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Rosario.
- 3) Otorgamiento de facultades para suscribir el acta de fianza.

Nota: Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben comunicarlo a la Sociedad, por medio fehaciente y con una antelación no inferior a tres días hábiles, para que se los inscriba en el libro de asistencia. (Art. 238 Ley 19550). Esta comunicación deberá efectuarse en la sede social sita en Rioja N° 2148 de Rosario (S. Fe).

\$ 400 544101 Jul. 10 Jul. 15

SIPAR ACEROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los accionistas de Sipar Aceros S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Julio del 2025 a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. San Martín 475, Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2. Consideración de la desafectación de la cuenta de Resultados No Asignados para la distribución de dividendos. Fijar el monto a distribuir. Forma de pago.
3. Autorizaciones.

NOTAS:

Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550 para la asistencia a la Asamblea.
\$ 500 544539 Jul. 10 Jul. 16

COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE DANZAS Nº 5032 "NIGELIA SORIA"

ASAMBELA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil con Personería Jurídica Cooperadora Escolar de la Escuela Provincial de Danzas Nº 5032 "Nigelia Soria", CUIT: 33-71610623-9; convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 21 de Julio de 2025 a las 18 hs. en su sede de calle Viamonte 1993 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de memoria y estados contables de los períodos cerrados al: 31/03/2023, 31/03/2024 y 31/03/2025.
- 3) Elección de autoridades.

VERONICA SANTAMARIA
Presidente

\$ 500 544473 Jul. 10 Jul. 16

PUERTO LINDA VISTA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de PUERTO LINDA VISTA S.A., que se realizará el 1º de agosto de 2025, a las 17:00 en primera convocatoria y a las 18:00 en segunda, según el artículo 13 del estatuto. La reunión tendrá lugar en la sede social, Rosario, calle Corrientes 932, Primer Piso. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento del Balance fuera del plazo legal.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio Económico Nº 22 cerrado al 30/10/2022.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio y remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/10/2022 conforme al artículo 261 de la Ley 19.550.
- 4) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio Económico Nº 23 cerrado al 30/10/2023.
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio y remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/10/2023 conforme al artículo 261 de la Ley 19.550.
- 6) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio Económico Nº 24 cerrado al 30/10/2024.
- 7) Consideración de los resultados del ejercicio y remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/10/2024 conforme al artículo 261 de la Ley 19.550.
- 8) Consideración de la gestión del Directorio.
- 9) Designación del número de miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio por el plazo legal de un ejercicio. Designación y aceptación de los mismos.
- 10) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.

ROSARIO, 4 de Julio de 2025
\$ 500 544435 Jul. 10 Jul. 16

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

FORTEMAG S.R.L.

CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA M. JULIA PETRACCO en autos caratulados "FORTEMAG S.R.L s/CONTRATO SOCIAL (Expte 319/2025) según decreto de fecha 02-07-2025 se ordena la siguiente publicación de Edictos
FECHA CONTRATO: 03 (Tres) de Junio del Año 2.025
SOCIOS: EMILIANO MAGNANO, de nacionalidad argentino, nacido el

día 05 de Abril de 2.001, D.N.I Nº 43.234.849, apellido materno SANTANDREA, de profesión Comerciante CUIT Nº 20-43234849-1, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Independencia Nº 103 de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico emmagnano12@gmail.com y TOMAS BELFORTE, de nacionalidad argentino, nacido el día 03 de Diciembre de 1.998, D.N.I Nº 41.256.288, apellido materno MORETTI, de profesión Comerciante, CUIT Nº 20-41256288-8, de estado civil soltero, domiciliado en Calle San Martín Nº 849, de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico tomasbelforte@gmail.com .-

DENOMINACION: La Sociedad girará bajo la denominación de FORTE-MAG S.R.L.

DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Localidad de CHAÑAR LADEADO, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION: El término de duración se fija en 25 (Veinticinco) años a partir de su inscripción en el Registro Público

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades:

TRANSPORTE: Prestación de servicios de transporte automotor de mercaderías, cargas generales, de cereales, semillas, oleaginosas, agroquímicos y semovientes, a corta, mediana y larga distancia, ya sea en el ámbito nacional o internacional, por medio de vehículos propios y/ o de terceros. COMERCIALES Compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación, representación, consignación y distribución de neumáticos, ruedas y llantas, sus partes, piezas y accesorios y artículos de gomería en general. SERVICIOS: Servicios de colocación, reparación de neumáticos, ruedas, cámaras y llantas, de alineación y balanceo y demás servicios propios de gomería de automotores.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 25.000.000.-(PESOS VEINTICINCO MILLONES) divididos en 250.000 (Dieciséis mil quinientos) cuotas de \$ 100.-(Pesos cien) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: EMILIANO MAGNANO suscribe 125.000 (Ciento Veinticinco mil) cuotas de \$ 100.-(Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 12.500.000.-(Pesos Doce millones quinientos mil) y TOMAS BELFORTE suscribe 125.000 (Ciento veinticinco mil) cuotas de \$ 100.-(Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 12.500.000.-(Pesos Doce millones quinientos mil). Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo y el 75% restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.

BALANCE: 31 de DICIEMBRE de cada año.

FIJACIÓN SEDE SOCIAL: Se fija la Sede en Calle Independencia Nº 103 de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe., domicilio electrónico magbelsrl@gmail.com.

DESIGNACIÓN DE GERENTE: Se Designa como Socio-Gerente al Señor TOMAS BELFORTE D.N.I Nº 41.256.288- CUIT Nº 20-41256288-8 quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

VENADO TUERTO, 08 de Julio de 2025

\$ 300 544561 Jul. 14

C.M.G. S.R.L.

PRORROGA Y AUMENTO DE CAPITAL

FECHA DEL ACTO: 04 del mes de julio de 2025.

PRORROGA DE DURACIÓN: Se prorroga el plazo de duración del Contrato Social por el término de cinco años contados a partir de su vencimiento, venciendo en consecuencia el 17 de julio de 2030.

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: Se aumentó el Capital Social en la suma de \$ 2.900.000, por lo que el capital social se fija en la suma de \$ 3.000.000, dividido en 300.000 cuotas de \$ 10 cada una.

ROSARIO, 10 de julio de 2025.

\$ 100 544574 Jul. 14

FEDEM S.R.L.

CESION CUOTAS RETIRO INGRESO SOCIO CUIJ: 21-05544881-4

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de marzo del dos mil veinticinco, entre los señores JUAN PABLO DE BONIS MASSERA, nacido el 19 de diciembre de 1983, DNI 30.560.644, CUIT 20-30560644-9, de estado civil soltero, empresario, con

domicilio en calle Corrientes Nro. 240 02-01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y JUAN PABLO FERRETTI, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1984, DNI 31.115.982, CUIT 20-31115982-9, de estado civil casado, empresario, con domicilio en calle Italia 1178 4 B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, un sus carácter de únicos socios de FEDEM S.R.L. por una parte; y Juan Pablo Caminos, argentino, de profesión empresario, nacido el 16.5.1978, casado, con domicilio en calle Av. de los Incas 3518 piso 14 Opto A de CABA, DNI Nro. 26.420.093, CUIT Nro. 20-26420093-9, convienen lo siguiente:

PRIMERA: Juan Pablo Ferretti, vende, cede y transfiere a JUAN PABLO CAMINOS, (30) cuotas de capital de valor diez mil (10.000.-) cada una, por el precio total de pesos trescientos mil (300.000), que recibe en este acto de parte de JUAN PABLO CAMINOS, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y acciones que tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de este precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiese corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas.

SEGUNDA: Con motivo de la anterior cesión el capital social, la cláusula QUINTA del contrato social queda redactada de la siguiente forma: "QUINTA: el capital social se fija en la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos) dividido en 60 (sesenta) cuotas de capital de \$10.000 (diez mil pesos) cada una, las cuales corresponden en las siguientes proporciones: JUAN PABLO DE BONIS MASSERA, la cantidad de treinta (30.-) cuotas de capital de diez mil (10.000.-) pesos cada una, es decir, la suma de pesos trescientos mil (300.000.-); y JUAN PABLO CAMINOS, la cantidad de la cantidad de treinta (30.-) cuotas de capital de diez mil (10.000.-) pesos cada una, es decir, la suma de pesos trescientos mil (300.000.-). \$ 100 544510 Jul. 14

AGROSERVICIOS DOÑA ELENA S.R.L.

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 03 de Julio de 2025.

Socios: PETETTA, DANIEL JOSE nacido el 05 de Julio de 1969, argentino, productor agropecuario, domiciliado en calle Santa Fe N° 623 de la Ciudad de Montes De Oca, departamento Belgrano, casado en primeras nupcias con BALANSINO, SILVINA MARIA, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N°20.474.093, CUIT 20-20474093-4 y PETETTA, JOAQUIN DANIEL, nacido el 22 de Enero de 1995, argentino, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Calle Santa Fe N°623 de la Localidad de Montes De Oca, departamento Belgrano, soltero, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N°38.815.903, CUIT 20-38815903-1;

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en Calle Santa Fe N°623, en la Localidad de Montes De Oca, código postal 2521, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta localidad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de AGROSERVICIOS DOÑA ELENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país o en el exterior de los siguientes actos y operaciones: Producción agropecuaria de cereales; contratista rural agropecuario; servicios agropecuarios realizados por cuenta propia con bienes rurales propios o arrendados; servicios de transporte automotor de cargas de cereales.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) divididos en tres millones de cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones PETETTA, DANIEL JOSE, suscribe un millón quinientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan un millón quinientos mil pesos del capital social; PETETTA, JOAQUIN DANIEL, suscribe un millón quinientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan un millón quinientos mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación estará a cargo del socio, PETETTA, JOAQUIN DANIEL quien queda designado gerente. Los gerentes gozaran de todas las atribuciones que les fija la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 200 544568 Jul. 14

"JORGE RICCHEZZE" S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO-SINDICATURA

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la sgte. resolución:

Por asamblea general ordinaria del 14/05/2025, se dispuso la designación del Directorio, quedando integrado de la siguiente manera:

DIRECTORES TITULARES:

Gabriela Fabiana Cimorelli, argentina, nacida el 18 de noviembre de 1965, D.N.I. N° 17.452.259, CUIT N° 27-17452259-1, estado civil divorciada según Sentencia 064 del 30/03/2004 del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y laboral de la 2da. Nominación Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, de profesión empresaria, domiciliada en calle Castelli N° 1353 de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Presidencia.

Sergio Hernán Forconi, argentino, nacido el 21 de julio de 1976, D.N.I. N° 24.863.396, CUIT N° 20-24863396-5, estado civil casado en primeras nupcias con Lorena Paola Rastaldo, de profesión empresario, domiciliado en calle Paraguay N° 746, de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Vicepresidencia.

Luis Mario Domingo Rusconi, argentino, nacido el 11 de septiembre de 1963, D.N.I. N° 16.381.541, CUIT N° 23-16381541-9, estado civil casado en primeras nupcias con Lucía de Fátima Cabrera, de profesión empleado, domiciliado en calle Laprida N° 262 de la ciudad de Cañada de Gómez.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2027, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en Ruta 9 Km. 371, Lote I-Parque Industrial de Cañada de Gómez.

SINDICATURA:

Síndico Titular: Marcelo Seletti, argentino, nacido el 21 de enero de 1961, D.N.I. N° 13.919.748, CUIT N° 20-13919748-9, estado civil divorciado, de profesión Contador Público, domiciliado en calle España N° 205 Piso 10º Opto. A de la ciudad de Cañada de Górhéz.

Síndico Suplente: Mónica Liliana Astutti, argentina, nacida el 05 de octubre de 1959, D.N.I. N° 13.392.427, CUIT NC? 27-13392427-8, estado civil casada en primeras nupcias con Rubén Alberto Guercetti, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle Maipú N° 552 de la ciudad de Cañada de Gómez.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2027.

EL DIRECTORIO

\$ 100 544578 Jul. 14

URBANO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "URBANO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 14/03/2025 los Sres. TORRES RAMIRO AGUSTIN, GARCIA CRISANTO PEDRO JOSE, GARCIA DIEGO HERNÁN Y VALENTINI GUIDO, únicos socios de URBANO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L. inscrita en el Registro Público de Santa Fe, bajo el N° 2131, Folio 359 del Libro 18 de SRL, el 07/12/2017 siendo titulares cada uno de 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una, venden, ceden y transfieren un 20% de su participación, en la siguiente proporción:

- El cedente TORRES RAMIRO AGUSTIN cede la cantidad de 800 (ochocientas) cuotas de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$8.000 (pesos ocho mil) al cesionario. Esta operación se efectúa por un precio total de \$1.000.000 (pesos un millón) que se cancela en efectivo en este acto

- El cedente GARCIA CRISANTO PEDRO JOSE cede la cantidad de 800 (ochocientas) cuotas de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$8.000 (pesos ocho mil) al cesionario, quien recibe dichas cuotas de plena conformidad. Esta operación se efectúa por un precio total de \$1.000.000 (pesos un millón) que se cancela en efectivo en este acto.

- El cedente GARCIA DIEGO HERNAN cede la cantidad de 800 (ochocientas) cuotas de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$8.000 (pesos ocho mil) al cesionario, quien recibe dichas cuotas de plena conformidad. Esta operación se efectúa por un precio total de \$1.000.000 (pesos un millón) que se cancela en efectivo en este acto.

- El cedente VALENTINI GUIDO cede la cantidad de 800 (ochocientas) cuotas de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$8.000 (pesos ocho mil) al cesionario, quien recibe dichas cuotas de plena conformidad. Esta operación se efectúa por un precio total de \$1.000.000 (pesos un millón) que se cancela en efectivo en este acto.

Todos los presentes firman el presente contrato los intervinientes otorgando y expresando conformidad y consentimiento para las cesiones y transferencias de las cuotas sociales efectuadas por este instrumento.

Santa Fe, 4 de Julio del 2025 Liliana Guadalupe Piana Secretaria
\$ 200 544525 Jul. 14

ESTRADA + VIDA S.A.S

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ESTRADA + VIDA S.A.S / "Designación de autoridades" (Expte 1311/2025), de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en ESTRADA + VIDA S.A.S, de C.U.I.T. 30-71773206-1, por acta de Asamblea N° 4, de fecha 15 de marzo de 2025, se han efectuado las siguientes designaciones de directores: PRESIDENTE: Mariano Agustín Estrada, de apellido materno Fenes, CUIT: 20-29848785-4 DNI 29.848.785, nacido el 01/03/83, argentino, empresario, domiciliado en calle Fresnos 1795, de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado y DIRECTOR SUPLENTE: Luciano Pablo Estrada, de apellido materno Fenes, CUIT: 20-26460387-1, DNI 26.460.387, nacido el 23-06-1978, argentino, arquitecto, domiciliado en calle San Martín 3264, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; de estado civil divorciado.

Santa Fe, 27 de Junio de 2025.

\$ 100 544120 Jul. 14

BALCARCE 54 S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria realizada el día 20 de marzo de 2025, a las 11 horas, en calle Balcarce 54, Rosario, Santa Fe, mediante acta N° 57, por unanimidad se designó nuevo directorio para la firma BALCARCE 54 S.A., el cual quedó constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente Maria Cecilia Zacchino (D.N.I. N° 25.942.169); Vicepresidente: Renee Vicente Zacchino (D.N.I. N° 6.062.671); Vocales Titulares: Carlos Raul Nadalutti (D.N.I. N° 10.865.174), Liliana Elvira Echauri (D.N.I. N° 11.126.297), Maria Florencia Zacchino (D.N.I. N° 25.079.768), Maria Soledad Zacchino (D.N.I. N° 28.449.237); Vocal Suplente: Carlos Luis Trentini (D.N.I. N° 6.060.498).

\$ 100 544564 Jul. 14

"MOVIMIENTOS S.R.L."

AUMENTO DE CAPITAL Y PRORROGA DE CONTRATO

- 1) Fecha del instrumento: 08/05/2025
- 2) Aumento de Capital: De \$ 120.000,00 a \$ 3.000.000 dividido en 300.000 cuotas de \$ 10 cada una, suscriptas en la misma proporción que tenían antes del aumento, quedando de la siguiente forma: Martín Damian Finkelstein, D.N.I. 25.648.586, CUIT 23-25648586-9, 247.500 cuotas y Ian Finkelstein, DNI 47.040.167, CUIT 20-47040167-3, 52.500 cuotas. El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: con el capital anterior, mas el 25% del aumento que se integra en este acto. El saldo del aumento que se integrará en el término de dos años a contar de la firma del presente instrumento.-
- 3) Prórroga: Diez años con vencimiento al 18/05/2035
- 4) Modificación del domicilio: se modifica el domicilio legal al domicilio sito en calle Mendoza 3072 local 00 02 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 544565 Jul. 14

"NATURAL POWER S.A.S"

EDICTO DE CONSTITUCION

Por estar así dispuesto en autos caratulados "NATURAL POWER SAS S/CONSTITUCION 20 AÑOS \$800.000 (800 A VN \$1.000) 31/12 DEAN FUNES 2829 TR : \$5400", Expte. 88/2025 CUIJ 21-05542527-9, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "NATURAL POWER S.A.S". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 19/12/2024. SOCIOS: SHUQIONG ZHENG, de nacionalidad China, DNI N° 93.0948.906, nacida el 20/07/1985, casada, Comerciante, nro. de CUIT 27-930948906-7, con domicilio en calle Dean Funes 2829 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; CHUNJIAN HU, de nacionalidad China, DNI 94.886.337, nacido el 21/05/1983, casado, comerciante, nro. de CUIT 20-94886337-6, con domicilio en calle Dean Funes 2829 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y el Sr. SHENG LIN, de nacionalidad Argentina, DNI 18.817.663, nacido el 08/01/1978, soltero, co-

merciante, nro de CUIT 20-18817663-2, con domicilio en calle Las Flores 3329 la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe. DURACION: Su duración es de 20 (veinte) años. OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Compra, fraccionamiento, envasado, importación y/o exportación y venta minorista y/o mayorista de productos de consumo masivo, incluyendo: bebidas y productos alimentarios frescos y procesados, indumentarias comprendidas calzados y bolsos, artículos de limpieza y perfumería, artículos de bazar y juguetería, artículos escolares y de papelería, debiendo desarrollar las actividades conforme a la normativa en vigor. b) Elaboración de comida y todo tipo de alimentos para su comercialización, expendi.o de bebidas para consumo humano y distribución y colocación de los productos en el mercado nacional e internacional. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.. CAPITAL SOCIAL: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), representado por 800 acciones de Mil (\$1000) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550. El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera. La Sra. SHUQIONG ZHENG suscribe 320 acciones preferidas, nominativas no endosables con Valor nominal de \$1.000 de 1 votos por acción, monto de integración \$80.000 en efectivo y el saldo de \$240.000 dentro de los 2 años; El Sr. CHUNJIAN HU, DNI suscribe 240 acciones preferidas, nominativas no endosables con Valor nominal de \$1.000 de 1 votos por acción, monto de integración \$60.000 en efectivo y el saldo de \$180.000 dentro de los 2 años; Y el Sr. SHENG LIN suscribe 240 acciones preferidas, nominativas no endosables con Valor nominal de \$1.000 de 1 votos por acción, monto de integración \$60.000 en efectivo y el saldo de \$180.000 dentro de los 2 años ADMINISTRACION: será ejercida por la Sra. SHUQIONG ZHENG, DNI 93.948.906, como Administrador Titular y, como Administrador Suplente el Sr. CHUNJIAN HU, DNI 94.886.337. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año. SEDE SOCIAL: Se fija la sede social en calle calle DEAN FUNES N° 2829 de la ciudad de Rosario.

\$ 400 544570 Jul. 14

VILEA S. R. L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA M. JULIA PETRACCO en autos caratulados VILEA S.R.L. S/CESION DE CUOTAS RENUNCIA GERENTE - MODIFICACION CLAUSULA SEXTA - MODIFICACION CONTRATO - TEXTO ORDENADO - (Expte 305/ 25) según decreto de fecha 03-07-2025 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

En la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 29 (Veintinueve) días del Mes de Abril del Año 2.025, se reúnen los Señores: VICTOR MANUEL MANZINO, de nacionalidad argentino, nacido el día 24 de Noviembre de 1.975, DNI N° 24.733.455, apellido materno CASILLAS, de profesión Contratista Rural CUIT 20-24733455-7, de estado civil soltero, domiciliado en Calle 48 N° 70 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe domicilio electrónico vmanumanzino@hotmail.com , LEANDRO JOSE MANZINO, de nacionalidad argentino, nacido el día 02 de Diciembre de 1.981, D.N.I N° 28.958.258, apellido materno CASILLAS, de profesión Ingeniero Agrónomo, CUIT 20-28958258-5, de estado civil soltero, domiciliado en Calle 53- N° 373, de la Ciudad de Villa Cañas , Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico lmanzino@cooperativafederada.com.ar, todos ellos únicos socios de VILEA S.R.L. y ALEJANDRO AGUSTIN ALFREDO BRONDO, de nacionalidad argentino, nacido el día 03 de Septiembre de 1.974, D.N.I N° 23.938.853, apellido materno TORTI, de profesión Comerciante, CUIT 20-23938853-2, de estado civil divorciado según Resolución Judicial N° 1.844 de fecha 13-08-2024 (Expte 273/13-) Juzgado de 1ra. Instancia Distrito Civil y Comercial Melincue), domiciliado en Calle 48 - N°86 de la Ciudad de Villa Cañas , Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico losbrondo@hotmail.com todos hábiles para contra-

tar, se reúnen y acuerdan lo siguiente: CESION DE CUOTAS- RENUNCIA DE GERENTE -MODIFICACION CLAUSULA SEXTA (Administración) -AUMENTO DE CAPITAL -MODIFICACION CONTRATO - TEXTO ORDENADO.- CESION DE CUOTAS

1).-El Señor LEANDRO JOSE MANZINO, llamado en adelante "el Cedente" titular de 12.500 (Doce mil quinientos) cuotas de \$10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 125.000.- (Pesos Ciento veinticinco mil), que vende, cede y transfiere en este acto la totalidad de su participación social en la siguiente proporción a:

a). -Al Señor VICTOR MANUEL MANZINO la cantidad de 10.000 (Diez mil) cuotas representativas de un Capital Social de \$ 100.000.- (Pesos Cien mil), quien recibe y acepta de plena conformidad.

PRECIOS Y CONDICIONES:

Esta venta se acordó en la suma total y definitiva de \$ 200.000.- (Pesos Doscientos mil) que el cedente declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma.

b) Al Señor ALEJANDRO AGUSTIN ALFREDO BRONDO la cantidad de 2.500 (Dos mil quinientas) cuotas representativas de un Capital Social de \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco mil), quien recibe y acepta de plena conformidad.

PRECIO Y CONDICIONES.

Está venta se pactó por un precio total de \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta mil), que el Cedente declara haber recibido en su totalidad, en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma.

Con las ventas detalladas en los puntos a) y b) El "Cedente" Señor LEANDRO JOSE MANZINO, transfiere a los Cesionarios Señores VICTOR MANUEL MANZINO y ALEJANDRO AGUSTIN ALFREDO BRONDO todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derechos tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas.-No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad y/o en forma personal contraída por el cedente hacia la misma.

Con la firma del presente contrato y a los fines de unanimidad los intervinientes se otorgan y dan expresa conformidad y consentimiento para las cesiones y transferencias de las cuotas sociales efectuadas por éste instrumento.

Dada las Cesiones de Cuotas arriba expuestas se modifica el CAPITAL SOCIAL quedando conformado de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 250.000.- (Pesos Doscientos cincuenta mil) divididos en 25.000 (Veinticinco y cinco mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción VICTOR MANUEL MANZINO posee 22.500 (Veintidós mil quinientos) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una representativas de un Capital Social de \$ 225.000.- (Pesos Doscientos veintidós mil quinientos) y ALEJANDRO AGUSTIN ALFREDO BRONDO posee 2.500 (Dos mil quinientos) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una, representativa de un Capital Social de \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco mil). El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha del presente Contrato

RENUNCIA DE GERENTE.-

El Señor LEANDRO JOSE MANZINO manifiesta que habiendo cedido la totalidad de su participación social renuncia a su carácter de gerente que venía desempeñando a la fecha. Considerada la misma, es aceptada por los socios, quedando de esta manera totalmente desvinculado de la Sociedad.

MODIFICACION CLAUSULA SEXTA (Administración)

se acuerda modificar dicha cláusula quedando de la siguiente manera SEXTA: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos. Los socios - gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes muebles registrables y bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Reunión de Socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el Artículo 157 de la Ley General de Sociedades 19.550.-Se designa como socio- gerente al Señor VICTOR MANUEL MANZINO, DNI N° 24.733.455,- CUIT 20-24733455-7.

AUMENTO DE CAPITAL:

Los socios acuerdan aumentar el Capital Social en la suma de \$ 24.750.000.- (Pesos Veinticuatro millones setecientos cincuenta mil) dividido en 2.475.000 (Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil)

cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

VICTOR MANUEL MANZINO suscribe 2.227.500- (Dos millones doscientos veintisiete mil quinientos) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 22.275.000.- (Pesos Veintidós millones doscientos setenta y cinco mil). ALEJANDRO AGUSTIN ALFREDO BRONDO suscribe 247.500 (Doscientos cuarenta y siete mil quinientos) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 2.475.000.- (Pesos Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil).

Los socios integran en este acto el 25% del capital en dinero en efectivo y el 75% restante también en dinero en efectivo dentro de un plazo de 2 (Dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

El aumento se realiza en la misma proporción a sus tenencias.

En virtud al aumento de capital arriba expuesto, el NUEVO CAPITAL queda conformado de la siguiente manera:

QUINTA: Capital. El capital social se fija en la suma de \$ 25.000.000.- (PESOS VEINTICINCO MILLONES) divididos en 2.500.000 (Dos millones quinientos mil) cuotas de \$10- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción VICTOR MANUEL MANZINO posee 2.250.000 (Dos millones doscientos cincuenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez), representativas de un Capital social de \$ 22.500.000.- (Pesos Veintidós millones quinientos mil) y ALEJANDRO AGUSTIN ALFREDO BRONDO posee 250.000 (Doscientos cincuenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 2.500.000.- (Pesos Dos millones quinientos).

Se ratifican todas las demás cláusulas que no fueren modificadas por el presente.-

VENADO TUERTO, 07 de Julio de 2025.-

\$ 470 544560 Jul. 14

HERRAMAT ACEROS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

HERRAMAT ACEROS S.A., CUIT N° 30-71050055-6, comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 del 13/05/2025, Expediente N° 2545/2025 en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se resolvió la designación y distribución de cargos del Directorio de la siguiente manera:

Presidente: ALAN BRIAN GLEIZNYS, argentino, nacido el 23/02/1987, comerciante, soltero, domiciliado en calle Valle Hermoso 2050 de Rosario, con D.N.I. N° 32.812.826, CUIT N° 20-32812826-9.-

Vicepresidente: MARIA CRISTINA GLEIZNYS, argentina, nacida el 22/05/1985, comerciante, casada en 1ª nupcias con Pablo Andrés Martínez, domiciliada en calle Damas Mendocinas N° 398 de Rosario, con D.N.I. N° 31.784.628, CUIT N° 27-31784628-8.-

Director Titular: DARIO GABRIEL GLEIZNYS, argentino, nacido el 15/12/1980, comerciante, soltero, domiciliado en calle José Hernández N° 914 de Rosario, con D.N.I. N° 28.578.521, CUIT N° 23-28578521-9.- Director Suplente: GERMAN ARIEL GLEIZNYS, argentino, nacido el 29/03/1984, comerciante, soltero, domiciliado en calle Valle Hermoso N° 2050 de Rosario, con D.N.I. N° 30.938.067, CUIT N° 20-30938067-4.-

A los efectos de la cumplimentación del art. 256 de la Ley 19.550, sobre la fijación del Domicilio Especial por parte de los Directores, todos fijan como tal el declarado en sus datos de identidad.-

\$ 100 544152 Jul. 14

DJB AGROPECUARIA S. R. L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, en autos DJB AGROPECUARIA S.R.L. S/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL, Expediente N° 432/2025 se comunica que los socios acordaron en asamblea del 19 de febrero de 2025 ampliar el objeto social y cambiar la denominación social y consecuentemente, modificar los respectivos artículos del contrato social, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 1º. RAZÓN SOCIAL. DOMICILIO. La sociedad se denominará "DJB S.R.L." y su domicilio legal se constituye en calle San Lorenzo N° 346 de la localidad de Sa Pereira, provincia de Santa Fe."

"Artículo 3º. OBJETO. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) la explotación agropecuaria en toda su extensión con intervención en los procesos de producción, comercialización y transformación de los productos de la agricultura, ganadería y granja y sus subproductos; b) la prestación de servicios agropecuarios en general; c) el transporte automotor de cargas en general. d) Compra, venta, importación y distribución - mayorista y minorista - de aparatos electrodomésticos, electrónicos y ar-

tefactos del hogar, muebles, artículos de bazar y menaje, de ornamentación y decoración, bicicletas y motocicletas y otros rodados, y artículos y bienes de todo tipo para el hogar, el comercio, la industria y/o cualquier otro destino; b) Instalación, mantenimiento y reparación de aparatos y equipos electrodomésticos, artículos del hogar y cualquier otro aparato y/o equipo para el hogar, comercio, industria y/o cualquier otro destino. Cuando en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes se lo requiriera, los servicios y/o la comercialización serán hechos con la intervención de profesionales matriculados y habilitados para tales fines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato."

SANTA FE, 04 de junio de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 82,50 543104 Jul. 14

V.A. DIGITAL SAS

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por estar así dispuesto en autos caratulados "V.A. DIGITAL SAS s/ constitución de sociedad", Expte. N° 1018/2025, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que se resuelve constituir una Sociedad por acciones Simplificada, cuyos datos son los siguientes:

Accionista: Sra. PIACENZA, VERONICA ANALIA, argentina, divorciada, DNI 25.519.677 nacida el 14 de Diciembre de 1976, CUIT 23-25519677-4, con domicilio en Guaraníes 5700, Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Razón Social: V.A. DIGITAL SAS

Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público.

Sede Social: Belgrano 4746, Piso 12, Depto D, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de diciembre de cada año

Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: La comercialización de productos y servicios referidos a los rubros de sistemas de seguridad, y tecnología; desarrollar y gestionar plataformas tecnológicas para la venta de los mismos. Podrá prestar servicios de publicidad, marketing digital, asesoramiento comercial y consultoría en estrategias de ventas.

La sociedad podrá intervenir en actividades de construcción, incluyendo la compra, venta y remodelación de inmuebles, y participar en proyectos y desarrollos inmobiliarios por cuenta propia o asociada a terceros.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de \$1.000.000 (pesos un millón), representado por 10.000 acciones de \$100 (pesos cien), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la socia conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Integrandose el 25% por la accionista PIACENZA, VERONICA ANALIA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de (2) años contados desde la fecha de la constitución de la sociedad.

Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administran en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen reemplazantes. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la interfiere un único socio esta podrá ejercer las atribuciones que la ley confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción.

Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Director titular: PIACENZA, VERONICA ANALIA, CUIT: 23-25519677-4, Director Suplente: RACAGNI, MARCOS GABRIEL, CUIT: 20-46492936-4

Órgano de Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. Santa Fe, 02 de Julio de 2025. Dra. Liliana G. Piana, Secretaria

\$ 200 544406 Jul. 14

"LOS JUNCOS S.A."

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 17 de Junio de 2.025.

Directorio de "LOS JUNCOS S.A.", con domicilio en calle Dr. Álvarez N° 375 de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 28 de Febrero de 2.028, proceda a su renovación, Presidente: CAMUSSO ALEJANDRO, DNI N° 27.599.969, CUIT 20-27599969-6, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Caporaletti Sofía, nacido el 3 de Octubre de 1979, de profesión Veterinario matricula N° 1179, con domicilio en la calle José Foresto N° 586 de la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, Vicepresidente: PIERELLA LUCIANO, DNI N° 26.646.870, CUIT: 23-26646870-9 de nacionalidad Argentino, casado en primeras nupcias con Nicolino María Soledad, nacido el 30 de Mayo de 1978, de profesión Ingeniero Agrónomo, Matrícula N° 4-0314 con domicilio en calle Urquiza n° 517, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, Director Suplente: PIERELLA LEANDRO ALBERTO, DNI N° 23.900.530, CUIT: 20-23900530-7 de nacionalidad Argentino, casado en primeras nupcias con Griva Josefina, nacido el 05 de Junio de 1974, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Urquiza n° 517, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe.

\$ 186 543804 Jul. 14 Jul. 16

AGROSERVICIOS G&D S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación respecto de la Cesión de Cuotas de "AGROSERVICIOS G&D S.R.L.", de fecha 27/06/2025, a saber:

Datos de la nueva socia de "AGROSERVICIOS G&D S.R.L.": La Srta. Kiara Jackeline GERVASO.- D.N.I. 45.641.659, CUIL: 23-45641659-4, fecha de nacimiento 16/05/2004, de estado civil soltera, de profesión empleada, de nacionalidad argentina, domiciliada en Mariano Moreno N° 184 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe.

El Sr. GERVASO, GASTON EZEQUIEL, D.N.I.: 32.295.879, C.U.I.T.: 20-32.295.879-0, renuncia al cargo de SOCIO GERENTE y se designa en su reemplazo a la Srta. MARSILLI, DENISE CECILIA, D.N.I. 31.757.582, C.U.I.T.: 27-31.757.582-9.-

Todos los socios prestan su total conformidad a esta cesión entre socios. Asimismo, a raíz de la cesión de cuotas, el socio cedente Gervaso, Gaston Ezequiel queda totalmente desvinculado de AGROSERVICIOS G&D S.R.L.

\$ 100 544579 Jul. 14

APROCONS S.A.

RECONDUCCION – DIRECTORIO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario (SF), se ha dispuesto inscribir en ese el Acta 15 de Asamblea Gral. Extraordinaria de APROCONS S.A.. CUIT 30-71422696-3, por la cual se ha resuelto reconducir la sociedad, aumentar el capital social, mudar domicilio y nombrar directorio, en forma unánime, conforme lo siguiente:

DENOMINACIÓN: "APROCONS" S.A.

DOMICILIO, SEDE: Av. Uriburu N° 6.800 - Lote 11 Park Empresario - Rosario (SF).

DURACION: 30 años desde la fecha de la inscripción de la reconducción; OBJETO: a) FABRICACIÓN: la fabricación, distribución y comercialización de aberturas en todo tipo de material, herrajes y demás accesorios, placares, muebles de cocina, mamparas y otros productos relacionados, destinados a cualquier tipo de inmuebles; b) COMERCIALES: mediante la representación, importación, exportación, distribución y comercialización de los artículos citados en el inciso precedente y de todo tipo de materiales de construcción; c) CONSTRUCCION: la construcción, prestación de servicios vinculados a la construcción y emprendimientos de obra, tanto en inmuebles propios o de terceros, la demolición de edificios, excavaciones, movimiento de suelos, como así también el arrendamiento de maquinarias para excavaciones y perforaciones.-

CAPITAL: \$ 30.000.000 dividido en 30.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.- (pesos uno), valor nominal cada una.

ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACION: un Directorio compuesto entre 1 y 5 miembros, según lo fije la Asamblea. El Presidente es el representante legal.-

FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, art. 55 LGS para los socios;

DISOLUCIÓN. LIQUIDACIÓN: Según causales art. 94 LGS.-

DIRECTORIO: Se fijó en un titular y un suplente: Director Titular - Presidente: IGNACIO RAFAEL LE BAS, CUIT N° 20-26730233-3, em-

presario, Warnes N° 1955 de Rosario. Director Suplente: PEDRO PABLO BARRIOS, DNI 26.739.568, Amenabar N° 1740 2° "12" de Rosario (SF).- Rosario, 06 de junio de 2025.-
\$ 100 542736 Jul. 14

ALCOMED S.R.L.**CONTRATO**

1) Integrantes: Mauricio COCERO, argentino, casado con Claudia Verónica Senra, nacido el 19 de febrero de 1974, D.N.I. N°. 23.760.315, CUIL N° 20-23760315-0, domiciliado en calle 4 N°. 118 Barrio Los Robles, de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, de profesión Empresario y Facundo ALCACER MICHELETTI, argentino, soltero, nacido el 2 de octubre de 1995, D.N.I. N°. 38.901.599, CUIT N° 20-38901599-8, domiciliado en calle Ensinn N°. 9433 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Empresario.

2) Denominación: ALCOMED S.R.L..

3) Domicilio: calle 4 N°. 118 Barrio Los Robles de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

4) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto consignación, industrialización, la Compra, Venta, fabricación, representación, depósito, distribución, locación, desarrollo, instalación, embalaje, importación y exportación de todo tipo de productos otópédicos, implantes médicos quirúrgicos en sus diferentes especialidades, ortesis y prótesis estética o no; elementos de rehabilitación, insumos médicos en general, elementos de cirugía general y especializada, implantes, material descartable, indumentaria médica, SUS respectivos accesorios; mantenimiento e instalación de equipamiento médico hospitalario. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.

5) Duración: diez años a contar de su inscripción en el Registro Público.

6) El capital social se fija en la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000.-) representado por 3.000.000 cuotas de Pesos Uno (\$ 1.-) cada una de ellas.

7) Fecha de constitución: 28 de Abril de 2025.

8) Administración y Representación: a cargo del socio Gerente Mauricio Cocero, quien obligará a la sociedad firmando, usando su firma precedida por la denominación social "ALCOMED S.R.L." que estampará en sello o de puño y letra.

9) FISCALIZACIÓN: estará a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

\$ 100 542594 Jul. 14

AMG SPORTS SRL**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, se hace saber por un día que: 1) SOCIOS: GUILLERMO JAVIER ALIPRANDI MATUZ, argentino, titular del D.N.I. N° 26.871.355, nacido el 01 de Noviembre de 1978, profesión abogado, de estado civil soltero, domiciliada en calle Rueda 2855 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el sr. DAMIAN ESTEBAN VIGLIANCO, argentino, titular del D.N.I. N° 25.773.985, nacido el 28 de junio de 1977, de profesión abogado, de estado civil casado en primeras régimen de separación de bienes con Debora Cristina Matteo DNI 31.074363, domiciliado en calle Puccini 255 piso 8 dto.B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y el Sr. JOSE LUIS PAGLIA, argentino, titular del D.N.I. N° 22.462.418, nacido el día 22 de enero de 1972, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Lorena María de Lujan Gea DNI 24.322.542, domiciliado en Córdoba 2186, de la ciudad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe.

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 26 días de mayo 2025.

3) DENOMINACION: AMG SPORTS SRL.

4) DOMICILIO: Avenida C. Carballo 230 Piso 00 Depto.D. Torre 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: a) Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales, b) Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, c) Servicios de publicidad, y gestión de derechos de imagen, d) Servicios jurídicos y contables y e) Servicios de venta de comidas y bebidas al paso.

6) PLAZO DE DURACIÓN: El término de duración se fija en 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) CAPITAL SOCIAL El capital se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000), divididos en diez mil (10.000) cuotas de pesos trescientos cincuenta (\$ 350) cada una.

8) ADMINISTRACIÓN, DIRECCION Y REPRESENTACIÓN: La administración estará a cargo de uno o más gerentes que podrán o no ser socios.

Los gerentes utilizarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social. Los gerentes podrán efectuar y suscribir de forma indistinta todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, en los términos del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y en el artículo 9 del Decreto 5965/93. Sin embargo, se deberá contar con la previa aprobación de los socios adoptada en reunión de socios en los términos de la cláusula séptima del presente contrato, para llevar a cabo los siguientes actos: a) los que implican la venta, gravamen u otro tipo de disposición de bienes inmuebles de titularidad de la sociedad; b) los que impliquen el otorgamiento a título gratuito de fianzas, avales u otro tipo de garantías hacia terceros; c) los que impliquen realizar donaciones u otras liberalidades. En estos casos, el gerente acreditará la autorización con el acta correspondiente de la reunión de socios de donde se desprenda la aprobación de la operación en cuestión.

9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Abril de cada año.

\$ 140 542560 Jul. 14

ANALEMA SRL**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

En fecha 24 de abril 2025, la Sra. Espada Brenda Soledad, de apellido materno Muro, Argentina, comerciante, nacida el 26/11/1986, DNI 32.779.641, CUIT 27-32779641-6, con domicilio en Larrea 1286, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltera; el Sr. Diaz Fabio Martin, de apellido materno Ciuni, Argentino, comerciante, nacido el 16/04/1984, DNI 30.890.601, CUIT: 23-30890601-9, con domicilio en calle La República 8021, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero; el Sr. Ferguson Juan, de apellido materno Delannoy, Argentino, comerciante, nacido el 20/06/1981, DNI 28.771.681, CUIT: 20-28771681-9, con domicilio en calle Schweitzer 9263, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Nerina Cosimi; y el Sr. Pucheta Mariano Ezequiel, de apellido materno Anania, Argentino, comerciante, nacido el 11/12/1980, DNI 28.253.045, CUIT: 20-28253045-8 con domicilio en calle Manuel Roca 365, de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero; acordaron por unanimidad las siguientes modificaciones: RENUNCIA DE GERENTE: La Sra. Espada Brenda Soledad DNI: 32.779.641 renuncia a su condición de gerente de la sociedad. DESIGNACIÓN DE GERENTE: El Sr. Diaz Fabio Martin DNI: 30.890.601 estará a cargo de la gerencia de Analema S.R.L. CESION DE CUOTAS: 1. ESPADA BRENDA SOLEDAD, que posee a la fecha 1300 (mil trescientas) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100.- (Pesos cien) cada una, representando las mismas \$ 130.000,00- (Pesos Ciento treinta mil), vende, cede y transfiere a favor de Diaz Fabio Martin, mil cien (1.100) cuotas sociales, a su valor nominal \$ 100.- (Pesos cien) cada una, por un precio total de \$ 110.000,00- (Pesos Ciento diez mil); y a favor de Ferguson Juan, doscientas (200) cuotas sociales, a su valor nominal \$ 100.- (Pesos cien) cada una, por un precio total de \$ 20.000,00- (Pesos veinte mil); 2. PUCHETA MARIANO EZEQUIEL, que posee a la fecha 900 (novecientas) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100.- (Pesos cien) cada una, representando las mismas \$ 90.000,00- (Pesos Noventa mil), vende, cede y transfiere a favor de Ferguson Juan, cien (100) cuotas sociales, a su valor nominal \$ 100.- (Pesos cien) cada una, por un precio total de \$ 10.000,00- (Pesos diez mil). Como consecuencia de las modificaciones instrumentadas, la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera. CLÁUSULA CUARTA. CAPITAL SOCIAL: De este modo el capital social que es actualmente de \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos mil), dividido en 4000 (cuatro mil) cuotas sociales iguales de valor nominal \$ 100.- (Pesos cien) cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad queda así conformado: el Sr. Diaz Fabio Martin, 2000 (dos mil) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100.- (Pesos cien) cada una, representando las mismas \$ 200.000,00- (Pesos Doscientos mil); el Sr. Ferguson Juan, 1200 (mil doscientas) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100.- (Pesos cien) cada una, representando las mismas \$ 120.000,00- (Pesos Ciento veinte mil); el Sr. Pucheta Mariano Ezequiel 800 (ochocientas) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100.- (Pesos cien) cada una, representando las mismas \$ 80.000,00- (Pesos Ochenta mil). En fecha 15 de mayo 2025, el Sr. Diaz Fabio Martin, el Sr. Ferguson Juan y el Sr. Pucheta Mariano Ezequiel, por unanimidad, resolvieron modificar el domicilio de la sede social constituido por Acta acuerdo de fecha 01 de noviembre de 2021 y trasladarlo a la calle Vera Mujica 1398 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 200 542548 Jul. 14

AGROPECUARIA MONTES DE OCA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Fecha de la Resolución social: 15 de Febrero de 2023.
Periodo de renovación: Tres (3) ejercicios.

Presidente: Leonor Antonia Crosetti, argentina, empresaria, nacida el 17 de Abril de 1954, viuda, quien acredita su identidad personal mediante Documento Nacional de Identidad 11.083.138, CUIT N° 27-11083138-8, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Calle 27 N° 941 de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

La Señora Leonor Antonia Crosetti acepta el cargo sin objeción alguna. Director Suplente: Alejandro Castellarin, argentino, licenciado en comercialización, nacido el 15 de agosto de 1989, soltero, quien acredita su identidad personal mediante Documento Nacional de Identidad N° 34.690.321, CUIT N° 20-34690321-0, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Calle 27 N° 941 de Las Parejas Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

El Señor Alejandro Castellarin acepta el cargo sin objeción alguna.
\$ 100 542496 Jul. 14

ARCORT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

DANIEL RUBEN ARNOLFO, DNI n° 14.509.217, CUIT 20-14509217-6, argentino, mayor de edad, de profesión Técnico mecánico, casado, con domicilio en calle Gaboto 2880 de la ciudad de Rosario.

NATALIA ARNOLFO, DNI n° 38.135.956, CUIT 27-38135956-0, argentina, mayor de edad, comerciante, soltera, con domicilio en calle 27 de Febrero 1755 de la ciudad de Rosario.

IVAN ARNOLFO, DNI n° 36.507.996, CUIT n° 20-36507996-0, argentino, mayor de edad, comerciante, soltero con domicilio en calle 27 de Febrero 1755 de la ciudad de Rosario

Reconducción de la sociedad por diez años (10) a partir de la inscripción en el Registro Público.

Aumento de capital en Tres millones ochocientos cincuenta mil pesos (\$ 3.850.000.-) dividido en trescientas ochenta y cinco mil (385.000) cuotas de capital de diez pesos (\$10.-) cada una. Suscripto e integrado: Daniel Rubén Arnolfo suscribe trescientas cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta cuotas de capital de diez pesos o sea la suma de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos pesos, integra en efectivo Ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos; Natalia Arnolfo, suscribe diecinueve mil doscientas cincuenta cuotas de capital de diez pesos o sea la suma de ciento noventa y dos mil quinientos pesos, integra en efectivo cuarenta y ocho mil ciento veinticinco pesos; Ivan Arnolfo suscribe veinte mil cuotas de capital de diez pesos o sea la suma de doscientos mil pesos, integra en efectivo cincuenta mil pesos.

DENOMINACION: Arcort Sociedad de Responsabilidad Limitada.

DOMICILIO: Constitución n° 1886 Rosario, provincia de Santa Fe.

DURACION: Diez años a partir de la inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL:

a) fabricación de repuestos para maquinarias y mecanizados en general.
b) Producción y comercialización de productos metálicos.

CAPITAL SOCIAL Cuatro millones de pesos dividido en cuatrocientas mil cuotas de capital de diez pesos cada una. Daniel Rubén Arnolfo suscripto: trescientas sesenta mil cuotas de capital o sea la suma de tres millones seiscientos mil pesos habiendo integrado un millón seis mil ochocientos setenta y cinco pesos, Natalia Arnolfo suscripto: veinte mil cuotas de capital o sea la suma de doscientos mil pesos, integrado cincuenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos. Ivan Arnolfo suscripto: veinte mil cuotas de capital o sea la suma de doscientos mil pesos, integrado: cincuenta mil pesos.

GERENCIA Y ADMINISTRACION: Dos socios gerente: Daniel Rubén Arnolfo e Ivan Arnolfo. Uso de firma individual e indistinta.

FISCALIZACION: A cargo de todos los socios.

CESIÓN DE CUOTAS: Libre entre los socios con acuerdo unánime a terceros.

CIERRE EJERCICIO COMERCIAL: 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 542489 Jul. 14

ALUMINIOS VOLKART S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Alicia Beatriz Rivas, DNI n° 6.73 1.788, argentina, nacida el 27 de Junio de 1951, de profesión comerciante, casada, domicilio Marcos Paz 4423 Rosario, cede a Leonela Sol Volkart, DNI n° 37.073.5 15, argentina, mayor de edad, soltera, comerciante, domicilio Marcos Paz 4423 Rosario; cuatrocientas cuotas de capital de cien pesos cada una Capital Social: \$ 200.000.-

Suscripción e Integración: Alicia Beatriz Rivas, suscripto: \$ 60.000.-; integrado \$ 60.000.-; Oscar Luis Volkart, suscripto \$ 100.000.-, integrado \$ 100.000.-; Leonela Sol Volkart, suscripto: \$ 40.000.- integrado: \$40.000.-

Administración y Representación: Socios Gerente Oscar Luis Volkart y Leonela Sol Volkart. Uso de firma individual e indistinta precedida de la

Razón Social con el aditamento de Socio Gerente.
\$ 100 542487 Jul. 14

"AMR SALUD S.A.S."

INSCRIPCION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que el veinte de Mayo de dos mil veinticuatro se reúnen los socios de "AMR SALUD S.A.S.", en su sede social de calle España 401 de la ciudad de Rosario, resuelven lo siguiente:

Designar por un periodo de tres años los siguientes miembros del Organó de administración: Presidente: Dr. Raúl Enrique Rivero, DNI 6.062.169; Vicepresidente: Dr. Alejandro Palonsky, DNI 14.180.293, Administrador titular: Dr. Dardo José Dorato, DNI 16.076.454; Administrador suplente: Dr. Hugo Pablo Pino, DNI 6.066.247. Así mismo, se propone renovar en el cargo, como Síndico Titular a Luis Horacio Vila DNI 13.958.913 y a Guillermo Ernesto Azum DNI 17.807.369 como Síndico Suplente. Todo lo anterior mencionado, es aprobado por unanimidad. Rosario, Junio 2025.

\$ 100 542461 Jul. 14

ATSER NEWPORT SHIPPING SRL

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "ATSER NEWPORT SHIPPING SRL S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte.1673/2025, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de ROSARIO, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "ATSER NEWPORT SRL ", FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 05/2025. SOCIOS Resta José Alberto , argentino, DNI N,° 17.052.101, nacido el 26 de ENERO de 1965, viudo, comerciante, nro. de CUT 20-17052101-4, con domicilio en calle Saavedra 2219 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y Claudio Maissonave, argentino , DNI N° 23.463.844, nacido el 07 de Diciembre de 1973, estado civil casado ,comerciante nro. De CUIT 20-23463844-1, domiciliado en Fuerza Aérea 4204 de la ciudad e Funes. Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de él, por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios relacionados con la navegación fluvial y marítima, actividad portuaria, servicios a buques, remolcadores y barcasas .Servicios de estiba y manipulación de cargas a granel sólidas y líquidas, y otras cargas contenerizadas. Servicio de amarre y desamarre de buques y barcasas, y en general todas las actividades vinculadas con el servicio portuario, y la realización de operaciones relacionadas con la navegación marítima y fluvial, de ultramar y cabotaje. Servicio de representaciones navieras b) Servicio de consultoría técnica, económica, financiera y comercial en la actividad marítima, portuaria y fluvial. Servicios de peritajes y análisis relacionados, pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Participación en llamado, ejecución y adjudicación de licitaciones privadas y públicas contratando profesionales idóneos para el desarrollo de los mismos c) Actividad Importadora y Exportadora por sí, por representantes, en representación de cualquier entidad, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, de los productos mencionados. Organizar canales de distribución y oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciales o productores argentinos o extranjeros, bajo las formas de asociaciones que resulten convenientes en el territorio nacional o fuera de el. d) Administración y explotación de buques y/o artefactos navales de su propiedad o de terceros, así como ejercer representación de otros propietarios y armadores de buques y/o artefactos navales y/o llevar a cabo actividades conexas, accesorias o complementarias a su objeto. e) Compra, venta, construcción y/o modificación de artefactos navales y/ o buques incluyendo barcasas y remolcadores. f) Realización dentro y fuera del país, de trabajos de salvamento, asistencia, reflotamiento, recuperación, remoción de restos náufragos, cascos o elementos totalmente o parcialmente hundidos, lucha contra incendios y lucha contra la contaminación de las aguas por hidrocarburos ,sus derivados y otras sustancias contaminantes) Realización de todo tipo de operaciones de importación y exportación de bienes y servicios. h) Realizar la gestión naval de buques de su propiedad o de terceros bajo el Código Internacional de Gestión de la Seguridad conforme al art. 9 del Convenio SOLAS 74/78. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de tres millones de pesos (\$ 3.000.000); dividido en treinta mil (30.000) cuotas partes de capital de PESOS cien cada una (\$ 100); Pesos un millón quinientos (\$ 1.500.000) el socio Resta José Alberto y pesos un millón quinientos (\$1.500.000), Claudio Maissonave. ADMINISTRACION: será ejercida por el Sr. Resta José Alberto, DNI 17.052.101 como Gerente.CIERRE DE EJERCICIO: 30 de marzo de cada año.
\$ 300 542492 Jul. 14

CITTA S.A.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos CITTA S.A., s/Constitución de sociedad (Expte 49/2024), de trámite ante el Registro Público de Rosario, por lo que corresponde publicación prevista por el art. 10, inc. 2) de la Ley 19.550-, se hace saber aue se ha constituido la sociedad CITTA S.A., de acuerdo a lo siguiente:

1) Accionistas: PELLEGRINO Daniel Carlos, titular del DNI Nro. 21.693.409, CUIT Nro. 20-21693409-2, argentino, profesión: Comerciante, nacido el 22 de Octubre 1970, estados civil: casado, con domicilio en calle 9 de Julio N° 430 de la localidad de Santa Teresa, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, República Argentina; STIZZA Juan Cruz, titular del DNI Nro. 21.174.771, CUIT Nro. 20-27174771-4, argentino, profesión: comerciante, nacido el 16 de Febrero 1979, estados civil: soltero, con domicilio en calle Granaderos S/N - Pueblo Libertador - Esquina, provincia de Corrientes, Republica Argentina; LOPEZ Guillermo Oscar, titular del DNI Nro. 17.538.874, CUIT Nro. 20-17538874-6, Argentino, profesión: comerciante, nacido el 03 de Octubre 1965, estados civil: soltero, con domicilio en calle León Guruciaga N° 205 de la localidad de San Nicolás, Departamento San Nicolás, provincia de Buenos Aires, República Argentina; STIZZA Raúl Oscar, titular del DNI Nro. 6.074.733 CUIT Nro. 20-06074733-5, argentino, profesión: comerciante, nacido el 09 de Julio 1949, estados civil: Casado, con domicilio en calle Buenos Aires N° 124 de la localidad de Empalme Villa Constitución, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, República Argentina; CAMPAGNARO Fernando Gabriel, titular del DNI Nro. 23.038.033, CUIT Nro. 20-23038033-4, argentino, profesión: comerciante, nacido el 28 de Junio 1973, estados civil: soltero, con domicilio en calle Pueyrredón N° 943 de la localidad de Pavón Arriba, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, República Argentina; PELLEGRINO Diego Cristián, titular del DNI Nro. 40.959.689, CUIT Nro. 20-40959689-5, argentino, profesión: comerciante, nacido el 03 de Mayo 1998, estados civil: soltero, con domicilio en calle Ruta 21 N° 2525 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, República Argentina; MUÑOZ Rodrigo Germán, titular del DNI Nro. 29.559.621, CUIT Nro. 20-29559621-0, argentino, profesión: comerciante, nacido el 12 de Agosto 1982, estados civil: casado, con domicilio en calle Laprida N° 510 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, República Argentina; MARITANO Dehlmir Elbio, titular del DNI Nro. 14.786.677, CUIT Nro. 20-14786677-2, argentino, profesión: comerciante, nacido el 18 de Marzo 1962, estados civil: soltero, con domicilio en calle 14 de Febrero N° 1419 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, República Argentina;

2) Fecha de Constitución: 26 Julio de 2023;

3) Denominación Social: CITTA S.A.;

4) Domicilio: Villa Constitución, Provincia de Santa Fe;

5) Sede Social: Ruta 21 N° 2525 de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe;

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto La sociedad tendrá por objeto: la realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Desarrollo y Explotación de gimnasios y salas de entrenamientos en todas sus especialidades, actividades deportivas y recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; b) Explotación y Alquiler de canchas de paddle, tenis, fútbol 5, voleibol y la enseñanza de los mismos. c) Explotación de natatorios y la enseñanza de natación. d) Compra, alquiler, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas; e) Desarrollo, explotación comercial y arrendamiento de cafetería, confitería, salones de fiesta, espacios, bares, cantobar, discotecas/ boliches bailables con sistema de audio y video- dentro o fuera del establecimiento comercial-, confitería, cafetería, venta de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y/o cualquier otra explotación comercial de negocios del ramo gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, envasados o no, Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, ya sea como franquiciado o franquiciante; e) La programación, organización, administración, gerenciamiento y realización, por si o por cuenta de terceros o asociado a terceras personas, de todo tipo de eventos deportivos originados tanto en el deporte amateur como en el profesional como así también de todo tipo de eventos públicos infantiles o para adultos, actividades de entretenimiento, eventos, muestras y espectáculos deportivos y/o artísticos y/o culturales, contratando al efecto, artistas o deportistas, y los lugares necesarios para la realización de tales eventos, f) Diseño, proyección, dirección, administración, remodelación, refacción y realización de obras, tanto públicas como privadas y/o mixtas, la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, inmuebles, edificios, complejos urbanísticos, parques industriales, loteos, obras hidráulicas, energéticas, obras eléctricas, instalación, modificación y reparación de cableados, tanto en viviendas particulares cuanto en la vía pública y cuantas más obras de naturaleza similar a las mencionadas existan, tanto para personas físicas como jurídicas ya sean del sector pri-

vado, publico y/o misto. Asimismo, la construcción de galpones, tinglados y obras de infraestructura civil, de ingeniería, industrial y de arquitectura en general, sobre inmuebles propios o de terceros, la compraventa y/o arrendamiento con bienes propios de la sociedad sin realizar actividades de corretaje inmobiliario ni intermediación inmobiliaria conforme lo normado por la Ley 13.254.

7) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo la sociedad participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias y cualquier otro contrato asociativo de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social. Asimismo, y a los fines del cumplimiento de las actividades enumeradas en su objeto, podrá efectuar otorgamiento de préstamos con o sin garantía, teales o personales, a corto y largo plazo, prestat fianza a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero; así como la compraventa y cesión de acciones, dcuentas y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas modalidades crados o a crearse como asimismo tealización de actividades de inversión en otras sociedades, participando en todo tipo de sociedades en carácter de inversora, mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero, realización de actividades financieras vinculadas con su objeto. Todos los actos aquí descriptos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra en la que recurriera al ahorro público;

8) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS (\$1.500.000), repes entado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una. El capital podrá incrementarse al quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas sin necesidad de refotma de estatuto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad, clase de acciones, condiciones de suscripción y forma de pago, en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550;

9) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99), contados desde su inscripción en el Registro Público,

10) Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección será de TRES ejercicios sociales. Se fija en dos (2) el número de miembros titulares y un (1) suplente para integrar el Directorio, designando Presidente a PELLEGRINO Daniel Carlos, titular del DNI Nro. 21.693.409, CUIT Nro. 20-21693409-2, argentino, profesión: comerciante, nacido el 22 de Octubre 1970, estados civil: casado, con domicilio en calle 9 de Julio N°430 de la localidad de Santa Teresa, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, República Argentina; Vicepresidente: STIZZA Juan Cruz, titular del DNI Nro. 21.174.771, CUIT Nro. 20-27174771-4, argentino, profesión: comerciante, nacido el 16 de Febrero 1979, estados civil: soltero, con domicilio en calle Granaderos S/N - Pueblo Libertador - Esquina, provincia de Corrientes, República Argentina. Directora Suplente: PELLEGRINO Diego Cristián, titular del DNI Nro. 40.959.689, CUIT Nro. 20-40959689-5, argentino, profesión: comerciante, nacido el 03 de Mayo 1998, estados civil: soltero, con domicilio en calle Ruta 21 N° 2525 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, República Argentina;

11) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinda de la sindicatura, por lo está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual, conforme con lo dispuesto por el Artículo 55 y 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del Artículo 299 de la citada ley, la Asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente porel término de un ejercicio;

12) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.

Rosario, 06 de Junio de 2025.

\$ 300

542715

Jul. 14

CUPER S.A.S.**ESTATUTO**

A efectos del art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que por instrumento de constitucion de fecha 17 de Marzo de 2025, En la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe. los señores ALEJANDRO JESUS GOLDEMBERG, D.N.I. N° 22.542.758. CUIT. N° 20-22542758-6, argentino, nacido el 16/05/1972, divorciado, de profesión contador público, con domicilio en calle Catamarca N° 1459 6° B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico agoldem@me.com y CARLOS JULIÁN MEZZO, D.N.I. N° 27.637.248, C.U.I.T. N° 20-27637248-4, argentino, nacido el 27/06/1980, casado en primeras nupcias Con Mariana Paula Goldeberg, empresario, con domicilio en calle Paraguay N° 327 piso 2° "2"

de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. correo electrónico: carlosmezzo@hotmail.com, deciden constituir una sociedad por acciones simplificada, que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y que girará bajo la denominación "CUPER S.A.S.". Su domicilio legal ha sido fijado en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y su sede social ha sido fijada en calle Mendoza N° 1864 Planta Baja. Oficina 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- La Sociedad Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros O asociada a terceros: Comercial: otorgamiento de avales, fianzas y garantías en general tanto reales Como personales, especialmente respecto de contratos de arrendamiento y/o alquileres inmobiliarios urbanos y/o rurales: Financiero: otorgar préstamos y/o aportes o inversiones de capital a personas humanas o jurídicas con fondos propios, con o sin garantía, pudiendo otorgar toda clase de créditos en general, gestionar la cobranza extrajudicial o judicial de dichos créditos, otorgar créditos hipotecarios sobre inmuebles urbanos o rurales, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones en general que resulten compatibles con Su objeto financiero, entre otras, leasing, factoring, negocios fiduciarios en general, comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios de cualquier naturaleza conocido o que se creen en el futuro. La sociedad podrá llevar a cabo cualquier otra actividad complementaria o directamente relacionada con el objeto social anteriormente, no pudiendo realizar operaciones contempladas en el artículo 299, inciso 4to. de la Ley General de Sociedades ni aquellas operaciones que requieran el concurso y/o ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir. Derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto relaciones con el Objeto Social. El capital social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) representado por SESENTA MIL (60.000) acciones ordinarias de valor nominal PESOS DIEZ (V\$N 10) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. La administración está a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de la elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren aprobación del órgano de gobierno. La asamblea fija su remuneración. Se establece su composición unipersonal, designándose como Administrador titular y representante legal a Carlos Julián Mezzo, y como Administrador y representante suplente a Alejandro Jesús Goldemberg. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. El ejercicio económico de la sociedad cierra día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

\$ 150 542752 Jul. 14

CENTRAL INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA

NUEVO DIRECTORIO

Lugar y Fecha: Rosario, Prov. de Santa Fe, 04 de Junio de 2025.- Sociedad: "CENTRAL INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA", con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio al Tomo 76, Folio 1053, N° 69 de Estatutos, según solicitud N° 619 en fecha 11 de Abril de 1995.

NUEVO DIRECTORIO: Por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 27 de Abril de 2023, se designó el siguiente Directorio por el término de tres (3) años:

Presidente y Director Titular: JOSE MARIA HERROU ARAGON, DNI N°: 8.284.292,

Director Suplente: GUSTAVO RUIZ SANCHEZ, D.N.I. N° 23.928.981.

\$ 100 542562 Jul. 14

CENTRO MEDICO ACEBAL S.R.L.

PRORROGA DE DURACION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a), de la Ley de Sociedades Comerciales NO 19.550, se hace saber de las modificaciones al contrato social de CENTRO MEDICO ACEBAL S.R.L.

En la localidad de Acebal, Prov. de Santa Fe. a los 22 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco los señores: ALEJANDRO MIGUEL DULCICH, de nacionalidad argentino, DNI 10.908.695, C.U.I.T. 23-

10908695-9, nacido el 04/05/1955, de profesión Médico de estado civil casado en primeras nupcias con SUSANA ELBA TOSSO, con domicilio en Bvrd. Oroño 1186 p. 11 depto. "A" de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; MARCELO CARMELO LUCCI de nacionalidad argentino, D.N.I. 14.781.892, C.U.I.T. 20-14781892-1 nacido 16/07/1962, de profesión Médico, de estado civil casado en primeras nupcias con CARINA PACIARONI, con domicilio en Maria Saa Pereyra 689 de la localidad de Acebal, Pcia. de Santa Fe; JOSE LUIS CHUMBE CASANOVA, de nacionalidad peruana, D.N.I. 92.301.802, C.U.I.T. 20-92301802-7 nacido el 04/02/1956, de profesión Médico, de estado civil casado en primeras nupcias con ANA MARIA COMPAGNUCCI, domiciliado en Sarmiento 549 de la localidad de Acebal, Pcia. de Santa Fe y ENRIQUE OSCAR CABRERA, de nacionalidad argentino, DNI 7.644.153, C.U.I.T. 27-07644153-2, nacido el 30/03/1950, de profesión Médico de estado civil casado en primeras nupcias con SUSANA MILANESSI, con domicilio en Belgrano 680 de la Localidad de Acebal; que representan el 100% del Capital Social de CENTRO MEDICO ACEBAL S.R.L. inscrita en "Contratos" al Tomo 146 Folio 4.239 Número 450 en fecha 04 de Abril de 1.995, convienen en reunión de socios, prorrogar el plazo de duración de la sociedad. Por lo todo expuesto, la cláusula queda redactada de la siguiente manera.

TERCERA: Duración: El plazo de duración será de 10 (diez) años contados a partir de la fecha de vencimiento de la sociedad, el día 09/06/25. Es decir hasta el 08/06/2035.

\$ 45 542578 Jul. 14

CAMILO CONSTRUYE S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: IGNACIO GALETTO, argentino, DNI. N° 33.301.500, CUT N° 20-33301500-6, soltero, nacido el 04/03/1989, con domicilio en la calle San Martín N° 370 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario, y ANTONELA NATALÍ AVILA, argentina, DNI. N° 34.651.932, CUIT N° 27-34651932-6, soltera, nacida el 13/10/1989, con domicilio en la calle San Martín NO 370 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión fonoaudióloga.

2) Fecha de instrumento: 22/04/2025;

3) Denominación: "CAMILO CONSTRUYE S.R.L."

4) Domicilio Legal-Sede Social: San Martín N° 370

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:

A) CONSTRUCCIONES: Adquirir, enajenar, transferir, construir, refaccionar, modificar bienes inmuebles, junto con el mantenimiento de los mismos, pudiendo incluso incorporarse Como parte Fiduciante/beneficiaria/fideicomisaria a fideicomisos, disponiendo posteriormente sobre esos derechos.

B) FIDUCIARIA: Actuar Como fiduciaria de fideicomisos de administración de bienes muebles e inmuebles. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

6) Duración: 20 años;

7) Capital: \$3.000.000 (pesos tres millones). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: IGNACIO GALETTO CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) cuotas de capital representativas de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000); ANTONELA NATALÍ AVILA CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) cuotas de capital representativas de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del NBSF SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8) Representación legal: A cargo de IGNACIO GALETTO, argentino, DNI. N° 33.301.500, quien actuará con el cargo de Gerente; La administración, uso de la firma social y Representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no designado en acta aparte. La firma es individual e indistinta;

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios;

10) Balance: 31/03 de cada año.

\$ 160 542617 Jul. 14

C.R.C. CONSTRUCCIONES S.R.L.

PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO SOCIAL

Conforme la decisión de los socios de C.R.C. CONSTRUCCIONES S.R.L. manifestada en la reunión de socios de fecha 15 de mayo de 2025, se publica por el término de ley:

Se resuelve deciden prorrogar el plazo del contrato social, extendiendo el mismo a 10 años desde la fecha vencimiento, quedando modificado el Contrato Social de C.R.C. CONSTRUCCIONES S.R.L. inscripto en Con-

tratos, Tomo 161, Folio 9947, Número 706 desde el 04 de mayo de 2010, con lo cual la cláusula tercera quedaría redactada de la siguiente manera: "TERCERA: el plazo de duración será de VEINTICINCO (25) años contados a partir de la fecha de inscripción, es decir desde el 04 de mayo de 2010 hasta el 04 de mayo de 2035".

\$ 100 542464 Jul. 14

CENTRO COMBUSTIBLES S.R.L.

PRORROGA DE DURACION DEL PLAZO

1) Fecha del Instrumento: 03 de Junio de 2025.

2) Se hace saber de la prórroga de duración del Contrato Social de "Centro Combustibles SRL", inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en la sección Contratos al Tomo N° 156. Folio N° 21.273, N° 1681 en fecha 5 de Octubre de 2005, con modificación inscrita en Contratos al Tomo N° 166, Folio N° 25.559, N° 1987 con fecha 9 de Noviembre de 2015.-

Se resuelve prorrogar la misma por 20 años desde el 5 de Octubre de 2025 y en consecuencia se reforma el artículo tres del contrato social, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo tres: el término de duración se fija en 40 años contados desde la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio.

\$ 100 542637 Jul. 14

CENTRO DE ESPECIALISTAS DE LA PIEL SRL

PRÓRROGA

Se hace saber que por resolución de fecha 29/05/2025 la sociedad resolvió prorrogar su plazo de duración por el término de diez años, a contarse desde la fecha de vencimiento del plazo vigente. Como consecuencia de lo resuelto, se modifica el artículo tercero del contrato social de la siguiente forma: "ARTÍCULO TERCERO. DURACIÓN: La sociedad tendrá un plazo de duración de diez años, contados desde el vencimiento del plazo vigente que se producirá el día cuatro de junio del año dos mil veinticinco, y por lo tanto, tendrá su vencimiento el día Cuatro de junio del año dos mil treinta y cinco.

\$ 100 542520 Jul. 14

555MUSICIND S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución Social de 555MUSICIND S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

Cláusula SÉPTIMA del Contrato Social: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no. A tal fin usarán Sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. Los socios gerentes o los gerentes representarán a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales. Los socios gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial Decreto 5965/63- Art. 9 con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Acta Acuerdo inciso B: Designación de gerente: designar al señor CARLOS GUSTAVO ZURCHER, D.N.J. N° 27.213.651, C.U.I.T. N° 20-27213651-4, quien actuara de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula SÉPTIMA del contrato social.

\$ 200 542522 Jul. 14

COSMOS GESTIÓN & ESTRATEGIA SAS

ESTATUTO

Acta constitutiva 22/04/2025. Sede social Maradona 246 bis, casa 1, Rosario, Santa Fe. Duración 45 años. Capital \$ 1.000.000.- Cierre de ejercicio 31/12. Socia: María de los Ángeles Ochenasek, DNI 28.199.048, CUIT 27-28199048-4, argentina, fecha de nacimiento 22/04/1980, profesión empresaria, divorciada, domicilio Maradona 246 bis, casa 1, Rosario, Santa Fe. Objeto social: dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: (1) La prestación de servicios de consultoría y asesoramiento profesional en materia jurídica, contable, impositiva, administrativa y de gestión, tanto a personas humanas como jurídicas. (2) La realización de

actividades educativas y de formación a través de cursos y capacitaciones en todas sus formas, niveles y modalidades, tanto presenciales como virtuales, incluyendo el desarrollo, diseño, implementación y comercialización de contenidos educativos, capacitaciones, cursos, talleres, seminarios y programas de desarrollo personal, profesional y de gestión empresarial. (3) El desarrollo, diseño, programación, implementación, mantenimiento y comercialización de software, aplicaciones, plataformas digitales, soluciones tecnológicas, sistemas informáticos y servicios relacionados con tecnologías de la información, tanto para uso propio como para terceros, en todas sus modalidades, incluyendo servicios en la nube y soluciones basadas en inteligencia artificial, big data y nuevas tecnologías. (4) La creación, gestión y funcionamiento de centros de acompañamiento, contención, estimulación y rehabilitación destinados a niños, niñas, adolescentes, personas adultas y personas mayores con dificultades de aprendizaje, trastornos del desarrollo, problemáticas psicológicas, psiquiátricas o emocionales; incluyendo la implementación de actividades artísticas, pedagógicas, recreativas y terapéuticas que promuevan su bienestar integral y desarrollo personal. A tales fines, la sociedad podrá celebrar convenios con profesionales, instituciones educativas, sanitarias, organizaciones de la sociedad civil y organismos públicos o privados, tanto nacionales como internacionales. (5) El desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, incluyendo la compra, venta, permuta, locación, administración, intermediación y explotación de bienes inmuebles; así como también la construcción, remodelación, refacción y mantenimiento de edificios, viviendas, oficinas, locales comerciales y cualquier tipo de obra civil, ya sea por cuenta propia o de terceros, desarrollados con bienes propios. (6) La compraventa de productos y mercaderías relacionados directa o indirectamente con las actividades comprendidas en el objeto social, tanto al por mayor como al por menor, ya sea a través de locales comerciales físicos, ferias, exposiciones, o por medios digitales, plataformas de comercio electrónico y/o cualquier otro canal de comercialización, presente o futuro. (7) La importación y exportación de bienes, productos, materias primas, equipos, insumos, servicios y tecnología relacionados directa o indirectamente con las actividades comprendidas en el objeto social, así como también su comercialización, distribución y representación en el país o en el extranjero. (8) La explotación de servicios gastronómicos y hoteleros, incluyendo la administración, organización y gestión de bares, restaurantes, cafeterías, servicios de catering, hospedajes, hostales, hoteles y demás servicios relacionados con la industria de la hospitalidad y el turismo. (9) La actuación como fiduciario, fiduciante o beneficiario en la constitución y administración de fideicomisos de cualquier índole, ya sean financieros, inmobiliarios, de administración u otros permitidos por la normativa vigente. (10) La inversión y participación en emprendimientos, negocios y/o sociedades, nacionales o extranjeras, incluyendo la compra, venta y tenencia de acciones, cuotas partes, bonos, valores mobiliarios y otros instrumentos financieros, con fondos propios. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley 21.526. (11) La creación, desarrollo, comercialización y gestión de franquicias, ya sea en carácter de franquiciante o franquiciado, incluyendo la concesión o adquisición de licencias, marcas, modelos de negocio, sistemas operativos y demás activos intangibles, tanto en el ámbito nacional como internacional. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles, comerciales, financieros, mobiliarios e inmobiliarios que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social.

La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles, comerciales, financieros, mobiliarios e inmobiliarios que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social.

Administración y representación unipersonal, por tiempo indefinido. Titular: María de los Ángeles Ochenasek; suplente: Mauro Javier Marquez Silguero DNI 34.166.410, CUIT 20-34166410-2.

\$ 150 542791 Jul. 14

DG3 ARQUITECTURA S.R.L.

CONTRATO

Socios: Juan Pablo Degani, argentino, nacido el 29 de Marzo de 1971, de profesión Arquitecto, Casado con Jorgelina Estoup DNI 21.885.796; con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 930 Piso 10 A de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, Cuit 20-21885796-6 y Francesca Degani, argentina, nacida el 07 de Julio de 2001, de profesión Comerciante, soltera, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 930 Piso 10 A de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, DNI 43.491.156, Cuit 27-43491156-2

Razón Social: DG3 ARQUITECTURA SRL.-

Domicilio Legal: Juan Manuel de Rosas 930 Piso 10 A de la ciudad de Rosario, Provincia Santa Fe

Fecha Constitución: 22 DE MAYO DE 2025.

Plazo: 90 años.

Capital Social: \$ 4.000.000.-

Fecha de cierre Ejercicio: 31 de Marzo.-

Objeto: La prestación de servicios de arquitectura, construcción, refacción y remodelación de inmuebles, y actividades conexas.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,

contraer Obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este estatuto.

Fiscalización: La fiscalización será ejercida por todos los socios en los términos del art. 55 de la ley 19.550 y sus modificatorias. Las decisiones se adoptarán según art. 160, Ley de Sociedades.

Administración: Socio Gerente Juan Pablo Degani.
\$ 100 542460 Jul. 14

DON ANTONITO SRL.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial la Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "DON ANTONITO GASTRO SRL s/Constitución. (CUIJ. N° 21-05544492-4), se ha dispuesto publicar los siguientes siguiente edictos: DON ANTONITO GASTRO SRL.

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 08 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco entre los Sres. Leandro Emanuel Ereñu, argentino, DNI 35.704.241, CUIT 20-35704241-1, con domicilio real sito en calle Crespo 3939 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, nacido el 09/10/1991, comerciante y Matias Ezequiel Vilchez, argentino, DNI 33.213.086, CUIT 20-33213086-3, con domicilio real sito en calle Los nogales 2450 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, nacido el 12/12/1987, comerciante convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general:

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "DON ANTONITO SRL".-

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Mendoza 1913 5 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país.-

Duración: El término de duración se fija en cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las actividades de relacionadas con la explotación de establecimientos gastronómicos, restaurant, bar y catering para empresas, elaboración de productos alimenticios y expendio de bebidas con o sin alcohol. Explotación y Administración de locales gastronómicos y/o discote cas bailables.

Organización de eventos masivos de entretenimiento. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Capital: El capital social se fija en la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-), divididos en Cuatro Mil (4000) cuotas de Capital de Pesos Un Mil (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: 1. Leandro Emanuel Ereñu, suscribe DOS MIL (2000) CUOTAS de Pesos Un Mil (\$1.000.-) cada una de capital o sea la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000.-) que integra de siguiente forma: a) La suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-) en este acto en efectivo y el saldo, es decir la suma de Pesos Un Millon Quinientos Mil (\$1.500.000.-) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde el 08/05/2025.- 2. Matias Ezequiel Vilchez, suscribe DOS MIL (2000) CUOTAS de Pesos Un Mil (\$1.000.-) cada una de capital o sea la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000.-) que integra de la siguiente forma: a) La suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-) en este acto en efectivo y el saldo, es decir la suma de Pesos Un Millon Quinientos Mil (\$1.500.000.-) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde el 08/05/2025.-

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o mas socios, los que actuarán de manera indistinta. A tal fin usaran su propia firma con el aditamento de "SOCIO GERENTE" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.- Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad y/o solicitar créditos prendarios y/o hipotecarios sin la autorización expresa de todos los socios.- Se designa Sres. Leandro Emanuel Ereñu, DNI 35.704.241, CUIT 20-35704241-1, con domicilio real sito en calle Crespo 3939 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero y Matias Ezequiel Vilchez, DNI 33.213.086, CUIT 20-33213086-3, con domicilio real sito en calle Los nogales 2450 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, quienes aceptan el cargo en este acto.

Fiscalización Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresaran su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentaran en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptaran según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la ley 19.550. Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Marzo de cada año.

Cesión de cuotas: a) ENTRE LOS SOCIOS: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social.-

b) A TERCEROS: Las que se otorgan a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la ley 19550 del art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios.-

c) PROCEDIMIENTO DE CESIÓN O TRANSFERENCIA: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a la gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Los futuros Titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales de administración.-

No siendo para más se da por finalizada la reunión. Lo que se publica a los efectos legales.

Rosario, 05 de Junio de 2025.

\$ 200

542672

Jul. 14

DIFEROIL S.A

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL 21-05544996-9(2557/2025)

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de enero 2025, siendo las 9:00 horas, comparecen en la sede social sita en calle Corrientes 733, se reúnen Asamblea General Extraordinaria, los señores accionistas de "Olieron S.A." (En adelante, la "So d"), cuya nómina figura inserta al folio N° 27 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas No I. Bajo la presidencia del Sr. Juan Ignacio Bojanich, quien destaca que se cuenta con la presencia de accionistas que representan el 100% del capital social y acciones con derecho a voto de la Sociedad, por lo que la presente asamblea se registrá por lo dispuesto en el último párrafo del Art. 237 de la Ley 19.550, habiéndose prescindido la publicación de edictos. Comprobada la existencia del quorum suficiente y no existiendo oposición alguna a su constitución se declara formalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Toma la palabra el Sr. presidente y pone a consideración de los Sres. Accionistas los siguientes puntos del orden del día: (...) 2) "Reforma del Artículo TERCERO del Estatuto Social". El Sr. Presidente del Directorio informa que como consecuencia de las perspectivas de crecimiento de la Sociedad es necesario tomar ciertas previsiones estatutarias para cumplir con ciertos requisitos formales, en tal virtud, se propone la modificación del artículo TERCERO del Estatuto Social el que quedará redactado del siguiente modo: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes operaciones:

A) COMERCIAL: La compra, venta, importación y exportación, conservación, refrigeración, acopio, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, productos futo hortícolas, avícolas, tabaco, y agropecuarios, agroquímicos y fertilizantes.- Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas.- La explotación de frigoríficos y mataderos.- El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con su objeto comercial

B) INDUSTRIAL: La preparación y transformación así como la industrialización de productos agropecuarios, agroquímicos, fertilizantes, aceites, biocombustibles y sus derivados.- C) AGROPECUARIA: Explotación directa o indirecta, por si o por tercero, en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, hortícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, tabacaleros y vitivinícolas, acopio, compra venta de hacienda, granos y cereales y productos agropecuarios. D) SERVICIOS: De organización, asesoramiento y atención agropecuaria y sus derivados, - Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto social pudiendo tomar y otorgar financiamientos, realizar aportes e inversiones de capital en otras personas jurídicas o humanas, aceptar y dar toda clase de garantías, personales y/o reales, para afianzar obligaciones propias y/o de terceros". Sin más asuntos por tratar y siendo las 10:30 horas, se da por finalizada la sesión.

\$ 100

544583

Jul. 14

NOVO TURISMO S.R.L.**CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber sobre la inscripción de "NOVO TURISMO S.R.L." de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Datos personales socios: CELIS IVAN RICARDO, nacido el 24 de Octubre de 1986, D.N.I. N° 32.659.904, CUIT 20-32659904-3, soltero, argentino, de profesión Abogado, con domicilio en Don Bosco N° 187, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico celis.ivanr@gmail.com y BRIANO NOVO AGUSTIN, nacido el 2 de Marzo de 1990, D.N.I. N° 96.324.875, CUIL 27-96324875-5, Soltero, uruguayo, comerciante, con domicilio en Santiago N° 520, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico brianonovoagustin@gmail.com

2. Fecha del instrumento de constitución: 17 de Junio de 2025.

3. Denominación social: "NOVO TURISMO S.R.L."

4. Domicilio y sede social: Don Bosco N° 187, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, desarrollar las siguientes actividades, ya sea dentro o fuera del país: a) la prestación de servicios de agencia de viajes y turismo minorista y/o mayorista, ya sea para los propios clientes, para otras agencias del país o del exterior, o para terceros; b) la prestación, comercialización y/o explotación de servicios relacionados o vinculados con el turismo, realizados por sí o a través de contrataciones con terceros, pudiendo éstos ser personas físicas y/o jurídicas; c) la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; d) la reserva, locación y/o explotación de servicios turísticos en cualquier medio de transporte de pasajeros; e) la explotación, comercialización y/o intermediación en la contratación de servicios hoteleros y gastronómicos; f) la organización, elaboración, ejecución y venta de excursiones y viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros, ya sea a través de forma virtual o presencial; g) la intermediación en todas las actividades antes mencionadas; h) la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país; i) la prestación de los servicios de guía de turismo, guía de trekking y despacho de equipajes; j) la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras; k) la realización de otras actividades similares o conexas con el turismo; l) la formalización de los seguros que cubran los servicios contratados; m) la venta de entradas para espectáculos de cualquier clase y museos, n) la realización de reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; ñ) la promoción del desarrollo sostenible y sustentable de los bienes comunes y recursos naturales y de la actividad turística durante la ejecución de la misma; o) el establecimiento de relaciones comerciales con operadores turísticos nacionales e internacionales; y, p) la prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad y, asimismo, todo acto jurídico, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado y todas las operaciones tendientes a la consecución del objetivo social.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad es de 30 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 3.150.000), divididos y representados por Tres mil Ciento Cincuenta (3.150) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una.

8. Administración y Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición. El o los miembros designados, podrán ser socios o no y a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" pre-cedida de la denominación social actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos.

Gerente Designado: Sr. CELIS IVAN RICARDO.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550.

9. Representante Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al "Socio Gerente".

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.
\$ 200 544538 Jul. 14

mado de la siguiente forma: Presidente: Carlos Nahuel Caputto, argentino, casado, nacido en fecha 04 de junio de 1973, titular del DNI 23.228.357 con domicilio en calle Gobernador Crespo 2060 de la ciudad de Santa Fe; Vicepresidente: Héctor Mario Aranda, argentino, casado, nacido en fecha 7 de mayo de 1953, titular del DNI 10.419.846, con domicilio en calle 11 de septiembre 1918 – Capital Federal; Directores Suplentes: Fernando Gabriel Siboni, argentino, casado, nacido en fecha 02 de agosto de 1967, titular del DNI 18.490.918, con domicilio en calle San Lorenzo 1549, Santa Fe y Juan Bautista Caldumbide, argentino, casado, nacido en fecha 15 de abril de 1959, titular del DNI 13.404.057, con domicilio en calle Corrales 1393 – Capital Federal; Síndico Titular: Rodrigo José García, argentino, nacido en fecha 22 de julio de 1985, titular del DNI 31.787.001, con domicilio en calle 9 de julio 555, piso 4, dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Síndico suplente: Mercedes López Campillo, argentina, nacida en fecha 26 de mayo de 1986, titular del DNI 32.185.125, con domicilio en calle Córdoba 844 piso 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. El presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 25 de junio de 2025. Liliana G. Piana, Secretaría.

\$ 100

544464

Jul. 14

AGROPARTES EKON S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Fecha: 13 de junio de 2025.

Cedente: GIAROLI, DANIELA ROSA, nacida el 18 de Octubre de 1967, argentina, empresaria, casada de primeras nupcias con Olocco Rene Alberto, domiciliada en calle 12 N° 782 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 18.231.164, CUIT N° 27-18231164-8 y GIAROLI, FABIANA MARIA, nacida el 18 de Octubre de 1967, argentina, empresaria, casada de primeras nupcias con Reyna Jorge Alberto, domiciliada en calle 12 N° 738 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 18.428.383, CUIT N° 27-18428383-8. Cesionario: ALESANDRELLI, JOSEFINA, nacida el 16 de Diciembre de 1994, argentina, de profesión médica, soltera, domiciliada en calle 22 N° 1451 de la ciudad Las Parejas, quien; acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 38.289.220, CUIT N° 27-38289220-3; y GIAROLI, PABLO DANIEL nacido el 21 de Marzo de 1991, argentino, empresario, soltero, domiciliado en calle 22 N° 1451 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 35.590.631, CUIT N° 20-35590631-1.

Monto Cesión: EL CEDENTE, GIAROLI, DANIELA ROSA, y GIAROLI, FABIANA MARIA, vende, cede y transfiere las cuatrocientas mil cuotas de capital de un peso (\$1) cada una que posee de la sociedad AGROPARTES EKON S.R.L. a Los CESIONARIOS: GIAROLI, PABLO DANIEL, quien adquiere trescientas ochenta mil cuotas de capital (380.000.-) de un peso valor nominal cada una, equivalentes a la suma de trescientos ochenta mil pesos (\$380.000.-) del capital social; y ALESANDRELLI, JOSEFINA quien adquiere veinte mil cuotas de capital (20.000.-) de un peso valor nominal cada una, equivalentes a la suma de veinte mil pesos (\$20.000.-) del capital social.

En consecuencia, se resuelve modificar la clausuras quinta y séptima del contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera:

"QUINTA: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) divididos en cuatrocientas mil cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: GIAROLI, PABLO DANIEL suscribe trescientas ochenta mil cuotas de 1 peso cada una, que representan trescientos ochenta mil pesos del capital social y ALESANDRELLI, JOSEFINA suscribe veinte mil cuotas de 1 peso cada una, que representan veinte mil pesos del capital social."

"SEPTIMA: La administración y representación estará a cargo del socio GIAROLI, PABLO DANIEL quien queda designado gerente. Los gerentes gozaran de todas las atribuciones que les fija la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social. Los gerentes harán uso de la firma en forma indistinta".

\$ 100

544544

Jul. 14

PACEM S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

PRIMERO: En la ciudad de Rosario en fecha 30 de junio de 2025, el señor GABRIEL SEBASTIAN BASUALDO, argentino, nacido el 07 de mayo de 1984, soltero, comerciante, con domicilio en calle O'higgins y Sarmiento de la localidad de Acebal, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nro. 31.414.514, CUIT 20-31414514-4, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE al señor JOAQUIN ALEJANDRO TALAMONTI, argentino, nacido el 02 de octubre de 1991, soltero, comerciante, con domicilio en Quintana N° 891 de la Localidad de Acebal, provincia de Santa Fe, titular del

ARTES GRÁFICAS DEL LITORAL S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

En los autos caratulados: "ARTES GRÁFICAS DEL LITORAL S.A. S/DENOMINACIÓN DE AUTORIDADES" Expte. 21-05216705-9 que tramita ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 06/05/2025, se ha resuelto designar nuevos integrantes del Directorio y a los síndicos por dos ejercicios, quedando confor-

D.N.I. Nro. 36.189.849, C.U.I.T. N° 20-36189849-5, la cantidad de 4.000 (cuatro mil) cuotas de capital social de las que el cedente era titular en PACEM S.R.L., según contrato social inscripto al inscripto al Tomo 167 Folio 32084 Nro. 1943 en fecha 17/11/2016 del Libro Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario.

SEGUNDO: La venta se efectuó por la suma total de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-).

TERCERO: El Cedente señor GABRIEL SEBASTIAN BASUALDO se desvincula de la sociedad en su calidad de Socio.

CUARTO: Se modificó la Cláusula Quinta del contrato societario de la siguiente manera.

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), divididos en CUARENTA MIL (40.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una, suscribiendo e integrando los socios en las proporciones y forma siguientes: el señor NESTOR EDGARDO LAGOS suscribe TREINTA Y SEIS MIL (36.000) cuotas de capital social que representan la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-), el señor JOAQUIN ALEJANDRO TALAMONTI suscribe CUATRO MIL (4.000) cuotas de capital social que representan la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-). El capital social se encuentra integrado en efectivo en el 100 %.

Se ratifican las restantes cláusulas del respectivo Contrato Social; que no fueron modificadas en especial se ratificó la designación del señor NESTOR EDGARDO LAGOS, D.N.I. N° 20.660.530, CUIT 20-20660530-9 como Socia Gerente, en los términos de la Cláusula Sexta del contrato social.

\$ 100 544545 Jul. 14

EL BOSQUE GASTRONÓMICO S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Conforme la decisión de los socios de EL BOSQUE GASTRONÓMICO S.R.L. manifestada en la reunión de socios de fecha 26 de febrero de 2025, se publica por el término de ley:

Se resuelve, conforme surge de los estados contables correspondientes al ejercicio N° 4, se capitalizarán los aportes irrevocables, que se convertirán en cuotas sociales a su valor nominal, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000.-). Dichos aportes se dividen en 550.000 (quinientas cincuenta mil) cuotas de DIEZ PESOS (\$10.-) cada una, que los socios suscriben en partes iguales. En virtud de lo expuesto anteriormente, la cláusula QUINTA del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.750.000), dividido en quinientas setenta y cinco mil cuotas sociales de DIEZ PESOS (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran en partes iguales".

\$ 100 542463 Jul. 14

AMG SPORTS SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, se hace saber por un día: designación como Socios Gerentes a GUILLERMO JAVIER ALIPRANDI MATUZ, argentino, titular del D.N.I. N° 26.871.355, nacida el 01 de noviembre de 1978, de profesión abogado, de estado civil soltero, domiciliado en calle Rueda 2855, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y a DAMIAN ESTEBAN VIGLIANCO, argentino, titular del D.N.I. N° 25.773.985, nacido el 28 de junio de 1977, de profesión abogado, de estado civil casado en primeras nupcias con régimen de separación de bienes con Débora Cristina Matteo DNI 31.074363, domiciliado en calle Puccini 255 piso 8 dto.B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y al Sr. JOSÉ LUIS PAGLIA, argentino, titular del D.N.I. N° 22.462.418, nacido el día 22 de enero de 1972, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Lorena María de Luján Gea DNI 24.322.542, domiciliado en Córdoba 2186, de la ciudad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Los gerentes aceptan el cargo en este acto.

\$ 100 542559 Jul. 14

AUSEL'S S.A.

ESTATUTO

AUSEL'S S.A. hace saber por el término de ley, que en la Asamblea General Ordinaria de fecha 10/1/2025 y conforme consta en el Acta respectiva, se decidió fijar en uno la cantidad de Directores Titulares y en uno la cantidad de Directores Suplentes y fueron designados como Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Claudio César Seleme y como Di-

rectora Suplente la Sra. Inés Mónica Guerra, quienes aceptaron los respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en calle Presidente Roca 1651 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 542607 Jul. 14

ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes Argentina Clearing y Registro S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el 29/04/2025 donde se resolvió designar a los Sres. Juan Fabricio Silvestri (Presidente), Julio Merlini (Vicepresidente), Marcelo José Rossi, Christian Angel Cavanagh Campos, y Gustavo César Cortona como Directores Titulares por tres (3) ejercicios, cuyos Directores Suplentes serán los Sres. Francisco Javier María Fernández Candia, Juan Manuel Trejo, Lorena D'Angelo, Gustavo Alberto Stirparo y Andrés Emilio Ponte también por tres (3) ejercicios. También se designó, por el término de tres (3) ejercicios, a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, compuesta por los Miembros Titulares: Hugo Bruzone (Presidente), y Carlos Vyhňák (Vicepresidente) y Mariana Scrofina (Secretaria) cuyos Miembros Suplentes serán Jorge Moreno, Enrique Mario Lingua y José María Ibarbia. Todas las autoridades designadas han aceptado sus cargos por Acta de Directorio de fecha 29/04/2025 y fijaron domicilio en calle Paraguay 777 Piso 15° de la ciudad de Rosario.

\$ 100 542643 Jul. 14

S.V. SRL.

CONTRATO

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: SEBASTIAN HIGINIO BALPARDA, argentino, titular del DNI N° 14.081.393, CUIT 20-14081393-2, nacido el 19 de junio de 1960 de apellido materno Giani, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Viviana Marta Bedrán, con domicilio en Calle 1 de Mayo N° 481 de la localidad de Arteaga, Prov. de Santa Fe, de profesión comerciante, correo electrónico sbalparda@hotmail.com ; VIVIANA MARTA BEDRAN, argentina, titular del DNI N° 14.788.738, CUIT 27-14788738-3, nacido en fecha 9 de Diciembre de 1960, de estado civil casado en primeras nupcias con el Sr. Sebastián Higinio Balparda, con domicilio en Calle 1 de Mayo N° 481 de la localidad de Arteaga, Prov. de Santa Fe, de profesión comerciante, correo electrónico vivibedran@gmail.com, en su carácter de únicos socios de la Sociedad "S.V. S.R.L." CUIT 30-70777046-1, inscripto al Tomo 152 Folio 11272 Número 1399 en fecha 07 de Septiembre del 2001 en el Registro Público de Comercio de Rosario, correo electrónico sbalparda@hotmail.com.

DATOS PERSONALES DEL SOCIO GERENTE: SEBASTIAN HIGINIO BALPARDA, argentino, titular del DNI N° 14.081.393, CUIT 20-14081393-2, nacido el 19 de junio de 1960 de apellido materno Giani, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Viviana Marta Bedrán, con domicilio en Calle 1 de Mayo N° 481 de la localidad de Arteaga, Prov. de Santa Fe, de profesión comerciante, correo electrónico sbalparda@hotmail.com.

RAZON SOCIAL: "S.V. S.R.L."

RECONDUCCIÓN: A partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, declaran reconducida una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que girará bajo la denominación de S.V. S.R.L.

SEDE SOCIAL: La sociedad tendrá su domicilio calle Corrientes 631, Piso 1, Oficina C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas o depósitos en cualquier lugar del país.

DURACIÓN: El término de duración será de DIEZ (10) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reconducción.

FECHA DE INSTRUMENTO DE RECONDUCCIÓN: 25 días del mes de Abril de 2025.

\$ 200 542491 Jul. 14

TOTAL OBRA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público 4 Comercio de Rosario, se hace saber la constitución de Total Obra de Responsabilidad Limitada: 1) Constitución por acto privado del día 29 de abril de 2025; 2) Socios: Gloria María del Valle Astorga, DNI N° 31.526.912, CUIT 27-31526912-7, de nacionalidad argentina, nacida el 7/9/1981, de apellido materno Moya, con domicilio en calle México 1146 B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil casada en primeras nupcias con Gabriel Veliz, mayor de edad, de profesión comerciante, y Gabriel

\$ 100	542572	Jul. 14
--------	--------	---------

TERRAXON S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

SOCIOS: Ignacio Andrés Rusconi, DNI 32513605, CUIT 20-32513605-8, argentino, nacido el 27/11/1986, Ingeniero Agrónomo, soltero, domiciliado realmente en calle España 4161 mail: ignacioarusconi@gmail.com; y Luis Alberto Rusconi, DNI 34215547, CUIT 20-34215547-3, argentino, nacido el 30/10/1988, empleado, soltero, domiciliado realmente en calle España 4161, mail: luisalbertorusconi@hotmail.com:

RAZON SOCIAL: Terraxon S.R.L."

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00) divididos en trescientos (300) cuotas de Pesos diez mil (\$10.000-valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

El Sr. Ignacio Andrés Rusconi suscribe ciento noventa y cinco (195) cuotas de capital equivalentes a PESOS un millón novecientos cincuenta mil (\$1.950.000-) que se integran Pesos cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos (\$487.500-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo de Pesos un millón cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos (\$1.462.500-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato; y el Sr. Luis Alberto Rusconi suscribe ciento cinco (105) cuotas de capital equivalentes a PESOS un millón cincuenta mil (\$1.050.000) que se integran Pesos doscientos sesenta y dos mil quinientos (\$262.500 -) en este acto en efectivo y el saldo Pesos setecientos ochenta y siete mil quinientos (\$787.500-) también en efectivo dentro de los 24 meses

ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos sin restricciones. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El plazo de duración del mandato de el gerente será indeterminado y hasta tanto una reunión de socios por unanimidad designe un nuevo/s gerente/s. La remoción y designación de gerente/s será registrada en el Libro de Actas de Reunión de Socios, quedando a cargo del Socio Ignacio Andrés Rusconi, según designación como Gerente.

\$ 100 545659 Jul. 14

TRANSPORTE CUCCO S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público se hace saber que por Oficio librado dentro de los autos caratulados "CUCCO, Juan Carlos s/ Sucesorio" (CUIJ. 21-02954968-8), radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nom. de Rosario y que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado la transferencia de las ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de Capital Social de titularidad del causante Sr. Juan Carlos Cucco pertenecientes a la sociedad "TRANSPORTE CUCCO S.R.L." a favor de los herederos declarados, en las siguientes proporciones: el 50% (75.000 cuotas) a Ana Maria Giovenale, argentina, DNI 4.434.943, apellido materno San Juan, con domicilio en Ecuador 426 de Soldini, pcia. de Santa Fe, nacida el 31/7/1946, viuda, jubilada; el 25% (37.500 cuotas) a Mariela Alejandra Cucco, argentina, DNI 21.591.230, apellido materno Giovenale, con domicilio en Rioja 1943, Piso 5 de Rosario, pcia. de Santa Fe, nacida el 5/12/1970, divorciada, docente; y el 25% (37.500 cuotas) a Hernan Carlos Cucco, argentino, DNI 23.529.257, apellido materno Giovenale, con domicilio en Domingo Aran 1711 de Soldini, pcia. de Santa Fe, nacido el 15/8/1973, casado, comerciante.- Rosario, 5 de junio de 2025.

\$ 100 542628 Jul. 14

A TODO COLOR S.R.L.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En autos "A TODO COLOR S.R.L. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES" (CUIJ N°21-05216555-2 y Nro. Expediente: 943/2025) de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: por acta de Asamblea General Ordinaria unánime celebrada en modalidad virtual en fecha 13/05/2025 se ha resuelto: designar al señor NOELIO ALEJANDRO PERRERO, apellido materno Vignati, argentino, nacido el diez de junio de mil novecientos cincuenta y siete, Documento Nacional de Identidad

número 13.343.758, C.U.I.T. N° 20-13.343.758-5, de estado civil divorciado y domiciliado en zona rural de Colonia Angeloni, Provincia de Santa Fe para que ocupe el cargo de Gerente por el plazo estatutario de tres años. Santa Fe, 4 de junio de 2025.

\$ 100 542628 Jul. 14

VIVIENDAS DON PALACIOS S.R.L.**CONTRATO**

Se hace saber que al haberse cumplido el plazo legal de duración, los socios acuerdan por unanimidad en instrumento firmado el 12 de mayo del año 2025, la reconducción por el termino de quince (15) años contados desde la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio de la sociedad "VIVIENDAS DON PALACIOS S.R.L.; inscrita en el Registro Público de Comercio al TOMO: 161 FOLIO: 6636 N° 489 el 31/03/2010, TOMO: 161 FOLIO 16107 N° 1112 el 05/07/2010 y TOMO: 166 FOLIO: 7992 N° 532 el 09/04/2015.

-Socios: NATALIE CAMILLE SOUTO, de nacionalidad estadounidense con residencia permanente en Argentina, casada con Carlos Palacios, nacida el 08/08/1977, DNI: 92.749.059, apellido materno Núñez, comerciante, domiciliada en Pasco N° 1059, Rosario, Sta. Fe, CUIT: 27 92749059-0, y CESAR EZEQUIEL PALACIOS, argentino, soltero, nacido el 20/05/1973, DNI: 23.402.314, comerciante, apellido materno Ansaldi, con domicilio Av. Regimiento Once N° 448, de Rosario, Sta. Fe, CUIT: 20-23402314-5, ambos hábiles para contratar y únicos socios.

Quedando redactada la cláusula Tercera de la siguiente manera: TERCERA: Duración: El plazo de duración se fija en diez (15) años contados a partir de la inscripción de la presente RECONDUCCION en el Registro Público de Comercio.

Los socios ratifican el resto de las cláusulas del contrato social en cuanto no fueran modificadas por el presente.

\$ 200 542475 Jul. 14

AGRO.A&M SRL**CONTRATO**

Se hace saber que los Señores FRANCO EMANUEL MONTI, argentino, D.N.I. N° 35.138.899, CUIT N° 20-35138899-5, de apellido materno Colotti, nacido en fecha 06 de octubre de 1990, de estado civil soltero, con domicilio en calle Ayacucho N° 494 de Cañada de Gómez, de ocupación agricultor; BIANCA ALEGRO, argentina, D.N.I. N° 41.906.044, CUIL N° 2741906044-O, de apellido materno Colotti, nacida en fecha 10 de Julio de 1999, de estado civil soltera, con domicilio en calle Marconi N° 146 de la ciudad de Cañada de Gómez, de ocupación docente; AGUSTIN ALEGRO argentino, D.N.I. N° 38.724.04,1, CUIL N° 20-38724041-2, de apellido materno Colotti, nacido en fecha 27 de junio de 1995, de estado civil soltero, con domicilio en calle Marconi N° 146 de Cañada de Gómez, de ocupación empleado administrativo y NICOLAS DAVID MONTI, argentino, D.N.I. N° 37.817.427, CUIT N° 23-378174279, de apellido materno Colotti, nacido en fecha 26 de febrero de 1994, de estado civil soltero, con domicilio en calle Ayacucho N° 494 de Cañada de Gómez, han resuelto en fecha 28 de abril de 2025 constituir la sociedad de responsabilidad limitada denominada "AGRO.A&M", con domicilio social en calle 7 de Octubre N° 3 de la ciudad de Cañada de Gómez, la que tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros, o asociándose a terceros, actividades agrícolas, ganaderas y avícolas, explotación agropecuaria en cualquiera de sus formas, el transporte de carga para sí o para terceros, y la contratación rural, entendiéndose por esto último la recolección mecánica, siembra, fumigación, roturación de suelos y demás laboreos, tanto para sí como para terceros.- La sociedad tiene una duración de 30 años desde su inscripción en el Registro Público de Rosario. El capital social es de \$ 20.000.000 (PESOS VEINTE MILLONES), estando la administración y representación legal a cargo del socio gerente, Sr. Franco Emanuel MONTI; y la fiscalización a cargo de todos y cada uno de los socios en forma independiente. La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año.

\$ 200 543042 Jul. 14

AGROGANADERA LA AURELIA S.R.L.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

BOLETÍN OFICIAL - Santa Fe, 9 del mes de junio de 2025

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber que por Acta Acuerdo del día 05 de marzo de 2025, de la sociedad en formación "AGROGANADERA LA AURELIA S.R.L." se resuelve: "DESIGNACION DE AUTO-

RIDADES

Conforme a la cláusula SEXTA, se resuelve por unanimidad designar como SOCIO GERENTE a la Srta. Pasqualini, Rocío Soledad, argentina, nacida el día 05 de Abril de 1989, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Falucho 758 de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 33.641.040, CUIT 27-33641040-7, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula SEXTA del Contrato Social.

\$ 100 542800 Jul. 14

AVICOLA DEL CARMEN SRL

CONTRATO

La Sociedad: "AVÍCOLA DEL CARMEN S.R.L." Cierra su EJERCICIO ECONOMICO: el día 31 de diciembre de cada año. Tiene su DOMICILIO LEGAL: en la ciudad de Rosario, en calle 3 de Febrero 1530 Piso 5 Opto. "C". La FISCALIZACION de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios, conforme lo dispuesto por la Ley 19550. La Dirección y Administración de los negocios sociales estarán a cargo de uno o más gerentes designados al efecto. La remoción y nombramiento de gerente o gerentes se efectuará por unanimidad de votos en Asamblea de Socios. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo de los Gerentes, quienes actuando individual, indistinta y alternativamente obligarán a la Sociedad firmando en cada caso con su firma particular, precedida de la denominación "AVÍCOLA DEL CARMEN S.R.L." que estamparán en sello o de su puño y letra. El mandato es ilimitado, pero no podrán usar la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. La sociedad para su desenvolvimiento y por intermedio de sus gerentes podrá: Comprar, vender, importar, exportar, dar, recibir en pago o permuta toda clase de bienes muebles o inmuebles. Cobrar y percibir los créditos activos de la sociedad, otorgando los recibos del caso. Aceptar en garantía de lo que se le adeude, toda clase de derechos reales, prendarios o fianzas personales y prendas con o sin registros. Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria en los precios, plazos y condiciones que convengan, así como contratos de locación de servicios, tomando o despidiendo al personal que juzguen necesario, fijando sus funciones y remuneraciones. Dar o tomar dinero en préstamo con garantías reales, prendarias o personales. Efectuar depósitos de dinero, valores y moneda extranjera, abrir cuentas corrientes, girar sobre dichos depósitos toda clase de cheques y libranzas. Solicitar créditos ya sea con garantías reales, prendarias o personales o sin ellas, en cuenta corriente o en descubierto, descontar toda clase de documentos de créditos y efectuar todas las demás operaciones bancarias que requiera el objeto de la sociedad. Realizar cualquier clase de gestiones por ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, pudiendo realizar con las mismas cualquier convenio. Formar parte de otras sociedades mercantiles y de responsabilidad limitada. Aceptar consignaciones y representaciones. Celebrar contratos de seguros, hacer quitas, esperas, remisiones de deudas, novar y compensar obligaciones, comparecer en juicio, por sí o por medio de apoderados, promover y contestar demandas, poner y absolver posiciones, conferir poderes especiales o generales, otorgar toda clase de escrituras públicas y realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizados por las leyes civiles y comerciales. Las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 375 y 942 del Código Civil y Comercial y al 92 del Decreto Ley 5.965/63 con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumplimiento en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios.

\$ 200 542968 Jul. 14

BLS CONSTRUCCIONES S.A.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en autos caratulados "BLS Construcciones SA s/Designación de Autoridades" CUIJ 21-05215824-6 (Expediente N° 212/2025), se hace saber que en Acta Número 4, de fecha 09 de Enero del año 2025, siendo las 09,00 horas, se reunieron los accionistas de "BLS CONSTRUCCIONES S.A." quienes fueron debidamente convocados, con el objeto realizar la renovación de las autoridades de la empresa "BLS CONSTRUCCIONES S.A."

En el cuarto punto del orden del día del Acta Número 4 con fecha 09 de Enero de 2025, el Sr. Presidente Bergel Federico informa que al haber finalizado el mandato de las autoridades electas en el acta constitutiva corresponde proceder a la designación de los integrantes del directorio de la sociedad por los próximos tres ejercicios. Luego de un breve debate entre los accionistas el directorio queda conformado de la siguiente ma-

nera:

-Presidente: Salamanca Claudio Javier CUIJ: 20-35651243-0

-Vicepresidente: Luna Evaristi José Alberto CUIL: 20-35832846-7.

-Director: Bergel Federico Luis CUIT: 20-36266137-5.

Encontrándose todos los mencionados presentes aceptan los cargos para los cuales fueron electos dejando asentado que su mandato durara hasta la asamblea que considere los documentos correspondientes al sexto ejercicio de la firma.

\$ 100 542723 Jul. 14

CITTA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos CITTA S.A. s/Constitución de sociedad Expte 49/2024), de tramite ante el Registro Público de Rosario, por lo que corresponde publicación prevista por el art. 10, inc. a) de la Ley 19.550, se hace saber que se ha constituido la sociedad CITTA S.A., de acuerdo a lo siguiente:

1) Accionistas; PELLEGRINO Daniel Carlos, titular del DNI Nro. 21.693.409, CUIT Nro. 20-21693409-; argentino, profesión: comerciante, nacido el 22 de Octubre 1970, estados civil: casado, con domicilio cts calle 9 de Julio N° 430 de la localidad de Santa Teresa, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, República Argentina; STIZZA Juan Cruz, titular del DNI Nro. 21.174.771, CUIT Nro. 20-27174771-4, argentino, profesión: comerciante, nacido el 16 de Febrero 1979, estados civil: soltero, con domicilio en calle Granaderos S/N - Pueblo libertador - Esquina, provincia de Corrientes, República Argentina; LOPEZ Guillermo Oscar, titular del DNI Nro. 17.538.874, CUIT Nro. 20-17538874-6, argentino, profesión: comerciante, nacido el 03 de Octubre 1965, estados civil: soltero, con domicilio en calle León Guruciaga N° 205 de la localidad de San Nicolás, Departamento San Nicolás provincia de Buenos Aires, República Argentina; STIZZA Raúl Oscar, titular del DNI Nro. 6.074.733 CUIT Nro. 20-06074733-5, argentino, profesión: comerciante, nacido el 09 de Julio 1949, estados civil: casado, con domicilio en calle Buenos Aires N° 124 de la localidad de Empalme Villa Constitución, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, República Argentina; CAMPAGNARO Fernando Gabriel, titular del DNI Nro. 23.038.033, CUIT Nro. 20-23038033-4, argentino, profesión: comerciante, nacido el 28 de Junio 1973, estados civil: soltero, con domicilio en calle Pueyrredón N° 943 de la localidad de Pavón Arriba, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, República Argentina; PELLEGRINO Diego Cristián, titular del DNI Nro. 411959.689, CUIT Nro. 20-40959689-5, argentino, profesión: comerciante, nacido el 03 de Mayo 1998, estados civil: soltero, con domicilio en calle Ruta 21 N° 2525 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, República Argentina; MUÑOZ Rodrigo Germán, titular del DNI Nro. 29.559.621, CUIT Nro. 20-29559621-0, argentino, profesión: comerciante, nacido el 12 de Agosto 1982, estados civil: casado, con domicilio en calle Laprida N° 510 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, República Argentina; MARITANO Delamar Ebio, titular del DNI Nro. 14.786.677, CUIT Nro. 20-14786677-2, argentino, profesión: comerciante, nacido el 18 de Marzo 1962, estados civil: soltero, con domicilio en calle 14 de Febrero N° 1419 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, República Argentina; 2 Fecha de Constitución: 26 Julio de 2023.

3) Denominación Social: CITTA S.A.;

4) Domicilio: Villa Constitución, Provincia de Santa Fe;

5) Sede Social: Ruta 21 N° 2525 de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe,

6) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto La sociedad tendrá por objeto: la realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros., en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Desarrollo y Explotación de gimnasios y salas de entrenamientos en todas sus especialidades, actividades deportivas y recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; b) Explotación y Alquiler de canchas de paddle, tenis, fútbol 5, voley y la enseñanza de los mismos. c) Explotación de natatorios y la enseñanza de natación. e) Compraventa, alquiler, importación, exportación, representación, comisión, consignación, destrucción de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas; d) Desarrollo, explotación comercial y arrendamiento de cafetería, confitería, salones de fiesta, espacios, bates, cantobar, discotecas, boliches bailables col' sistema de audio y video- dentro o fuera del establecimiento comercial-, confitería, cafetería, venta de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y/o cualquier otra explotación comercial de negocios del ramo gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, envasados o no, Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, ya sea comes franquiciado o franquiciante; e) La programación, organización, administración, gerenciamiento y realización, por si por cuenta de terceros o asociado a terceras personas, de todo tipo de eventos deportivos originados para en el deporte amateur como en el profesional como así también de todo tipo de eventos públicos infantiles o pata adultos, actividades de entretenimiento, eventos,

muestras y espectáculos deportivos y/o artísticos y/o culturales, contrahando al efecto, artistas o deportistas, y los lugares necesarios para la realización de tales eventos, Diseño, proyección, dirección, administración, remodelación, refacción y realización de obras, tanto públicas como privadas y/o mixtas, la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, inmuebles, edificios, complejos urbanísticos, parques industriales, loteos, obras hidráulicas, energéticas, obras eléctricas, instalación, modificación y reparación de cableados, tanto en viviendas particulares cuanto en la vía pública y cuantas más obras de naturaleza similar a las mencionadas existan, tanto para personas Chicas como jurídicas ya sean del sector privado, público y/o mixto. Asimismo, la construcción de galpones, tinglados y obras de infraestructura civil, de ingeniería, indio-rial y de arquitectura en general, sobre inmuebles propios o de terceros, la compraventa y/u arrendamiento con bienes propios de la sociedad sin realizar actividades de corretaje inmobiliario ni intermediación inmobiliaria conforme lo notariado por la Ley 17254.

7) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo la sociedad participar el sociedades, consorcios, uniones transitorias y cualquier otro contrato asociativo de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social. Asimismo, y a los fines del cumplimiento de las actividades enumeradas en su objeto, podrá efectuar otorgamiento de préstamos con o sin garantía, reales o personales, a corto y largo plazo, prestar fianza a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero; así como la compraventa y cesión de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, tic cualquiera de los sistemas modalidades creados o a Creaste como asimismo realización de actividades inversión en otras sociedades, participando en todo tipo de sociedades en carácter de inversora, mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero, realización de actividades financieras vinculadas con su objeto. Todos los actos aquí descriptos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra en la que recurriera a ahorro público;

8) Capital Social: El capital social se fija con la suma de PESOS 1 MILLON QUINIENTOS (\$1.500.000), representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de pesos diez \$ 10,00) valor nominal cada una. El capital podrá incrementarse al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas sin necesidad de reforma de estatuto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad, clase de acciones, condiciones de suscripción y forma de pago, en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550.19.550;

9)Plazo de Duración: noventa y nueve años (99), contados desde su inscripción en el Registro Público;

10) Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de, su elección será de TRES ejercicios sociales, Se fija en dos (2) el número de miembros titulares y un (1) suplente para integrar el directorio, designando Presidente a PELLEGRINO Daniel Carlos, titular del DNI Nro. 21.693.409, CUIT Nro. 20-21693409-2, argentino, profesión: comerciante, nacido el 22 de Octubre 1970, estados civil: casado, con domicilio en calle 9 de Julio N° 430 de la localidad de Santa Teresa, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, República Argentina; Vicepresidente: STIZZA Juan Cruz, titular del DNI Nro. 21.174.771, CUIT Nro. 20-27174771-4, argentino, profesión: comerciante, nacido el 16 de Febrero 1979, estados civil: soltero, con domicilio en calle Granaderos SI/N - Pueblo Libertador - Esquina, provincia de Corriente, República Argentina.; Directora Suplente: PELLEGRINO Diego Cristián, titular del DNI Nro. 40.959.689, CUIT Nro. 20-40959689-5, argentino, profesión: comerciante, nacido el 03 de Mayo 1998, estados civil: soltero, con domicilio en calle Ruta 21 N° 2525 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, República Argentina;

11) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinda de la sindicatura, por lo está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual, conforme con lo dispuesto por el Artículo 55 y 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del Artículo 299 de la citada ley, la Asamblea deberá designar un Síndico titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio;

12) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año. Rosario, 06 de Junio de 2025.

\$ 300 542715 Jul. 14

CACHI SA

ESTATUTO

De acuerdo a lo establecido por el art. 256 de la ley 19.550 ambos directores de Cachi SA constituyo domicilio especial en de Miranda 3945 de la

localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Se informa que la designación de autoridades se realizó en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2024.

Además, se detallan los datos personales de las autoridades de Cachi SA

Presidente: Llovera Guillermo Eduardo, DNI N° 12.110.556, CUIT N2 20-12110556-0, fecha de nacimiento 05/03/1956, sexo masculino, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domicilio real en calle Francisco de Miranda 3945 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Llovera Carlos Arturo, DNI N° 11.271.859, CUIT N° 20-11271859-2, fecha de nacimiento 13/09/1954, sexo masculino, divorciado, de profesión Productor Agropecuario, domicilio real en Club de Campo "La Cheltonia" de la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

Directora suplente primera: Llovera María Soledad, DNI N° 32.801.724, CUIT N° 27-328017240, fecha de nacimiento 24/01/1987, sexo femenino, soltera, de profesión Antropóloga, domicilio real en calle Ocampo 623 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Directora suplente segunda: Llovera María Belén, DNI N° 35.583.182, CUIT N° 27-35583182-0, fecha de nacimiento 18/12/1990, sexo femenino, soltera, de profesión Psicóloga, domicilio real en calle Ocampo 623 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 542870 Jul. 14

CUPER S.A.S.

ESTATUTO

A efectos del art 10 de La Ley 19550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 17 de Marzo de 2025, En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los señores ALEJANDRO JESÚS GOLDEMBERG, D N.I n° 22542758, CUIT 20-22542758-6, argentino, nacido el 10/05/1972, divorciado, de profesión contador público, con domicilio en calle Catamarca N° 1459 6 B de la ciudad de la de Santa e, correo electrónico goldemme.com y CARLOS JULIÁN MEZZO, D.N I N° 27.637.248, C.U.I.T. N° 2027637248-4. argentino nacido el 27/06/1980 casado en primeras nupcias con Mariana Paula Goldemberg, empresario, con domicilio en calle Paraguay N° 327 piso 2° "2" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: carlosmezzo@hotmail.com por acciones simplificada se registrá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y que girará bajo la denominación CUPER SAS'. Su domicilio legal ha sido fijado en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y su sede social ha sido fijada en calle Mendoza N° 1864 Planta Baja, Oficina 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe Su plazo duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público - La Sociedad Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros- Comercial, otorgamiento de avals, fianzas y garantías en general tanto reales como personales, especialmente respecto de contratos de arrendamiento y/o alquileres inmobiliaria urbanos y/o rurales; Financiero- otorgar préstamos y/o aportes o inversiones de capital a personas humanas o jurídicas con fondos propios, con o sin garantía, pudiendo otorgar toda clase de créditos en general, gestionar la cobranza extrajudicial o judicial de dichos créditos a otorgar créditos hipotecarios sobre inmuebles urbanos o rurales, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones en general que resulten compatibles con su objeto financiero, entre otras leasing, factoring, negocios fiduciarios en general, comprar, vender; negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios de cualquier naturaleza conocido o que se creen en el futuro. La sociedad podrá llevar a cabo cualquier otra actividad complementaria o directamente relacionada con el objeto social anteriormente, no pudiendo realizar operaciones contempladas en el artículo 299, inciso 4to de la Ley General de Sociedades ni aquellas operaciones que requieran el concurso y/o al aro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos 'por las leyes o por este estatuto relaciones con el Objeto Social' 'El capital social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600 000) representado por SESENTA MIL (60.000) acciones ordinarias de valor nominal PESOS DIEZ (V\$N 10) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. La administración está a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de Su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren aprobación del órgano de gobierno. La asamblea fija su remuneración - Se establece su composición unipersonal, designándose como Administrador titular y representante legal a Carlos Julián Mezzo; y como

Administrador y representante suplente a Alejandro Jesús Goldemberg. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19550. El ejercicio económico de la sociedad cierra día 31 de diciembre de cada año A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

\$ 150 542752 Jul. 14

DM SOYARG S.A.S.

ESTATUTO

DURACION: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

\$ 100 542864 Jul. 14

DON ANTONITO CASTRO S.R.L.

CONTRATO

A quien corresponda:

Quien suscribe, Lucas Zugarramurdi, DNI N° 34.933.121 en mi carácter de patrocinante del trámite de Constitución de DON ANTONITO CASTRO SRL, solicita a usted la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe por el término de 1 (un) día corrido; de la siguiente Información: DON ANTONITO CASTRO SRL.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial la Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "DON ANTONITO CASTRO SRL s/ Constitución. (CUIJ N° 21-05544492-4), se ha dispuesto publicar los siguientes edictos:

DON ANTONITO CASTRO SRL.

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 08 días del mes de Mayo del año dos mil

veinticinco entre los Sres. Leandro Emanuel Ereñu, argentino, DNI 35.704.241, CUIT 20-35704241-1, con domicilio real sito en calle Crespo 3939 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, nacido el 09/10/1991, comerciante y Matías Ezequiel Vilchez, argentino, DNI 33.213.086, CUIT 20-33213086-3, con domicilio real sito en calle Los nogales 2450 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, nacido el 12/11/1987, comerciante convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general:

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de DON ANTONITO SRL".

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Mendoza 1913 5 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país.-Duración: El término de duración se fija en cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. -

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las actividades de relacionadas con la explotación de establecimientos gastronómicos, restaurant, bar y catering para empresas, elaboración de productos alimenticios y expendio de bebidas con o sin alcohol. Explotación y Administración de locales gastronómicos y/o discotecas bailables. Organización de eventos masivos de entretenimiento. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.-

Capital: El capital social se fija en la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), divididos en Cuatro Mil (4000) cuotas de Capital de Pesos Un Mil (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: 1. Leandro Emanuel Ereñu, suscribe DOS MIL (2000) CUOTAS de Pesos Un Mil (\$1.000.-) cada una de capital o sea la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000.-) que integra de la siguiente forma: a) La suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-) en este acto en efectivo y el saldo, es decir la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000.-) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde el 08/05/2025.- 2. Matías Ezequiel Vilchez, suscribe DOS MIL (2000) CUOTAS de Pesos Un Mil (\$1.000.-) cada una de capital o sea la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000.-) que integra de la siguiente forma: a) La suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-) en este acto en efectivo y el saldo, es decir la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000.-) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde el 08/05/2025.-

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más socios, los que actuarán de manera indistinta. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "SOCIO GERENTE" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.- Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con la única excepción de prestar fianzas o garantías

a favor de terceros asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad y/o solicitar créditos prendarios y/o hipotecarios sin la autorización expresa de todos los socios.- Se designa Sres. Leandro Emanuel Ereñu, DNI 35.704.241, CUIT 20-35704241-1, con domicilio real sito en calle Crespo 3939 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero y Matías Ezequiel Vilchez, DNI 33.213.086, CUIT 20-33213086-3, con domicilio real sito en calle Los nogales 2450 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, quienes aceptan el

cargo en este acto.

Fiscalización Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la ley 19.553. Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Marzo de cada año Cesión de cuotas: a) ENTRE LOS SOCIOS: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social.

b) A TERCEROS: Las que se otorgan a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la ley 19550 del art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios.

c) PROCEDIMIENTO DE CESIÓN O TRANSFERENCIA: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a la gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.-Los futuros Titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.-

No siendo para más se da por finalizada la reunión. -Lo que se publica a los efectos legales.

\$ 600 542880 Jul. 14

ERMELINDA SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 242/2025, CUIJ 21-05397476-4 se publica lo siguiente. La sociedad ERMELINDA SOCIEDAD ANONIMA, mediante Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 22/08/2024 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Luis Alberto Sassia, DNI 13.224.259 (CUIT 20-13224259-4), apellido materno Paoletti, nacido el 29/05/1957, de estado civil casado, domiciliado en calle San Lorenzo 128 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. Director suplente: Mario Atilio Sassia, LE 6.302.227 (CUIT 20-06302227-7), apellido materno Paoletti, nacido el 4/09/1946, de estado civil casado, domiciliado en calle Necochea 1154 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", Ley 19.550).Rafaela, 10/06/2025.

\$ 50 543029 Jul. 14

ELECTROMECAÁNICA VIC S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 52 del día 9 de diciembre de 2024 y por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 53 de fecha 30 de mayo de 2025, se ha resuelto modificar el artículo 10 del Estatuto de ELECTROMECAÁNICA VIC S.A. el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 10º) La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto c-e/ número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe elegir también directores suplentes, en igual o menor número y por el mismo plano, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Si por los motivos determinados por la Ley 19.550, la sociedad queda encuadrada en la necesidad de tener que designar síndicos, se podrá prescindir en-

tonces de nombrar directores suplentes. En su primera sesión los directores deben designar a un presidente y -si correspondiera- a un vicepresidente. El Directorio, funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente, o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del Directorio.

Asimismo, en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 52 del día 9 de diciembre de 2024 y la Asamblea General Extraordinaria N° 53 de fecha 30 de mayo de 2025 se ha procedido a designar, distribuir y aceptar los cargos del Directorio de ELECTROMECAÁNICA VIC S.A., el cual ha quedado integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Marcelo Víctor Pavrolat, argentino, nacido el 20 de julio de 1978, DNI 26.681.834, CUIT 20-26.681.834-4, de profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en Avenida Fuerza Aerea 3104 Unidad 184 - Funes Hills "Cadaqués", Funes, provincia de Santa Fe y electrónico en mp@vic.com.ar

DIRECTORA SUPLENTE: Mónica Elena Payrolat, argentina, nacida el 12 de diciembre de 1980, DNI 28.335.697, CUIT 27-28.335.697-9 de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en Bv. Oroño 65, piso 8 "1", Rosario electrónico en monicap@vic.com.ar.

\$ 300 542836 Jul. 14

FIDEICOMISO FORZANI

CONTRATO DE FIDEICOMISO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: FIDEICOMISO FORZANI S/INSCRIPCION DE CONTRATO DE FIDEICOMISO, Expte. N° 535, año 2024 de trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que se decide constituir fideicomiso de administración, cuyos datos son los siguientes:

1) Denominación: FIDEICOMISO FORZANI

2) Fiduciarios, Beneficiarios y Fideicomisarios: Roberto Felipe Forzani, DNI 14.168.906, CUIT Nro. 20-14166906-2, nacido el 5 de febrero de 1961, casado, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico florzani@grf.com.ar; Angélica Rosa Mecchia, DNI 16.272.019, CUIT Nro. 27-16272019-3, nacida el 25 de abril de 19631 casada, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico amacchia@grf.com.ar; Leandro Forzani, DNI 38.374.126, CUIT Nro. 20-38374126-3, nacido el 6 de enero de 1995, soltero, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico aforzani@grf.com.ar; Agustín Forzani, DNI 36.212.010, CUIT Nro. 20-36212010-2, nacido el 2 de junio de 1992, soltero, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico aforzani@grf.com.ar; Franco Forzani, DNI 33.264.593, CUIT Nro. 23-33384593-9, nacido el 25 de enero de 1989, casado, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico nforzani@grf.com.ar; y Noelia Forzani, DNI 32.724.076, CUIT Nro. 27-32724078-0, nacida el 30 de junio de 1987, soltera, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico nforzani@grf.com.ar

3) Fiduciario: GForzani S.A., inscrita en el dominio al Nro. 5411, Folio 189 del libro V de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por Roberto Felipe Forzani, DNI 14.168.906, en su carácter de presidente del directorio, con domicilio en calle 25 de Mayo Nro. 150 de la ciudad de Esmeralda.

4) Constitución: En la localidad de Esmeralda, a los 1 días de julio del 2024, se constituye el FIDEICOMISO FORZANI bajo la modalidad de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION, con aporte del Fiduciante para la constitución del patrimonio fideicomitado, cuyo destino está dado por el objeto del presente contrato.

5) Domicilio: Calle 25 de Mayo 150, Esmeralda, Santa Fe.

6) Objeto: Administración y conservación de los bienes fideicomitados.

7) Plazo de duración: Se estipula el plazo en 30 (veinte) años. Rafaela, 5 de junio de 2025. Verónica H. Carignano, Secretaria.

\$ 150 542971 Jul. 14

LA DICHOSA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 256 de la Ley 19.550, ambos directores de "La Dichosa S.A." constituyen domicilio especial en Ruta Provincial 18 km 48.5 de la localidad de Santa Teresa, provincia de Santa Fe.

Se informa que la designación de las autoridades se realizó en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de abril de 2025.

Además, se detallan los datos personales de las autoridades de "La Dichosa S.A.":

PRESIDENTE: Delpupo Guillermo Luis, DNI N° 22.444.664, CUIT N° 20-

22444664-1, fecha de nacimiento 07/12/1971, sexo masculino, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domicilio real en calle Italia 727 de la localidad de Santa Teresa, provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Fucci Guillermo Alberto, DNI N° 17.665.644, CUIT N° 20-17665644-2, fecha de nacimiento 15/07/1966, sexo masculino, casado, de profesión Ing. Agrónomo, domicilio real en calle Buenos Aires 1469 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 542869 Jul. 14

KIEAL S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "KIEAL Sociedad de Responsabilidad Limitada." – S/Constitución de sociedad (Expediente N° 1058 F° — Año 2025) de trámite por ante el Registro Público. Se hace saber que los socios, la Sra. KIENER María Emilia y el Sr. ALCONCHEL Gerónimo Federico han resuelto lo siguiente:

CONTRATO CONSTITUTIVO

INTEGRANTES: la Sra. KIENER MARIA EMILIA, argentina, DM N° 31.341.418, CUIT N° 27-31341418-9, nacida el 22/03/1985, empresaria, casada, domiciliada en calle Las Cañas 131, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; y el Sr. ALCONCHEL GERONIMO FEDERICO, argentino, DNI N° 46.837.701, CUIT N° 20-46837701-3, nacido el 28/08/2005, estudiante, soltero, domiciliado en la calle Las Cañas 131, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 22 de Mayo de 2025.

DENOMINACION: KIEAL Sociedad de Responsabilidad Limitada.

DOMICILIO: San Luis 2535, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. **DUIRACION:** 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: compra-venta al por mayor y/o al por menor, importación, exportación de productos comestibles, tales como galletitas, masitas, chocolates, cereales integrales, dulces, golosinas, productos para repostería, sal y especias, panificación integral, alimentos dietéticos, café, azúcar, bebidas, lácteos, quesos, fiambres y otros productos alimenticios, representaciones y consignaciones.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

CAPITAL SOCIAL: El capital de la Sociedad se fija en la suma de \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones), dividido en 20.000.- (veinte mil) cuotas partes de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, el que es suscripto e integrado del siguiente modo: la Sra. KIENER MARIA EMILIA, suscribe 10.000.- (diez mil) cuotas partes equivalentes a la suma de \$10.000.000,00 (pesos diez millones) e integradas de la siguiente forma, en este acto la suma de \$2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil) y el remanente de \$7.500.000,00 (pesos siete millones quinientos mil) en 10 pagos mensuales, iguales y consecutivos de \$750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil) cada uno, operando el primer vencimiento a los treinta (30) días de la firma del presente y los restantes en iguales días de los meses subsiguientes y, el Sr. ALCONCHEL GERONIMO FEDERICO, suscribe 10.000.- (diez mil) cuotas partes equivalentes a la suma de \$10.000.000,00 (pesos diez millones) e integradas de la siguiente forma, en este acto la suma de \$2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil) y el remanente de \$7.500.000,00 (pesos siete millones quinientos mil) en 10 pagos mensuales, iguales y consecutivos de \$750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil) cada uno, operando el primer vencimiento a los treinta (30) días de la firma del presente y los restantes en iguales días de los meses subsiguientes.

ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual cualquiera de ellos por plazo indeterminado. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar, en forma indistinta, en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones comerciales que hagan al objeto social, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales y municipales, instituciones de crédito, nombrar mandatarios, representantes y los demás actos que sean necesarios para el logro de objeto social, inclusive las facultades expresas incluidas en el art. 375 del Código civil y Comercial, con la sola limitación de no comprometer la firma social en garantía o avales a terceros en forma individual o indistinta de cualesquiera de ellos para la firma de todas las documentaciones relacionadas con operaciones corrientes, habituales y regulares. Los socios gerentes podrán percibir una remuneración mensual que se establecerá periódicamente en reunión de socios.

CIERRE DEL EJERCICIO COMERCIAL: el 30 de Abril de cada año.

GERENCIA: Designar como Gerente de la sociedad a la Sra. KIENER MARIA EMILIA, DNI N° 31.341.418, CUIT N° 27-31341418-9, nacida el 22/03/1985, empresaria, casada, domiciliada en calle Las Cañas 131, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

FISCALIZACION: a cargo de los socios. Santa Fe, 09 de julio de 2025. Li-

Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 600 543051

Jul. 14

"LOS NIETOS DE CAP" S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber que se constituye la Sociedad "LOS NIETOS DE CAP" S.R.L.:

1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:
IGNACIO CÉSAR PRIMOLETTI DNI 31.524.937, CUIT 20-31524937-7, argentino, nacido el 20 de diciembre de 1985, soltero, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Buenos Aires 204 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, y NICOLAS CÉSAR MONCHIETTI, DNI 31.524.904 CUIT 20-31 524904-0, argentino, nacido el 3 de septiembre de 1985, soltero, productor agropecuario, domiciliado en Carlos Pellegrini 1877 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del contrato de constitución: 4 de junio de 2025

3) Razón Social o Denominación de la Sociedad: LOS NIETOS DE CAP S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: Buenos Aires 204 de la ciudad de Las Rosas

5) Objeto Social: la sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades:

Transporte de cargas en general, incluyendo sin limitación el transporte, acopio, logística y distribución de granos, cereales, oleaginosas, subproductos agrícolas y cualquier otro tipo y clase de mercancías, mediante el uso de vehículos propios, arrendados o de terceros.

Prestación de servicios agropecuarios en general, tales como siembra, cosecha, pulverización, fertilización, fumigación, laboreo de suelos y demás tareas vinculadas a la producción agrícola, utilizando para ello maquinaria agrícola propia, arrendada o de terceros, así como la provisión de servicios con operarios especializados.

Explotación agropecuaria en general, en campos propios, arrendados o de terceros, con fines agrícolas, ganaderos o mixtos, pudiendo adquirir, arrendar, administrar, explotar y/o disponer de inmuebles rurales para tales fines.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

6) Plazo de duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-) divididos en CUATRO MIL (4.000) cuotas de PESOS MIL (\$1.000.-) cada una.

8) Administración y Fiscalización: estará a cargo de dos socios Gerentes, designándose por el plazo de duración de la sociedad al Sr. Ignacio César Primoletti y al Sr. Nicolás César Monchetti quienes tendrán las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula quinta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual e indistinta.

9) Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Organización de la representación legal: Estará a cargo de los socios Gerentes actuando en forma individual e indistinta.

11) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de mayo de cada año.

\$ 500 542790

Jul. 14

PV CULTURA DEPORTIVA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PV CULTURA DEPORTIVA S.A. a/Designación de Autoridades" Expte. 534 Año 2025, a cargo del Registro Público, se hace saber a los fines de su inscripción en este Registro Público que la firma designó nuevo directorio según acta de Asamblea del 31 de Enero de 2025, quedando el mismo como sigue: Director Titular y Presidente el Sr. ENZO JUAN ARTONI, DNI 25.181.277, CUIT N° 20-25181277-3, fecha de nacimiento el 27/01/1976, domiciliado en Bv. Mutis 915 — Santa Fe y como Director Suplente el Sr. Diego Héctor Palilet, DNI 20.167.178, CUIT N° 20-20167178-6, fecha de nacimiento: 04/12/1968, domiciliado en calle Derqui 1048 de la ciudad de Santa Fe, quienes se desempeñarán en sus funciones hasta la asamblea que trate el cierre de ejercicio al 31/12/2027. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 10 de Junio de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 50 543031

Jul. 14

"AGRO MAURO" S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Registro Público La ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana G. Piana, en autos caratulados: OFICIO JUZG.

DE 1RA. INST. DEL DISTRITO JUD. N° 11 DE SAN JORGE EN AUTOS: MAURO EDUARDO EMILIO S/SUCESORIO (CUIL: 21-26263416-4) S/ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, CUIL 21-05216448-3, EXPEDIENTE N° 836/2025, mediante decreto de fecha 15 de mayo de 2025 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados: que en autos "MAURO EDUARDO EMILIO S/SUCESORIO" (CUIL: 21-26263416-4) tramitados en el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge a cargo del Juez Daniel Marcelo Zoso, Secretaria Dra. M. de los Milagros de la Torre, se ordenó por Resolución N° 145 de fecha 07 de enero de 2025 ordenar la inscripción de dominio de las cuotas sociales que componen el capital social de la Sociedad denominada: "AGRO MAURO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT 3070931278-3, con domicilio en calle Urquiza 740 de la localidad de Cañada Rosquín, Santa Fe, constituida por contrato social de fecha 28/03/2005 y Acta de aumento de capital social de fecha 19/07/2005, con inscripción en el Registro Público de Comercio de Santa Fe el 23/08/2005 bajo el N° 1793, Folio 395, Libro 15 de SRL, de la siguiente manera: DIEZ MIL (10.000) CUOTAS SOCIALES a favor de la Sra. INES LUCIA CATALINA SANTO -DNI 4.824.828- con domicilio en calle Urquiza N° 740 de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe, TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (3.333) CUOTAS SOCIALES a favor de MABEL INÉS MAURO -DNI 23.364.891- domiciliada en Calle 24 N° 777 de Las Parejas, provincia de Santa Fe, TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (3.333) CUOTAS SOCIALES a favor de CRISTINA HAYDEE MAURO -DNI 25.388.636- domiciliada en Calle 15 N° 1177 de Las Parejas, provincia de Santa Fe, y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (3.334) CUOTAS SOCIALES a favor de HERNÁN EDUARDO MAURO - DNI 26.415.328-, domiciliado en calle Santa Fe 840 de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 10 de junio de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 370,50

543089

Jul. 14 Jul. 18

ALBERTENGO AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 1° a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 15 celebrada en fecha 15 de febrero de 2025, se ha nombrado como Presidente del Directorio al Sr. Presidente: Fernando Andrés ALBERTENGO, D.N.I. 17.228.603, argentino, nacido el 4 de enero de 1965, de apellido materno Mascetti, productor agropecuario, casado, con domicilio real en calle Sargento Cabral 503, piso 12 dto. 02 de Rosario, y fiscal en Bv. Argentino 8633, de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-17228603-9; Vicepresidente: Mario José ALBERTENGO, D.N.I. 12.720.724, argentino, nacido el 23 de octubre de 1958, de apellido materno Mascetti, productor agropecuario, casado, con domicilio real y fiscal en calle Sargento Cabral 503, piso 12 dto. 02 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-12720724-1; Director Suplente: Andrés ALBERTENGO, D.N.I. 35.022.089, argentino, nacido el 8 de mayo de 1990, empresario, soltero, con domicilio en Pje. del Ombú 108, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-35022089-6.

\$ 100

542909

Jul. 14

TRAM S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Presidente del directorio: Raúl Ariel Lozano. Domicilio Especial: SEHILA S/N- zona Rural Ibarlucea- Dpto. Rosario- provincia de Santa Fe. Director Suplente: Lorena Alejandra Bula. Domicilio Especial: Especial : SEHILA S/N- zona Rural Ibarlucea- Dpto. Rosario- provincia de Santa Fe.

\$ 100

544577

Jul. 14

TOZUR S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, TOZUR S.A. s/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (CUIJ N° 21-05397357-1) Expte. 123/2025, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que la sociedad referenciada mediante Acta de Asamblea N° 16 Ordinaria de fecha del 17 de Enero de 2025, y Acta de Asamblea N° 17 Extraordinaria de fecha 17 de Enero del 2025; procedió a designar sus autoridades y cambio de domicilio respectivamente, Designando a los siguientes:

PRESIDENTE: TOSOLINI SERGIO OLMAR, D.N.I. 17.105.130, C.U.I.T. 20-17105130-5; DIRECTOR SUPLENTE: FELLER SUSANA BEATRIZ D.N.I. 16.841.949, C.U.I.T. 27-16841949-5.

Designando como nuevo domicilio:

San Martín N° 302, Primer Piso, de la localidad de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 10 de Junio de 2025.

\$ 135

543351

Jul. 11 Jul. 15

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 1
EN LO CIVIL Y COMERCIAL

POR
RICARDO DOMINGO CATTALIN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dr. Jose I. Lizasoain, se ha ordenado que en los autos caratulados: "CUIJ 21-01984504-1 LUCIA, MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" que el MCP RICARDO DOMINGO CATTALIN-Mat. 776, proceda a vender el pública subasta el día 24 de julio de 2025, a las 17 horas, ó el día siguiente hábil si aquel no lo fuera, en la Sala del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de julio 1426, ciudad de Santa Fe EL 50% DE UN INMUEBLE, UBICADO EN CALLE SAAVEDRA 5376, de la mencionada ciudad, el que saldrá a la venta con la Base proporcional del Avalúo Fiscal de \$ 12.166,78 (Pesos doce mil ciento sesenta y seis con setenta y ocho centavos), de no existir postores seguidamente con la retasa del 25% o se \$ 9125,78 (Pesos nueve mil ciento veinticinco con setenta y ocho centavos), y de persistir la falta de oferentes, a continuación Sin Base y Al MEJOR Postor.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el DOMINIO 207447-TOMO 831-FOLIO 8202-DPTO LA CAPITAL, con la siguiente descripción: Un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, que es parte del lote ubicado en el Barrio Ciudadela, de ésta ciudad, designado con el N° 19 de la manzana "H" del plano que cita su título antecedente y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión trazado por el Ingeniero Civil Antonio Di Biasio, en agosto de 1967 e inscripto en el Departamento Topográfico Dirección General de Catastro de Santa Fe, el lote que se enajena se ubica en ésta ciudad con frente a calle Saavedra, entre las del Salvador del Carril y Regis Martinez, a los 13,75 metros de la primera entrecalle, y a los 62,30 metros de la segunda, y se designa como el N° 2 de la manzana N° 5332, midiendo. 10,55 metros de frente al Oeste, con igual contrafrente al Este, por 12,24 metros de fondo en sus lados Norte y Sud, encerrando una superficie de 129,1323 metros cuadrados, lindando: al Oeste: con calle Saavedra, al Este con propiedad de Genoveva Anita Morales, al Sud con Juan Bautista Giraldi, y al Norte con el lote 1 de la citada subdivisión.- Todo de acuerdo al plano referido "- Informa el Registro General que la fallida posee Partes indivisa de Dominio Pleno.- Que NO registra Hipotecas Ni Embargos.-Si registra UNA Inhibición al Aforo 176185- Fecha de inscripción: 21/06/2019- Tomo 460-Folio 4069- LA DE ESTOS AUTOS.- A.P.I. Informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 1011-06-130785/0001-0 y que adeuda la suma de \$ 13.759,56 al 27/05/2025.- Municipalidad de Santa Fe, informa que le corresponde el Padrón N° 977479 informa que al 29/04/2025 No adeuda administrativa.- En Concepto de Contribución de Mejoras la NC 5332-694/000-U000, no se encuentra afectado a Obra alguna.- En SAT, el padrón en cuestión no posee deuda en gestión judicial al 29/05/2025.- Aguas Santafesina informa que le corresponde la cuenta N° 1290044772-000-1 adeuda la suma de \$ 57.620,91 a partir del 08/02/06 a la fecha 25/05/2025.- Pre Certificación Catastral informa al 13/05/2025 P.I. 10-11-06 130785/0001-0 Dp 10- Ds 11- Sec- 05- Manz.0303 Parcela 00031 Plano 49275/1967 Sup. 129,13m2- Sup edificada 97m2- Val. Terreno 3.005,37- Val. Edificio 21.328,18- Val. Total \$24.335,55.- Observaciones.-Se verifican Avalúos Rectificatorios por mejoras con fecha 16/10-2007 -Posibilidad de deuda- Parcela fuera de Zona Contributiva- EXCEPTUADO DE ABONAR SELLADO CORRESPONDIENTE Expte Cuij 21-019884504 Lucia Maria s/Su propia quiebra-Juz. C y C 9na Nomi Sta Fe.- No repone por ser quiebra- La vigencia del estado parcelario del plano de mensura n° 49275/1967, ha caducado según resolución N° 067/2024 AP. Se debe realizar la verificación según resolución N° 095/2019 AP y N° 096/2024 AP. Quedan exceptuado de la caducidad los estados parcelarios planos para sometimiento de PH pasillo o circulaciones en condominio, cementerios privados, superficie y usufructo, donaciones, sucesión y todo aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito que no requiera un conocimiento perfecto y actualizado.- De la CONSTATAción, realizada en fecha 7 de mayo de 2025, surge...me constituí en el día de la fecha en calle Saavedra 5376, y fui atendido por una persona llamarse ...DNI 34.745.913, manifesté vivir en el lugar con sus dos hijos menores de edad y su hermano ...-Agrega que ocupa el inmueble en carácter de inquilina y que alquila por medio dela Inmobiliaria 9010, seguidamente procedo a constatar que el inmueble se encuentra compuesto por living, cocina comedor, dos dormitorios, un baño y patio, todo en una planta (planta baja).-La cocina- comedor tiene piso de granito, paredes revocadas y pintadas, cielorraso de yeso, mesada con pileta y bajo mesada, con un sector de su pared revestida con cerámicos.-El living cuenta con piso de mosaicos graníticos, paredes revocadas y pintadas, cielorraso de yeso pintado, aberturas de maderas.-El baño se encuentra equipado con inodoro, bidet, lavatorio y ducha, paredes revestidas con cerámicos hasta dos metros de altura aproximadamente, piso de granito cielorraso de yeso.-Los dormitorios tienen paredes revocadas pintadas, cielorraso de yeso, piso de baldosas calcáreas aberturas de madera.-El patio tiene piso de cemento y una pequeña galería techada con pileta de lavar.- El estado general del inmuebles regular, observándose manchas de presunta humedad en paredes y cielorrasos en casi todos los ambientes del inmueble.-Manifiesta quien atiende que el inmueble cuenta con servicios de agua corriente, gas natural, cloacas, asfalto.-El mismo se encuentra ubicado a dos cuadras de Av. Facundo Zuviria, zona donde se encuentran comercios, servicios (bancos, estaciones de servicios, escuela, etc) vía de transporte público de distintas líneas de colectivos.- (fdo) Rodolfo Flores Oficial de Justicia.- Hágase saber a los potenciales adquirentes que el inmueble carece de estado vigente parcelario, por lo que será a su cargo la regulación pertinente, previo a la inscripción del dominio.- Quien resulte comprador, deberá abonar en efectivo en el acto del remate el 10% a cuenta del precio y la comisión del Martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse

lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547.- El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo del precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de quedar firme el auto que aprueba la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales.-Caso contrario devengará un interés igual a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos comerciales a 30 días, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago.- Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencia en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del CPCC.- Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo.- Si se tratare de una Sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar.- Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio.-Publiquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de títulos.-Hágase saber que de corresponder el pago de IVA-que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para éstos autos y a la orden de éste Juzgado.-Que, sin perjuicio de ello dentro de los cinco días de quedar firme la resolución que apruebe el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPCC.-Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre.- Mayores informes por Secretaría yo a los telf. 0342 5030892- 342 4223502.- El inmueble podrá ser revisado por los interesados dos días antes de la fecha de subasta (22 y 23 julio) de 10hs. a 12. Y de 16 hs. 17hs.- (fdo) DR. NESTOR TOSOLIN.- SECRETARIO.- Santa Fe, 03 de julio de 2025.-

S/C

544305

Jul. 04 Jul. 21

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO DE PAZ

El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Departamento Judicial Junio, sito en calle Arias n°910 de la ciudad de General Arenales, a cargo de la Dra. Elida Rosa Circuito, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Ignacio Scaletta, cita y emplaza por DIEZ (10) días a estar en derecho en los autos "BENCOLEA PATRICIA MONICA c/ PANTICA VENANCIO Y OTROS S/ Usucapion" Expte. ZGR-10304-2016, a los sucesores de VENANCIO ANGELICA, MARIA ESTHER, RAUL EDMUNDO, LUISA, EDUARDO, HECTOR DAVID, ELENA, HUMBERTO PRIMO, RAMON MARCIAL Y OLGA ROSA PANTIGA, ORABILE BERNOLDI y ALICIA BEATRIZ CAVAGNARO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir: compuesto de una casa ubicada sobre calle Tucumán N° 45 de la ciudad de Ascensión, Partido de General Arenales, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección 8, Manzana 6, Pamela 17, partida inmobiliaria Nro. 2238, Inscripto el Dómino bajo el Folio 254/1958 DH 12345/1962- DNI 1183/1916 (035), la superficie total 1097,52 m2. Todo ello bajo apercibimiento de designarse defensor oficial en caso de incomparecencia. General. Arenales, 11 de Junio de 2025. CERTIFICO: Que el presente edicto ha sido ordenado publicar por el término de DOS DIAS, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. General Arenales. JUNIO 11 de 2.025.

\$ 52,50

543335

Jul. 4 Jul. 21

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MIRANDA, NILDAANA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02051866-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nilda Ana Miranda, DNI 10.521.820, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Fray Aroca 9600 casa 117 Barrio San Agustín de la ciudad de Santa Fe y, legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser estos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de La Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de Junio de 2025.

S/C

543348

Jul. 4 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARINI, MARCELA FABIANA s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052567-0),

se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025 - VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARCELA FABIANA MARINI DNI 20.473.978, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Monseñor Zaspé 3876 de Santa Fe y legal en calle Saavedra 1680 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de junio de 2025 Secretaria.

S/C 543347 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SARAVIA, HECTOR GASTON s/Quiebras; (Expte. CUIJ N° 21-02052900-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de HECTOR GASTON SARAVIA DNI 27538452, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en San Martín 1273, de la localidad de Helvecia de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291, Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de junio de 2025. Secretaria.

S/C 543346 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ARAUJO, KARINA ITATI s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052567-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de KARINA ITATI ARAUJO, DNI 23254205, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Estanislao Lopez 6025 de Monte Vera, provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de junio de 2025. Secretaria.

S/C 543344 Jul. 4 Jul. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 25 de FEBRERO de 2025 y 12 de JUNIO de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados ZABALA MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02051182-3, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 06 de AGOSTO de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 22 de SETIEMBRE de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 04 de NOVIEMBRE de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe 17 de JUNIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del Ser. Parrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C 543355 Jul. 4 Jul. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 20 de MAYO de 2025, por el Sr. juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados SALVA ERICA DANIELA s/Pedido De Quiebra; Expte. CUIJ 21-02052763-0, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 16 de JULIO de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de

Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 26 de AGOSTO de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 07 de OCTUBRE de 2025 el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el Informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez), y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe 13 de JUNIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Parrafo del art. 89 de la ley 24522. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 543356 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VERON, NESTOR EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02052331-4), se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 3 de junio del 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NESTOR EZEQUIEL VERON, DNI N° 34.729.971, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Italia 1475 de la localidad de Coronda y legalmente en calle J.P. LOPEZ 770 dpto. 6 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. ... 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél. ... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. ... 12) Fijar el día 08/08/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/08/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria, La Sindica designada es la CPN Maria Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 ha. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 13 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 533357 jul. 4 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GARCIA, MARIELA CECILIA s/Pedido De Quiebra; 21-02030881-5, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 4 de Junio de 2025; Resolución conclusión: La Sindicatura ha dictaminado que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total (p. 315). En este sentido, examinado el expediente, en el que no se han presentado acreedores a verificar (v. p. 149), los honorarios regulados (p. 236), los proyectos de distribución final (p. 264 y 308) con sus correspondientes aprobaciones (p. 294 y 311) y las respectivas órdenes de pago (p. 294 y 311), surge que se han satisfecho el total de los gastos de conservación y justicia, siendo ello el único pasivo falencial. Asimismo, se han adjuntado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (p. 315 y 319). Por lo cual, corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención d& Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Maria Lusardi, prosecretaria.

S/C 543386 Jul.4 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ, NATALI VALERIA s/Quiebra; CULI 21-02053066-6, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 - 155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 11 de Agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Sindica efectuada por la CPN Graciela Mónica D'AMICO, quien deberá publicar edictos comunicando su designación, y día, hora y lugar de atención, y fecha hasta la que los acreedores podrán efectuar sus insinuaciones. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 543360 Jul. 4 Jul. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 01 de OCTUBRE de 2024 y 06 de JUNIO DE 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados FAES GABRIEL EZEQUIEL s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02048590-3, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 5 de AGOSTO de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 18 de SETIEMBRE de 2025 como fecha en que la Sindicatura

deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 31 de OCTUBRE de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretario). Santa Fe, 13 de JUNIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er Parrafo del art 89 de la ley 24522. Romina Freyre, prosecretaria.

S/C 543358 Jul. 4 Jul.24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimo primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMIREZ ALEJANDRO G. s/quiebra; (CUIJ N° 21-02031869-1), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El auto que así lo ordena reza en su parte pertinente: SANTA FE, 12/06/2025; Por presentado proyecto de distribución readecuado, póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Romero, secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

\$ 1 543371 Jul. 4 Jul. 21

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PONCE, ZULEMA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02051903-4, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 02 de junio de 2025 (...) prorróganse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al síndico hasta el 31/07/2025. Fijese nueva fecha para que la sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 12/09/2025 y la del 24/10/2025 para el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina S. Freyre, (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios, (Juez). El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monsenor Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 5 de junio de 2025. Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 543370 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos PASCUA, JAVIER DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02053051-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 27 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS...: CONSIDERANDO...: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JAVIER DANIEL PASCUA, D.N.I. 26.634.175, domiciliado realmente en calle GENERAL LOPEZ 1392, de la localidad Santo Tomé y legalmente en calle MONSEÑOR ZASPE 2670, Santa Fe. ... 12) Fijar el día 01/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 19/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 16/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/10/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Diférase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. Fdo. Dra. Verónica Toloza, (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad, (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 ha. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanel@gmail.com. Santa Fe, 4 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 543314 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos DI CAMILLO, JOHANA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02052706-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS...: CONSIDERANDO...: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JOHANA DI CAMILLO, DNI N° 33.870.648, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 25 de Mayo N° 3180 - 7 A. de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2144, de la ciudad de Santa Fe; ... 12) Fijar el día 04/07/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. - La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido, en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/09/2025, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 13/10/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/11/2025, para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Verónica Toloza, (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad, (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es el CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanel@gmail.com. Santa Fe, 30 de Mayo de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 543315 Jul. 4 Jul. 21

Por estar dispuesto en los autos caratulados VASQUEZ, CLAUDIO MIGUEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21020390961, que tramitan por ante el Juzgado de Pri-

mera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha ordenado publicar edicto haciendo saber que en autos se ha dictado el auto de conclusión por Art. 228 de la LCQ, cuyo contenido se transcribe a continuación: Resolución conclusión: La Sindicatura ha dictaminado que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total (p. 233). En este sentido, examinado el expediente, de acuerdo a la resolución del Art. 36 (p. 118), los honorarios regulados (p. 153), el proyecto de distribución final (p. 170) con su correspondiente aprobación (p. 207) y las respectivas órdenes de pago (p. 207, 210 y 223), surge que se han satisfecho el total de los gastos de conservación y justicia y el crédito verificado a favor de ATE, siendo ello el único pasivo falencial. Asimismo, se han adjuntado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (p. 235 y 238). Por lo cual, corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstas en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q., y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Santa Fe, 13 de Junio de 2025. Fdo. Ma. Lucila Crespo, (Secretaria); Iván Di Chiazza, (Juez). 13 de Junio de 2025.

S/C 543387 Jul. 4 Jul. 21

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. IVAN G. DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: RAMIREZ, JAQUELINA SOLEDAD s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02035786-7, se ha declarado la conclusión de quiebra: Tomo: 2025, Folio: Resolución; 195, Fecha 09/06/25; ... Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Dr. Ivan G. Di Chiazza, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Junio de 2025. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 543385 Jul. 4 Jul.21

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: CHAMORRO HILDA LILIANA s/Quiebra; (Expte. N° 21-02024916-9, Año 2021), que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha decretado la Conclusión por pago total de la quiebra y se dispuso el Cese de las restricciones e inhibiciones oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre Sra. CHAMORRO HILDA LILIANA, DNI 17.368.426. Santa Fe, 19 de noviembre de 2024. Dra. Ma. Lucila Crespo, Secretaria y Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. 13 de Junio de 2025.

S/C 543388 Jul. 4 Jul.21

Autos: ALVAREZ, NATALIA ELIZABETH s/QUIEBRA; CUIJ 21-02044714-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 03 de Junio de 2025; Se provee cargo N° 5303/25: Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 3.104.754,02 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 2.173.327,81, para el CPN Nestor Eduardo Amut. 2°) \$ 931.426,21 (9,480780 juce) para el Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Córrase vista a la Caja Forense y al CPCE. Fdo. María José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 05/06/25; Se provee el cargo N° 5486/25: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Se pone de manifiesto el mismo por el término de ley. Se publiquen edictos en el Boletín Oficial (art. 218 de la LCQ). De la solicitud de prórroga de la incautación sobre los haberes de la fallida, se corre traslado a la misma por el término de ley. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. María José Lusardi, prosecretaria. 17 de junio de 2025.

S/C 543389 Jul. 4 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: ROMERO, SERGIO DAVID s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02053476-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 17 de junio de 2025 (...) APERTURA QUIEBRA: 1. Declarar la quiebra de Sergio David Romero, DNI N° 25.202.970, con domicilio real en calle San Juan N° 1265 de la localidad de Monte Vera y domicilio legal en calle 1ra. Junta N° 2507 - Piso 3 — Oficina 4 de esta ciudad. ... 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. ... 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/09/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 21/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. señalar el día 03/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/11/2025 para la presentación del Informe General. ... 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 543390 Jul. 4 Jul. 24

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SUÑER HUGO ADRIAN s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02053139-5, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber

que por Resolución de fecha 03/06/2025, se ha declarado la quiebra de HUGO ADRIAN SUNER, D.N.I. 17.904.562, mayor de edad, empleado, apellido materno Roldán, domiciliado realmente en calle Hernandarias 4253 de la ciudad de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 08/08/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Freyre, Secretaria.
S/C 543392 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en Autos: Pantone, Franco Miguel S/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02053393-2 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Franco Miguel Pantone, DNI N° 36.124.709, con domicilio real en calle Güemes N° 1369 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle Av. Gdor. Freyre N° 2265 de esta ciudad. 2. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 3. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 117, Inc. 2, LCQ). 4. prohibir pagos al fallido. 5. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/06/25 a las 10.00 horas. 6. Fijar el día 27/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 7. Fijar el día 11/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 8. Señalar el día 09/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/11/25 para la presentación del Informe General. 9. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 10. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.
S/C 543391 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DIAZ, ANGEL s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02053384-3 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Ángel Díaz, DNI N° 20.258.508, con domicilio real en calle Obrero N° 1179 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle Ángel Cassanello N° 680 esta ciudad. 2. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 3. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 4. prohibir pagos al fallido. 5. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/06/25 a las 10:00 horas. 6. Fijar el día 27/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 7. Fijar el día 11/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 8. Señalar el día 09/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/11/25 para la presentación del informe General. 9. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 10. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.
S/C 543393 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos RICARDO, JORGE JOSE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02053439-4, AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Ricardo Jorge José, DNI N° 36.724.783, con domicilio real en calle Moreno 1788 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle Alvear 3291 Depto A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art.177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/06/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 21/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/11/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.
S/C 543394 Jul. 4 Jul. 24

Autos: MUGA CESAR OMAR s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02039429-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del

Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: dos millones ciento setenta y tres mil trescientos veintiocho (\$ 2.173.328) (más 10% aportes); Honorarios abogado de la fallida: novecientos treinta y un mil cuatrocientos veintiseis (\$ 931.426) (más 13% de aportes). Santa Fe, 18 de Junio de 2025. María Ester Noé de Ferro, secretaria.
S/C 543480 Jul. 4 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dr. Carlos M. Marcolín, Secretaria a cargo de la Dra. MA. ROMINA KILGELMANN, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: MUGA, CESAR OMAR s/Quiebra; N° 21-02039429-0, se ha dispuesto publicar por edicto en el Boletín Oficial por el término de ley, la resolución recaída en los autos citados: SANTA FE, 12 de Junio de 2025 Por presentado por la Sindicatura readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, los que se exhibirán en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN, (JUEZA); Dra. Ma. ESTER NOE DE FERRO, Secretaria A/C. Santa Fe, 18 de Junio de 2025.
S/C 543479 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VAZQUEZ, HORACIO ISNARDO s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052877-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Horacio Isnardo Vazquez, DNI 12.866.460, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle San Juan 1537 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo N° 2118 segundo piso oficina 23 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...) Fdo. Dra. Sandra S. Romero, (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 19 de Junio de 2025. Secretaria. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA.

S/C 543489 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ABRIGO, JULIO ANDRES s/Quiebras; (Expte. CUIJ N° 21-02052970-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Julio Andres Abrigo, DNI 14.538.990, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Alberdi 7857 2 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...) Fdo. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe 19 de Junio de 2025; Secretaria. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA.
S/C 543490 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados NAVALL, CECILIA AGUSTINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02051513-6, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de la Sra. Cecilia Agustina Navall, apellido materno Piombo, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 37.797.379, con domicilio real en calle Irigoyen 634 de la ciudad de Barrancas y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 6.5.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr.

LIZASOAIN, (Juez); Dr. TOSOLINI, (Secretario). SANTA FE.
S/C 543519 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MARTINEZ, ANTONIO OMAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051975-1), se ha dispuesto: Santa Fe. 17 de junio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANTONIO OMAR MARTINEZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 37.211.646, apellido materno CACERES, con domicilio real en calle Alsina N° 8579, y legal en calle Amenabar N° 3066 Dpto 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de junio a las 11.00hs. 13) Fijar el día 31 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 — 3er párrafo Ley 24522. Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (Secretaria); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 543519 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: FELCARO, JULIETA DEL CARMEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02053255-3 se ha dispuesto: SANTA FE 18/06/2025: 1) Declarar la quiebra de FELCARO, JULIETA DEL CARMEN, DNI N° 27.792.352, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Daniel Maresca 666 de la ciudad de Barrancas, provincia de Santa Fe y legalmente en calle La Rioja 3212 de esta ciudad. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (17/11/2025). 12) Fijar el día 21/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 05/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 06/10/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/11/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo. digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA Secretaria: Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 543520 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GUTIERREZ, ANA MARIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02051392-3) se ha dispuesto: Santa Fe, 13 de junio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANA MARIA GUTIERREZ, D.N.I. 14.600.055, viuda, de apellido materno VELAZQUEZ, con domicilio real en calle camino viejo de Esperanza y Larrea (Barrio Santo Domingo), y legal en calle San Jerónimo 2118- segundo piso, oficina 23, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de junio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 31 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (secretaria); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 543522 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CANONIGO, ANTONELLA AYELEN s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02053001-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 21 de Mayo de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CANONIGO ANTONELLA AYELEN, argentina, DNI 42.613.179, soltera, agente policial de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-42613179-5, apellido materno AYALA, domiciliada según dice en Caferatta N° 8750 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Mariano Comas N° 2940, P.B., de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la torna de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el inciso realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 18 de Junio de 2025 a las 10:00hs, para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 13 de agosto de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 24 de septiembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 10 de noviembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes, Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Junio de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un síndico CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado BORDA ROSSANA GERARDO, domiciliada en calle Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria).
S/C 543523 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, se hace saber a la Sra. MONZON ESTEFANIA ELIZABETH -DNI NRO, 41.160.184-, que en autos caratulados: "OLMEDO THEO BENJAMIN HERNAN S/ GUARDA JUDICIAL CUIJ NRO. 21-10749399-6", tramitado por la Defensoría General Civil N° 5 se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Diciembre de 2022; 6 de Junio de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de GUARDA JUDICIAL por la Sra. CRISTINA ISABEL RAMÍREZ respecto de TEO BENJAMÍN HERIVAN OLMEDO -nieto-. Cítase a la Sra. CRISTINA ISABEL RAMÍREZ (pretensa guardadora) Juntamente con el menor cuya guarda solicito, a una audiencia para el día Lunes 27 de Febrero de 2023 a las 09:30 horas, Hágase saber que deberán comparecer con asistencia letrada y munidos de sus respectivos D.N.I. Córrase traslado a la Sra. ELIZABETH ESTEFANIA MONZÓN por el término y bajo apercibimientos de ley. Librese oficio a la Oficina de Gestión Judicial, o los fines de que informe lo situación actual del Sr. RUBEN IVAN OLMEDO. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Defensor General Civil que por turno corresponda. Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el art. 709 del C.C.C.N., atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Notifiquen los empleados Bianca, Diburzi, Cristóbal y/o Martínez. Notifíquese. Fdo. German Allende (Secretario); Dra. Mariana Herz, Jueza.
S/C 543384 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados "MUNDIN, Myriam Rosa el LETOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR y OTROS s/ DEMANDA DE ES-

CRITURACIÓN" (Expte. CULJ n° 21-00902898-3; Exp. N° 12/2014) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del codemandado llamado ALBERTO DANIEL SALVATELLI (L.E. N° 6.210.681) para que dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Edificio de Tribunales. Santa Fe, a días de junio del año dos mil veinticinco.

\$ 100

543283

Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, a cargo del REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de Santa Fe, en autos caratulados: "ROMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS. s/ Constitución De Sociedad" CLV 2105216604-4, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: Denominación: Roma Desarrollos Inmobiliarios S.A.S.; Fecha constitución: 8 de mayo de 2025; Socios: RODOLFO EMANUEL VICARIO, Documento Nacional de Identidad Número 29.221303, CUIT Número 23-29220303-9, argentino, de 33 años de edad, nacido el 24 de diciembre de 1981, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Boulevard Galvez 1612 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rodolfovicario@hotmail.com y MARCOS RICARDO PROVIDENTI, Documento Nacional de Identidad Número 26.058.918, CUIT Número 20-26058918-1, argentino, de 47 años de edad, nacido el 16 de septiembre de 1977, corredor inmobiliario matrícula Número CCI0198, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Juan de Garay 2449 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico provvidenti@renlax.com.ar Duración: 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público; Domicilio, y sed e: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y Sede en calle Rosaura Schweider 1590 -Edificio Río Arriba Oficina IOS Piso 9 de la ciudad de Santa Fe; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividad 1) Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. 2) Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. 3) Ejercicio de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. 4) Actuar como fiduciaria de Fideicomiso de toda naturaleza, teniendo amplias facultades para administrar y gestionar patrimonios fideicomitidos; participar como fiduciante, beneficiario o fideicomisario de fideicomisos; 5) realizar negocios referidos a la construcción, subdivisión y afectación de inmuebles urbanos o rurales, propios o ajenos, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, desarrollo de clubes de campo, barrios cenados y prestación de servicios afines a esos negocios. 6) Realización de obras, construcción, reparación y reforma de inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria o cualquier otro fin. Para ello la sociedad podrá también, dentro de su objeto, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, otorgar préstamos, aportes e inversiones de capital bajo cualquier forma asociativa o societaria, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, salvo aquellas que requieran autorización específica, estén reservadas a entidades financieras o requieran el concurso público, Podrá también intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo -sin que esto implique limitación- adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales, realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia; Capital: El capital social es de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) representado por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias de valor nominal DIEZ MIL pesos (\$ 10.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en Los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. El capital se integra de la siguiente manera; el Sr. Rodolfo Emanuel Vicario la cantidad de trescientas (300) acciones nominativas no endosables o sea la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) y/o el Sr. Marcos Ricardo Providenti la cantidad de doscientas (200) acciones nominativas no endosables o sea la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato; Administración y representación: La administración está a cargo de una o más persona humana, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Los socios establece la composición unipersonal designándose: Administrador y representante titular: Rodolfo Emanuel Vicario; Administrador y representante suplente: Marcos Ricardo Providenti; Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. SANTA FE, 2 JUNIO DE 2025.

\$ 300

543363

Jul. 24

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: PEÑA, JACINTO Y OTROS c/MIRANDA, FELIX SALVADOR Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02016314-0, de conformidad a lo dispuesto por el art. 81 del C.P.C.C. se notifica mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall de la planta baja de los Tribunales, la sentencia dictada a fs. 199/205, que en su parte pertinente dispone: "SANTA FE, 21 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1).- Hacer lugar a la demanda de usucapción respecto del inmueble objeto del litigio declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por los actores en fecha 29 de diciembre de 1996, del inmueble descripto por el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Leonardo Quagliotti y que se encuentra empadronado bajo la partida temporal N° 10-09-00-7905110349-9 e inscripto en el Registro General bajo el nro. 11626 folio 1464 Tomo 313 Par. II).- Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. tj).- Imponer las costas conforme considerandos que anteceden. IV).- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Protocolícese, agréguese copia y hágase saber." Fdo.: Dra. MARIA ESTER NOÉ DE FERRO, Secretaria. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Y su aclaratoria obrante a fa. 207, que en su parte pertinente dispone: 'SANTA FE. 26 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: . CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Aclarar la resolución de fecha 21/5/2025 (fs.199/205 vto.) dejando debidamente establecido que se resuelve: hacer lugar a la demanda de usucapción respecto del inmueble ubicado en calle Baldaccini 5311 de la localidad de Monte Vera, inscripto bajo Nro. 11626 F° 1464 T° 313 par, Departamento La Capital, que se encuentra empadronado bajo la partida temporal N° 10-09-00-73905110349-9, que se describe: "conforme a la mensura realizada el inmueble se encuentra ubicado con frente al Este sobre calle J. Baldaccini entre calle Privada al Sur y calle Chubut al Norte, a los 59.80 metros de esta última hacia el Sur y sus medidas y linderos son los siguientes: 49.76 metros al Norte donde linda con Corti Cesar Atilio, 1.50 metros al Este donde linda con calle J. Baldaccini, formando con el anterior un ángulo de ga 42° 56". 24.44 metros al Sur donde linda con parte del lote 2a del plano 11034811986 formando con el anterior un ángulo de 89° 17' 12". 13.52 metros al Este donde linda con parte del Lote 2a del plano 11034811986, formando con el anterior un ángulo de 268° 31' 08", 25.16 metros al Sur donde linda con calle Privada formando con el anterior un ángulo de 83° 15' 56", 11.42 metros al Oeste donde linda con Baez Eulogio A. y Otro formando con el anterior un ángulo de 98° 39' 54" y con el primer lado un ángulo de 89° 32' 54". Encierra una superficie de 369.23 m2 (trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con veintitres decímetros cuadrados)" 2) Ordenar, oportunamente, la inscripción del inmueble antes descripto, a nombre de la parte actora conforme la descripción que antecede, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. Insértese, notifíquese y devuélvase los autos. Fdo. Dra. MARIA ESTER NOÉ DE FERRO, Secretaria. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 10 de Junio de 2025.

\$ 200

543342

Jul. 4 Jul. 21

EL JUZGADO DE 10 INSTANCIA 1° CIRCUITO N° 36 de AVELLANEDA PROVINCIA DE SANTA FE. Secretaria a Cargo del Dr. Cristian Mudry, notifica a JONATAN EMANUEL PERFYRA DNI N° 35.241.693, demandado en autos: "FASE CREI) SA (1/ PE-REYRA JONATAN EMANUEL S/ Ejecutivo" (CUIT 21-23335718-6 el siguiente decreto: Avellaneda, 19 de agosto de 2024.- Por presentado, por constituido domicilio y por parte en el carácter que invoca. Por iniciado JUICIO EJECUTIVO tendiente a obtener el cobro de la suma de \$235.741 más intereses y costas contra Jonatan Emanuel Pereyra, DNI N° 38.241.693, domiciliado donde indica el escrito introductorio. Se cita y emplaza a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Previa apertura de cuenta judicial, reposición del sellado fiscal y entrega del pagaré original, base de la ejecución, para ser intervenido por Secretaría y su posterior devolución, trabése embargo sobre los haberes que percibe el demandado - en proporción de ley-, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma reclamada con más el 100% presupuestado para intereses y costas. Oficiése a la patronal indicada fin de que proceda a efectuar las retenciones de ley y su depósito en cuenta judicial por ante el Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal Avellaneda, a la orden de este Juzgado y para acreditar a estos caratulados, con las autorizaciones requeridas para intervenir en su diligenciamiento, con amplias facultades de ley. A los fines de la apertura de una cuenta judicial a la orden de este juzgado y para las presentes actuaciones, librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal Avellaneda. Hágase saber que puede realizar el trámite el profesional interviniente conforme circular 33/22 de la CSJSF. Téngase presente la autorización conferida, con el alcance expresado, a la Dra. María Paula Scarpin, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Advirtiéndose que existirá una relación de consumo entre las panes, y que la ley 24.240 (reformada por la ley 26.361) es de orden público, y de aplicación obligatoria para el juzgador, se hace saber a actor y demandado que deberán integrar el título ejecutivo (Art. 36 LDC) Lo que se podrá hacer hasta antes del paso a sentencia del presente proceso (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 2, 3, 4, 36 y 65 de la Ley 24.240, Arts. 1,2,3, 1.092 ss y cc CCN y Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC). Se agrega la documental escaneada y se procede a constituir al profesional interviniente como depositario judicial de la documental original con las formalidades y obligaciones de ley (art. 261 y 263 del Código Penal). Se constituye domicilio de depósito en el procesal denunciado en autos o en el que a futuro así se denuncie. Se hace saber a los profesionales que tienen la carga de denunciar sus correos electrónicos con apercibimiento de tener por válidos los comunicados por los Colegios de Abogados (Resolución de Presidencia 112020 de La Cámara de Apelación de Reconquista) y número de teléfono celular (Acuerdo de la CSJSF de fecha 14/4/2020, Acta N° II) ... Notifíquese.- Fdo.: Cristian Mudry - Secretario; María Cecilia Belfiori - Jueza a/c.

OTRO DECRETO: 'Avellaneda, 24 de febrero de 2025. Previamente y conforme

constancias de autos se ordena notificar el proveído de fecha 19 de agosto de 2024 a la parte demandada por medio de La publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Puerta del Juzgado por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese.-". Fdo.: Cristian Mudry Secretario; María Cecilia Belflori - Jueza A/C,Avellaneda (SE), 25 de febrero de 2025.

\$ 300 543068 Jul. 4 Jul. 21

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dictado en los autos caratulados: COLASSO DARIO GERMAN s/QUIEBRA, CUIJ 21-26139470-4, la siguiente resolución: SAN CRISTÓBAL, 14 de Mayo de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar concluida la quiebra del Sr. COLASSO, DARIO GERMAN DNI N° 20.259.037; 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puedas del juzgado por el término de un día Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas por el fallido con la apertura de la presente quiebra. Oficiase a los Registros respectivos; autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Cecilia TOVAR (Secretaria); Dr. Matías Colón (Juez a/c). San Cristóbal, 11 de Junio de 2025.

S/C 543503 Jul. 4 Jul. 21

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli, en los autos caratulados "HURT, FABIANA MIREYA C/ MUNILLI, AURELIO AGUSTIN Y OTROS S/ ESCRITURACION", CUIJ. 21-02903300-2, se ha ordenado publicar por edictos la sentencia dictada en autos. "N° 114. Rosario 13/03/2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenando a los herederos de Aurelio Agustín Munilli y de Nellis Dinorah Carranza a elevar a escritura pública el boleto de compraventa de fecha 21.12.1988, por el que el Sr. Munilli vende el inmueble a Osvaldo Vicente Goro y el instrumento de fecha 03.04.2002, por el que éste cede el lote descripto en autos a la actora Fabiana Mireya Hurt, ello en el término de veinte días por ante el escribano que propondrá la accionante, bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre, de ser ello material y registralmente posible. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber". En fecha 26/03/2025 se ha decretado lo siguiente: "Téngase presente el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 114 de fecha 13/03/25 (fs. 165). Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse las presentes actuaciones por ante el superior con atenta nota. Hágase saber." Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. MARÍA FABIANA GENESIO (Jueza) Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria).

\$ 300 542743 Jul. 04 Jul. 22

RECONQUISTA

Juzgado de Primera Instancia

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados " AKERMAN MARIA ESTHER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25030556-4); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 07 de Marzo de 2025 Y VISTOS: - AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO.- Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN FABIO ANTONIO AIRASCA y de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dése vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2025.-

S/C 540803 Jul. 04 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados " CHAMORRO PABLO JOAQUÍN S/ PEDIDO DE QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25030432-0); ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 11 de Diciembre de 2024 Agréguese. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución practicado. Hágase saber el mismo. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2024.-

S/C 540789 Jul. 04 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados SANCHEZ MAIRA TATIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25031847-9); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 21 de Marzo de 2025 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese r." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2025.-

S/C 540797 Jul. 04 Jul. 2

FORMOSA

JUZGADO 1A. INSTANCIA

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, SITO EN SAN MARTIN N°641 1°- PISO- DE LA CIUDAD DE FORMOSA, A CARGO DEL DR. LOPEZ URIBURU RAÚL VICENTE, SECRETARIA A CARGO DEL DR. MONCALVO WALTER ADRIÁN ,CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DEL SR. GASTAÑAGA FLORENCIO RAMÓN JUAN D.N.I.N° 5.964.705 Y/O A QUIEN SE CREA CON DERECHOS AL DOMINIO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE SALTA 4156, A QUE COMPAREZCA A TOMAR INTERVENCIÓN EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE AL DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LOS REPRESENTE EN ÉL (ARTS.145,146,147,Y 681 DEL CPCC).- EN LOS AUTOS CARATULADOS "AMARILLA, MATEO EDUVIGIS Y OTRO C/ GASTAÑAGA, FLORENCIO RAMON JUAN Y/OTRO S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPIÓN), EXPTE N° 23/ 2025.- PUBLIQUESE LOS EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS EN EL "BOLETIN OFICIAL" Y EN UN " DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.- FORMOSA, 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025. DR. WALTER ADRIAN MONCALVO , SECRETARIO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3.

S/C 46507 JUL. 03 JUL. 30

SANTA FE

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SENN FRANCO / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02052712-6", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 05/06/2025 se ha declarado al FRANCO SENNA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 41.360.116, de apellido materno GONZALEZ, con domicilio real en calle H. Damianovich N° 6376 de esta ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 31/07/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Gisela Beadez, Secretaria".

S/C 544206 Jul. 02 Jul. 22

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "GÓMEZ, JUAN MARCELO S/ QUIEBRAS" (CUIJ N° 21-26191842-8) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra del Sr. Juan Marcelo Gómez, D.N.I. N° 39.950.680, con domicilio real en calle Francisco Romero N° 2278, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 25 de Julio de 2025, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza; Dr. Leandro C. BUZZANI – Secretario. Secretaría, 4 de Junio de 2025.-

S/C 542567 Jul. 02 Jul. 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 18 de la Localidad de EL Trébol, Provincia de Santa Fe en autos COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CREDITO DE MARIA SUSANA LIMITADA c/MATIA ANTONIO Y OTROS s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-24370380-5), se cita, llama y emplaza por el término de 10 (DIEZ) días a los herederos y legatarios del

causante codemandado: MATALIA ANTONIO, DNI N° 6.275.618, con domicilio en calle Avda. Cincuentenario N° 960 de la Localidad de María Susana, Santa Fe, fallecida en fecha 25/04/2019 en la Localidad de María Susana, Provincia de Santa Fe, a fines que comparezcan en autos y hagan valer sus derechos conforme Las previsiones del Art. 597 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. EL TREBOL, 9 de Junio de 2025.

\$ 300 543529 Jul. 1 Jul. 15

Por disposición del Sr. Juez de la- Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "VERON, NÉSTOR EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra"; (CUU N° 21-020523314) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 3 de junio del 2025. VISTO: CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NÉSTOR EZEQUIEL VERON, DNI N° 34.729.971, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Italia 1475 de la localidad de Coronada y legalmente en calle J.P. LÓPEZ 770 dpto. 6 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado.3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.. 12) Fijar el día 08/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TIC dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/08/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines.14) Señalar el día 22/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/2025 para la presentación del informe General." Fdo. DR. GABRIEL ABAD, Juez., DRA. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabate@hotmail.com habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085261. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 13/06/25.

S/C 543357 Jul. 1 Jul. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. de la Ciudad de Santa Fe, Capital, en autos caratulados: ASTORGA SERGIO IGNACIO S/QUIEBRA CUIJ 21 02027838-9 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial 10ª Nominación de Santa Fe SEC. UNICA se ha ordenado comunicar que mediante sentencia de fecha 27/05/2025 inscripta bajo el Tomo: 2025 Folio: Resolución: 176 se ha producido la conclusión del proceso falencial de Sr. Sergio Ignacio Astorga, D.N.I. N° 16.400.550, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Miguez N° 5835, de la Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El decreto que así lo ordena refiere: SANTA FE 27/5/2025; AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1. Dar por concluido el proceso falencial del Sr. Sergio Ignacio Astorga, D.N.I. N° 16.400.550, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Miguez N° 5835 y legal constituido en calle Blas Parera N° 8300, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN Secretaria Jueza.

S/C 543078 Jul. 01 Jul. 21

MELINCUE

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Ciarpella, en autos caratulados "BRITOS, RAQUEL VALERIA c/MIGUEL, RICARDO CELESTINO s/ APREMIO" (CUIJ N° 21-26472418-7) se ordena publicar el siguiente decreto conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, emplazando a los herederos de don RICARDO CELESTINO MIGUEL (D.N.I. n° 11.634.508) a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley dentro de dichos autos en los que se ha decretado: "MELINCUE, 22 de Mayo de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 6772/25: Téngase presente. Emplácese por edictos a los herederos del demandado, conforme lo dispone el art. 597 CPCCSF.- Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Lucía Ciarpella, Secretaria".- En MELINCUE, a los días del mes de Junio de 2.025.-

\$ 200 543228 Jul. 03 Jul. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados ALARCON CAROLINA ESTER S/QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25030157-7); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 10 de Marzo de 2025 Y VISTOS: ...CONSIDERANDO... RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN JORGE FRANCISCO GHIANO y de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley

mediante edictos. Dése vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procedase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- FDO Laura C. Cantero Secretaria Ramiro Avilé Crespo Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2025-

S/C 542233 Jul. 03 Jul. 23

Segunda Circunscripción

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 8 y en autos "MOLINA FERNANDEZ, JOSE MARIA C/ALARCON, PABLO DANIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11884822-2 se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado PABLO DANIEL ALARCON: "ROSARIO, 10 de Diciembre de 2024 Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). Téngase presente la aclaración efectuada. Informe Encargado de Mesa de Entradas. Sr. Juez: Informo a S.S que consultados los registros informáticos pertinentes, de los mismos no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes. Es todo cuanto puedo informar a S.S 10 de Diciembre de 2024. Rosario, 10 de Diciembre de 2024 Atento que e l demandado PABLO DANIEL ALARCON, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado conforme escrito cargo Nro. 17600, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS." Fdo. DRA. VALERIA BARTOLOME DR. IGNACIO AGUIRRE Secretaria Juez.

\$ 100 544271 Jul. 03 Jul. 21

Por Disposición del Juzgado de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario y en autos caratulados "PEREZLINDO, MAXIMO ALTIERI C/DI MEOLA, DANTE PASCUAL Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CUIJ 21-12647780-2 Expediente: 26/2024, se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que el Sr. Perezlindo, Máximo Altieri ha iniciado demanda de usucapación de los inmuebles situados en Mariano Cabral (ex Cabal) 1159 bis de la ciudad de Rosario, que se encuentran inscriptos al Tomo 434B Folio 155, N° 162109 de fecha 26/03/82 del Registro General de la propiedad identificados como Lotes 3R y 3V (pasillo en condominio) de la manzana 148 del plano archivado bajo el N° 68367/1971 y contra los Sres. DANTE PASCUAL DI MEOLA DNI 6.054.445 y LILIANA GIAMMATTEI de DI MEOLA CI 637.602 y/o sus herederos, y/o legatarios. Fdo: DR. CLAUDIA A. RAGONESE (Jueza) DRA. PAULA M. HELTNER (Secretaria).

\$ 100 544272 Jul. 03 Jul. 21

Por disposición del juzgado de primera instancia de circuito de Arroyo Seco y en autos GONZALEZ, MARTA Y OTROS C/GONZALEZ, JUANA S/ OTRAS DILIGENCIAS - CIRCUITO 21-22768908-8 de hace saber que se dictó lo siguiente: ARROYO SECO, 26 de Marzo de 2025: Agréguese la constancia de mandamiento diligenciado acompañada. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente. Atento al estado de autos y lo peticionado en el punto 2 del escrito cargo N° 1175/24 se provee: Por iniciada formal DEMANDA SUMARIA de prescripción adquisitiva contra JUANA GONZALEZ y/o contra los herederos de esta y/o contra quien resulte propietario del inmueble objeto del pleito. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al domicilio denunciado en la demanda y al informado por la Cámara Nacional Electoral. Respecto de los demandados fallecidos cítese y emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Sin perjuicio de ello, de conocerse el domicilio de los mismos realizadas las averiguaciones pertinentes, hágase saber que deberá notificarse por cédula. Publíquese edictos de ley en el Boletín Oficial, con transcripción del presente, detallando los datos del inmueble. CÍTESE al Estado Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex Onabe), Provincia de Santa Fe (en la persona del Sr Gobernador y al Fiscal de Estado) y a la Comuna de Villa Amelia (en la persona del Presidente Comunal), con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Notifíquese por cédula. Fdo.: MARIANA ALVARADO (Jueza) MARIANA SABINA CATTANI (Secretaria). Inmueble situado en calle Moreno s/n entre calle Mendoza y Entre Ríos de la localidad de Villa Amelia, Dpto. Rosario, Santa Fe. Lote N° 12 identificado catastralmente como Dpto. 16, Dto. 16, Subdto 00, Zona 01, Sección 01, Manzana 47 Parcela 09 PII N° 161600-348008/0000-7 Mide 15 metros de frente y 35 metros de fondo encerrando una superficie de 525 m2. Linda al Norte con Lote 11 de Rodríguez José y otra; al Sur con Lote 13 de Lozardy, Norberto; al Este con Lote 10 de Rodríguez, José y otra y al Oeste con Calle Moreno.

\$ 100 544273 Jul. 03 Jul. 21

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez